



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2005

VOL. LIII

San Juan, Puerto Rico

Lunes, 28 de marzo de 2005

Núm. 24

A la una de la tarde (1:00 p.m.) de este día, lunes, 28 de marzo de 2005, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor José Garriga Picó, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y José Garriga Picó, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. GARRIGA PICO): Habiendo quórum, se constituye, entonces, la sesión.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores Agosto Alicea, Báez Galib; la señora Burgos Andújar; los señores Dalmau Santiago, Fas Alzamora, Pagán González y Ramos Olivera).

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Jorge Texidor Quiles, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: Buenas tardes a todos y a todas. En esta tarde de Pascua, muchas felicidades a todas y todos. Feliz Pascua de Resurrección. La lectura bíblica en esta tarde está tomada del Profeta Isaías, Capítulo 49, y siguientes. Dice la Palabra de Dios, en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén. "Oiganme países del mar, préstlenme atención naciones lejanas. El Señor me llamó desde antes que yo naciera, pronunció mi nombre cuando aún estaba yo en el seno de mi madre. Convirtió mi lengua en espada afilada, me escondió bajo el amparo de su mano; me convirtió en una flecha aguda y me guardó en su aljaba; me dijo: Israel, tú eres mi siervo, en ti me mostraré glorioso. Y yo que había pensado: he pasado trabajos en vano, he gastado mis fuerzas sin objeto, para nada; en realidad, mi causa está en las manos del Señor; mi recompensa está en poder de mi Dios. He recibido honor delante del Señor, mi Dios, pues El ha sido mi fuerza. El

Señor, que me formó desde el seno de mi madre para que fuera su siervo, para hacer que Israel, el pueblo de Jacob, se vuelva y se una a El, dice así: “No basta que seas mi siervo, sólo para restablecer las tribus de Jacob, y hacer volver a los sobrevivientes de Israel; yo haré que seas luz de las naciones, para que lleves mi salvación hasta las partes más lejanas de la tierra”. Palabra de Dios.

REVERENDO TEXIDOR QUILES: Oramos. Amado Dios y Padre Celestial, bendecimos y honramos tu Nombre. Te damos gracias por el preciado don de la vida; por tu misericordia, que es nueva cada mañana. Te damos gracias, oh Dios, por Cristo resucitado, por ese Cristo que triunfó, que venció. Por el Cristo resucitado que es esperanza, por el Cristo resucitado que es vida y vida en abundancia.

Padre Bueno, Tú conoces el dolor de nuestra tierra. Tú has visto, Señor, las lágrimas derramadas en padres y madres que han perdido seres queridos en este fin de semana. Señor, cuida de los nuestros, oh, Dios. Señor, Tú sabes el dolor que hay en nuestros corazones al saber que hemos perdido gente que queremos y que amamos tanto. Dios, Tú sabes lo que es perder porque en la Cruz perdí a Jesús. Te pedimos, oh, Señor, que consueles nuestros corazones. Que impartas tu Palabra, Dios, paz a vosotros, calientes nuestros corazones, oh, Dios, y que nos hagáis vivir esperanzados en Ti. Confiamos, oh, Dios, que Tú eres nuestro consuelo, nuestra fortaleza. Y te pedimos, oh, Señor, que envíes tu bendición sobre este santo recinto desde el cual, Señor, se busca la justicia.

Dales paz, Señor Jesús, a aquéllos que esperan en Ti; dale paz, Señor Jesús, a Puerto Rico y al mundo entero. Por Cristo, Nuestro Señor y Salvador, oramos, dándote gracias, orando en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén, Señor. La paz de Dios sea con ustedes.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Acta correspondiente al pasado 16 de marzo, y que el Acta del viernes, 18 de marzo, quede pospuesta para un turno posterior.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Se me informa por la Secretaría que también está lista el Acta de 17 de marzo. Solicitamos que dicha Acta sea aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, correspondería el turno de la solicitud de turnos iniciales a la Presidencia.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Martínez Maldonado; la señora Santiago Negrón; el señor Arango Vinent; la señora Padilla Alvelo; y los señores Garriga Picó, Ríos Santiago y De Castro Font.)

SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Sí, señor Presidente, para solicitar un turno inicial.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora portavoz Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para solicitar un turno inicial.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Arango. Señora Padilla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente. Señor Presidente, por acá, por favor...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, para pedir un turno inicial.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Cuántos, ya están?

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: En nuestro turno reglamentario, creo que ya se han solicitado los cinco turnos iniciales reglamentarios, de cuatro minutos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ciertamente informe los nombres de los seis turnos iniciales, porque estuvimos el compañero Cirilo Tirado y este servidor solicitando un turno inicial, no fue concedido, pero quisiéramos saber los seis que se concedieron.

SR. VICEPRESIDENTE: Estamos en el proceso de confeccionar la lista. Los turnos iniciales serán consumidos por los senadores Martínez, la senadora Santiago, senador Arango, la senadora Padilla, senador Garriga, senador Ríos y el turno del Portavoz de la Mayoría, Jorge de Castro.

Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay solicitado un turno demás al reglamentario al Portavoz de la Mayoría, pero siendo así, yo voy a permitir que el último turno sea el del compañero Carmelo Ríos, para yo renunciar a este turno reglamentario y así corresponder a lo que dice la Regla 24.2, que dice: “que el Portavoz de la Mayoría tendrá la opción de consumir el último

turno”. Voy a renunciar a mi último turno, para que el compañero Carmelo Ríos, de Bayamón, pueda ilustrar al Cuerpo en su turno inicial.

SR. VICEPRESIDENTE: Le agradezco la cortesía al compañero, porque el error fue de mi parte.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se proceda con los turnos.

SR. VICEPRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna, Margarita Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con los turnos iniciales.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con los turnos iniciales, comenzamos con el senador Héctor Martínez.

SR. MARTINEZ MALDONADO: Muchas gracias, señor Presidente. Precisamente, señor Presidente, y compañeros del Cuerpo, en plena Semana Santa, específicamente el jueves, 24 de marzo de 2005, vi en un rotativo de circulación general de nuestro país unas expresiones que había hecho el compañero senador Cirilo Tirado, Senador por el Distrito de Guayama, en donde establecía que habían unos senadores que estaban chantajeando a algunos jefes de agencia, que todavía estaban en la espera del consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Las expresiones del compañero Senador en donde indicaba de que habían jefes de agencia que se le habían acercado a él indicándole de que estaban sumamente preocupados, porque algunos miembros de este Senado le estaban pidiendo algunos puestos de carrera y puestos de confianza para ser confirmados y que la contestación que le dio el compañero senador a esos jefes de agencia es “que complacieran a estos senadores y que luego que fueran confirmados por este Senado, entonces, botaran a esos puertorriqueños que iban a ser empleados por esos jefes de agencias”.

Yo invito al compañero Senador a que si ése era el proceder en el pasado, él, como Presidente de las Comisiones que presidía, que ése no es el proceder de este Senado. Y si él tiene alguna información con relación a algún senador, tanto de Mayoría como de Minoría, que alegadamente estén chantajeando o sobornando a algún jefe de agencia, que entonces lo informé a este Senado y que le presente una querrela juramentada a la Comisión de Ética, que preside el compañero senador José Emilio González; y si hay algún jefe de agencia que se ha prestado para este tipo de chantaje, que esto sea informado a la Unidad Técnica por parte del compañero Senador para que estos jefes de agencias, entonces, sean evaluados e investigados adecuadamente.

Me parece que esas son unas manifestaciones irresponsables por parte del senador Cirilo Tirado, el estar echando lodo sobre la reputación e integridad de los miembros de este Senado, tanto de Mayoría como Minoría. Así que, yo le pido al compañero senador Cirilo Tirado a que haga estas manifestaciones en declaración jurada ante la Comisión de Ética y ante la Unidad Técnica de Nombramientos, para así poder aclarar estas irresponsables manifestaciones que ha hecho un rotativo del país. Muchas gracias, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. Durante la semana pasada, mientras muchos puertorriqueños se aprestaban a celebrar la solemnidad de la Semana Mayor, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico nuevamente, traía a la discusión pública la posibilidad de que en Puerto Rico se aplique la pena de muerte a acusados puertorriqueños por delitos cometidos en suelo puertorriqueño y juzgados en nuestro país por ese Tribunal. Los argumentos en contra de la pena de muerte son ampliamente conocidos, se sabe que no funcionan como un disuasivo.

Aquellas jurisdicciones, como es el estado de Texas, donde practicó durante un tiempo el actual Fiscal Federal, que ha solicitado la pena de muerte para los casos que están ahora ante la

consideración en el Tribunal local, no han disminuido allí los delitos violentos a pesar de que es la jurisdicción con más casos de pena de muerte en todos los Estados Unidos. Se ha conocido, además, de más de un caso en que se ha probado la inocencia del acusado cuando estaba esperando ser ejecutado. Y está, por supuesto, el ineludible argumento moral de quién somos cada uno de nosotros para quitarle la vida a otra persona.

En el caso de Puerto Rico, los argumentos van más allá de éstos que pueden existir en otras jurisdicciones. En Puerto Rico el tema de la pena de muerte, como tantas otras instancias, trae nuevamente a consideración el angustioso problema de nuestra subordinación política.

La Constitución de Puerto Rico prohíbe expresamente la aplicación de la pena de muerte y sin embargo, aquí puede un tribunal norteamericano con funcionarios designados por el Gobierno norteamericano ordenar la muerte de un puertorriqueño sin que importe lo que diga nuestra Constitución y sin que importen nuestros valores como pueblo. Ni siquiera tenemos, como es el caso de otras jurisdicciones en las que también se prohíbe la pena de muerte, el leve matiz de legitimidad que puede dar la participación en el proceso legislativo que a nivel federal permite la pena de muerte, porque esa pena de muerte aprobada por el Congreso norteamericano se decidió sin que los puertorriqueños tuviéramos nada que decir al respecto.

Yo he radicado en el día de hoy la Resolución Concurrente del Senado 20, para expresar el más profundo rechazo de esta Asamblea Legislativa a la aplicación de la pena de muerte por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico; y había solicitado antes del comienzo de la sesión que esta medida fuera descargada para que fuera aprobada hoy. Pero me temo que también, como pasa en tantas otras instancias, la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista, en su afán de “ser más papistas que el Papa”, no tienen la valentía política de hacer un señalamiento a los Estados Unidos, porque para muchos de ellos esa petición de igualdad de la que tanto hablan, está basada en la sumisión y en estar siempre de rodillas. Hay en ese país muchísimos estadistas que hablan mucho de igualdad, pero no se atreven a pararse frente a frente a los norteamericanos ni siquiera en un caso como éste para decir que se respete la voluntad de los puertorriqueños, porque aquí no estamos de acuerdo en que el Estado actúe como un verdugo.

Desafortunadamente, una Resolución como la mía no va a ser considerada favorablemente por esta Asamblea Legislativa. Desafortunadamente, pesa más el miedo que muchos en el sector estadista le tienen a lo que puedan pensar de ellos sus conciudadanos norteamericanos. Eso va a pesar más que lo que pueda ser el imperativo moral. Los ex norteamericanos en Estados Unidos pueden protestar contra la guerra, lo hacen cientos de miles, y eso está bien. El que en Puerto Rico proteste contra la guerra es un anti-norteamericano, como nos tildaron a nosotros, no solamente los miembros del Partido Nuevo Progresista, sino miembros del Partido Popular Democrático. En los Estados Unidos hay manifestaciones continuas en contra de la pena de muerte y se admite como un acto normal de ciudadanía de personas que entienden que hay un fundamento moral para oponerse. Y en Puerto Rico no se puede porque eso es anti-norteamericano, porque eso puede hacer ver mal a estos ciudadanos que sobre todo quieren destacarse por su lealtad y no por su independencia de criterio.

Así que, está ante la consideración de este Cuerpo la Resolución presentada por la delegación del Partido Independentista, que no ha sido considerada en cuatrienios anteriores, quiero añadir. En el 1997 el senador Rubén Berríos la presentó, no fue llevada a votación. El cuatrienio anterior, la presentó el senador Fernando Martín y la Mayoría del Partido Popular no quiso que fuera a votación. Que determine esta Asamblea Legislativa si van a ser cómplices de la imposición de la pena de muerte o si van a tener las agallas políticas de levantar su voz contra el Tribunal Federal de los Estados Unidos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de continuar con los turnos iniciales, queremos informar al Cuerpo que se encuentran en las graderías del Senado miembros o estudiantes del Colegio Universitario del Este, Recinto de Santa Isabel, a los que les extendemos nuestra bienvenida y esperamos que disfruten su estadía en El Capitolio.

Senador Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, me dirijo a ustedes, compañeros legisladores, y al pueblo que nos escucha por Adelphia, desde este Hemiciclo, lugar que ha sido sede de grandes debates, debates que han enmarcado la historia de esta bendita Isla. Quiero aprovechar la oportunidad que me brinda usted, señor Presidente, para en el día de hoy compartir con todos ustedes y con nuestro pueblo una gran preocupación que vive día a día los residentes de Puerto Rico.

Durante la semana pasada, compartiendo en la iglesia y fuera de la iglesia durante la Semana Santa, muchos me han expresado gran preocupación. Preocupación, por la situación fiscal y la situación social que vive nuestro pueblo y de eso muchos me preguntaron, ¿dónde está el progreso que nos prometieron los políticos durante la campaña y durante los pasados cuatro años? Nuevamente me quedo maravillado con la sabiduría y la inteligencia de este pueblo. La definición de progreso en el diccionario lee “proceso de avance y adelanto”. Para el puertorriqueño la palabra “progreso” tiene un significado aún más amplio, algo que el pueblo añora, la economía lo necesita y como me dijo la señora en la iglesia: “los políticos lo prometen”. Algunos lo prometen y que con dignidad. Esa palabra “dignidad”, también tiene raíces profundas en nuestro pueblo y yo me pregunto, ¿cómo le ofrecemos a un pueblo dignidad y luego lo amenazamos con quitarle su sustento? Arrebatarle el pan de la mesa, privarlos de poder llevar sus habichuelas a la familia, ¿ése es el progreso con dignidad que prometió el Partido Popular Democrático? Los sabios dicen que tenemos que recordar el pasado para no cometer los mismos errores.

Durante la Administración de Calderón-Acevedo Vilá, el pueblo sufrió sin duda el Gobierno más incapaz y con la mayor falta de visión sin precedentes en la historia. Así se define en la historia puertorriqueña ese nefasto gobierno. Y lo dicen en las tertulias familiares, en las conversaciones en la cafetería, en los almuerzos en Hato Rey, en las caminatas en los parques compartiendo con la familia y se admite aquí en este recinto día a día, en las vistas públicas, en los testimonios que nos dan aquéllos que participaron y los que participan en esta Administración. Eso sí es consenso.

El progreso es fácil prometerlo, pero señor, hay que tener palabra. Una cosa es con violín y otra cosa es con guitarra. A escasos días para que el Gobierno de Acevedo Vilá cumpla sus primeros cien días de instaurado, no hemos visto nada nuevo, sólo más de lo mismo. No ha disparado ni un chicharo, no ha presentado propuesta alguna que nos convenza, que nos sacara de este atolladero en el que su Gobierno, el que él participó en los pasados cuatro años, prometió. Y que los miembros de este Gobierno le achacan al pasado Gobierno la responsabilidad. Aníbal, junto con su jefa política, doña Sila Calderón, sí, esa que dice que nos dejó como su mejor legado, dizque enderezar las finanzas de Puerto Rico, enderezar “my eye”. Aníbal nos prometió una rebaja contributiva sin precedentes, ¿y saben lo que está haciendo? Pues, estamos aquí, señor Gobernador, esperando esa rebaja contributiva sin precedentes que usted prometió para aprobarla. No para aprobar beneficios para nuestro pueblo, no para aumentarles las cargas impositivas y los arbitrios, no para intimidar al contribuyente. Aquí ya el pueblo no puede más. Nuestro pueblo está cansado de que siempre “rompa la soga por lo más finito”, que sea el trabajador y la familia de clase media que pague por los platos rotos de un Gobierno incompetente y sin falta de visión.

Yo me pregunto, ¿qué le vamos a entregar a este pueblo por su sacrificio? ¿Dónde está la obra de envergadura que prometió? Esa obra que sí llevó a cabo el Partido Nuevo Progresista, cuando sí hubo verdadero progreso durante los ocho años de 1992 al 2000. Ese verdadero progreso

que todos vivieron y disfrutaron, esa obra que ha hecho que hasta sus más grandes detractores tengan que tragar hondo y profundo y comerse sus palabras y sus proyecciones desalentadoras. Primero, dijeron que si el Supertubo no serviría, que si el Tren no correrá, que si hay que implosionar aquella obra manifiesta para ejemplo del desarrollo económico. Sólo era que si no se puede; pero no hay cosa mejor que un día detrás del otro. Ese tubo que dicen que no servirá, gracias hoy a ese tubo, no hay racionamiento. No hay nada mejor que un día detrás del otro; justicia poética, amigos, justicia poética. Hoy, los principales detractores del PNP sólo pueden admitir y aceptar la visión de futuro del Partido Nuevo Progresista. Si no fuera por ese Supertubo, si no fuera por el dragado que se hizo, hoy estuviéramos en racionamiento como lo sufrimos en la década de los 90.

El Tren Urbano que el Gobierno popular que en cuatro años no ha podido terminar, sí aliviará finalmente cuando el Gobierno popular termine de arrastrar los pies, aliviará el tránsito vehicular. ¡Ah!, la tarjeta de salud, prioridades para nuestro pueblo, señores, prioridades. El Distrito Mundial de Comercio, hoy reducido al Centro de Convenciones, que nuestra Comisión estará visitando esta semana, el próximo miércoles, pronto esperamos se convierta en el dínamo de desarrollo turístico para el Caribe. El Coliseo de Puerto Rico, otra gran obra del Partido Nuevo Progresista, estructura que nos enorgullece a todos, a todos, que aunque la coronemos con una pava, pasará a la historia como otra obra más del Partido Nuevo Progresista.

Señor Gobernador, yo le pregunto, ¿qué le daremos al pueblo por su sacrificio, qué le daremos al pueblo por su sacrificio? Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. En este turno inicial solamente yo le quiero contestar no, al Portavoz del Partido de la Minoría, Partido Popular Democrático, sino a Puerto Rico. En un rotativo del país el compañero Portavoz del Partido Popular hizo unos señalamientos que me tocan muy de cerca, la Comisión que esta servidora preside. Me parece que eso de estar diciendo que aquí se están arrastrando los pies para llevar a cabo unas vistas de presupuesto, que quiero decirle al compañero del Partido Popular y todo aquel que tenga duda, que está, pero bien, bien equivocado. Nosotros ya hemos hecho completamente el calendario para llevar a cabo las vistas de presupuesto. Pero es increíble, señor Presidente, cuando se llama a las diferentes agencias gubernamentales para ir ya coordinando unas vistas informales con ellos en términos de su presupuesto, donde a estas alturas todavía ni ellos mismos, ni OGP han podido cuadrar los presupuestos de cada agencia. Y eso es bien sencillo, cuando queremos traer un presupuesto que se va por encima del vigente que definitivamente lo que se ha demostrado, por ellos mismos, del déficit presupuestario que tiene este país, nos dice el compañero Dalmau que nosotros estamos arrastrando los pies. Yo no sé quién arrastra los pies, si son ellos o somos nosotros.

En cuanto al proceso de las vistas ¿por qué la Cámara sí y nosotros no? Déjeme decirle al compañero, porque el problema de ello es que no asisten a las vistas y que lo diga el compañero Modesto Agosto Alicea, que fue el Presidente de esta Comisión, donde no asistían a las vistas, pues entonces por qué queremos hacerlas separadas. Señor Presidente, bien sencillo para darle oportunidad a todos los senadores en vistas completamente aparte de la Cámara, ya que ahí apenas nos dejaban expresarnos para que puedan ellos hacer los planteamientos que quieren hacer.

Yo quiero decirle al compañero Dalmau y a toda su delegación, que nosotros estamos haciendo el trabajo, un trabajo sumamente responsable y como debe ser. Pero si ellos no se ponen de acuerdo es bien fácil decirle a un periódico que el Partido Nuevo Progresista, por los problemas que quieren decir ellos que tenemos, estamos arrastrando los pies. Esta senadora y la Comisión de Hacienda, con todo su equipo, está haciendo el trabajo para lo que vinimos aquí a hacer. Y para

conocimiento de todos ellos, este próximo miércoles está citada la Policía de Puerto Rico para comenzar precisamente a discutir las vistas de presupuesto con la Policía de Puerto Rico. Y le adelanto a los compañeros, que a estas alturas tanto cacarear el Gobernador de ellos y venir a decir ahora que les va a recortar presupuesto a la propia agencia de la Policía de Puerto Rico. ¿De qué seguridad estamos hablando? Eso es para darle uno de los ejemplos que tenemos nosotros. Cada una de las agencias gubernamentales, Departamento de Educación, Departamento de Salud, se los puedo seguir mencionando, cada uno de ellos nos ha pedido tiempo, porque a estas alturas todavía la Oficina de Gerencia y Presupuesto no ha podido cuadrar los presupuestos con ellos, ¿de quién estamos hablando? ¿Quién está arrastrando los pies, es el Partido Nuevo Progresista, la delegación del Partido Nuevo Progresista o es esta Administración gubernamental que verdaderamente en nada abona de lo que queremos nosotros hacer? Lo primero que el compañero debe saber, que no existe en ningún momento compromisos que aquí se hagan vistas conjuntas con OGP, con Hacienda, con el Banco de Desarrollo. De la misma manera que la Cámara de Representantes los cita a ellos para que vayan a deponer, el Senado de Puerto Rico va a hacer lo propio, pero que recuerden todos los compañeros que solamente lo estamos haciendo para que sepan ellos que es la única manera que tienen de exponer todo lo que ellos quieran saber, tanto Mayoría como Minoría.

Con relación al nombramiento, en el que me compete el del nominado Secretario de Hacienda, pasamos por todo el proceso e igualmente la Unidad Técnica de Investigación del Senado. Ese nombramiento ya está completo, está en vías de completar el informe y a la misma vez en esta semana tenemos, ya posiblemente, ya confirmado al Secretario de Hacienda.

Así que yo invito a los compañeros que sepan que este próximo miércoles, si es que así el señor lo permite, comenzaremos las vistas de presupuesto en el Senado de Puerto Rico, dándole la oportunidad, y repito, para que todos tengan la oportunidad de participar y no tener que ir al Cuerpo Hermano allí, quizás a pocos minutos que nos puedan conceder y expresar lo que allí sentimos.

Así es que, señor Presidente, más adelante vamos a estar sometiendo todas las fechas de las vistas de presupuesto; y a diferencia de la Cámara, vamos a darle la oportunidad a que se expresen las agencias. Y al final de todo el proceso, vamos a escuchar al Departamento de Hacienda, vamos a escuchar a OGP y todos los que en este momento nos pueden traer un presupuesto y cuestión de un mes o dos meses, automáticamente esos números cambian. Esa es la razón que tiene el Senado de Puerto Rico para escoger cómo es que vamos a discutir el mismo.

Así que, señor Presidente, tenía que clarificar que en el día de hoy hubo esta noticia, pero que nosotros estamos haciendo el trabajo que hay que hacer, y para lo que vinimos todos aquí a trabajar por un Puerto Rico. No es a Dalmau que queremos hablarle, queríamos hablarle al Pueblo de Puerto Rico. Estamos trabajando, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Vicepresidente del Senado, me levanto con mucha alegría en la tarde de hoy, para comentar ante todo este Alto Cuerpo, cómo ha fructificado, en la mañana de hoy, el trabajo que la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos ha estado llevando a cabo durante los pasados meses y en especial, las pasadas semanas. En la mañana de hoy, el caucus del Partido Nuevo Progresista se ha puesto de acuerdo en un Proyecto Sustitutivo que habré de estar presentando en la tarde de hoy o en la mañana de mañana, una vez sea aprobado en una reunión ejecutiva de la Comisión. Este proyecto, muy parecido al ya aprobado en la Cámara de Representantes, mejora aquél en varios asuntos arreglando una falla que tenía el proyecto anterior, en cuanto a lo referente a la definición de “elector” que habría de participar en este evento. Además

de eso, se hacen otros arreglos de estilo y se reconoce el papel importante que debe tener el Comisionado Residente en todo este asunto.

Señor Presidente, con la presentación de este proyecto en el día de mañana esperamos que esté listo para ser considerado en este Alto Cuerpo el jueves. Que de esa manera pudiera darse el caso que el proyecto esté ante el Gobernador para su firma este próximo viernes. Me parece que es una situación histórica, en la cual estamos a punto de darle al Pueblo de Puerto Rico un instrumento para que demuestre la unidad que hay en este momento en resolver este problema milenario que llamamos el problema del status de Puerto Rico.

Quiero agradecer, al decir esto, todo el apoyo que he recibido de mis compañeros de delegación, el Honorable Presidente del Senado, Kenneth McClintock, del Presidente de la Conferencia Legislativa, el doctor Pedro Rosselló, y todos los demás compañeros de mi delegación. Igualmente quiero darle las gracias por su deferencia y su ayuda, aunque no pudimos llegar a unos acuerdos como queríamos, al Portavoz de la Minoría Popular en el Senado, el senador José Luis Dalmau, y al distinguido Portavoz del Partido Popular en la Comisión de Asuntos Federales, Industriales y Económicos, el Honorable Juan Eugenio Hernández Mayoral; igualmente la participación de la senadora María de Lourdes Santiago. Sé que a lo largo de los años este esfuerzo que hemos puesto todos juntos por tratar de conseguir un consenso en este asunto habrá de fructificar y que el Pueblo de Puerto Rico tendrá el instrumento, el vehículo adecuado para poder expresarse y resolver de una vez para siempre este problema que nos ha afligido por más de cien años. Es una gran alegría poder reportarle esto a este Senado en esta tarde. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a dividir mi turno en dos pequeños temas, uno más importante que el otro. Y es el reconocimiento que se le hizo en el día de hoy en nuestra oficina al Master Sargent Adalberto Luciano Romero, del Municipio de Toa Alta, por haber rescatado a siete personas de un accidente de avioneta en la Base Aérea Muñiz, en Carolina, Puerto Rico. Y es porque este soldado, fuera de sus horas laborables, arriesgó su vida para salvar siete personas que eran ajenas dentro de su seno familiar. Sin embargo, no le importó y se arriesgó dejando a su familia para salvar la vida de unos seres humanos que al día de hoy el Senado de Puerto Rico le reconoce y le agradece. Y señor Presidente, entendemos que dentro de todas las cosas negativas que suceden tenemos que reconocer aquéllas que son positivas. Así que al Master Sargent Adalberto Luciano Romero, mi mayor felicitación y la de todos los compañeros del Senado. Señor Presidente, queremos dejar claro que ése es el asunto importante.

Ahora vamos a hablar del asunto que no es tan importante, pero que hay que darle significación porque se empeñan en discutir asuntos que cuestionan comportamientos y cuestionan moral a través de los periódicos, a través de conferencias de prensa, pero no se atreven plantearlo aquí. Porque aquí de frente a frente no se atreven o si se atreven, padecen de insolencia, por no decir otra cosa, cuando se le habla de algo tan importante como el Senado de Puerto Rico. Y me refiero a las expresiones del compañero Cirilo Tirado, sobre que el Senado de Puerto Rico está utilizando sus influencias para poder corromper o de alguna manera buscar puestos, pasos por mérito o como dice él: “favores de jefes de agencia”.

Nada más lejos de la verdad, pero “el ladrón juzga por su condición”.

Ahora, vamos hablar de lo que dice el compañero Tirado, de que algunos jefes de agencia se le acercan; me extraña que se le acerquen, porque fue el mismo compañero en un reportaje de periódico de este país, que decía “que élapestaba a muerto y que nadie lo quería”. Ahora es el salvador de todos los jefes de agencia y todo el mundo va a consultarle a la oficina del compañero

Cirilo Tirado. Entonces, dice que tiene información, que tiene nombres y apellidos de senadores que han hecho este acto, pues yo quiero informarle al compañero Tirado que entonces si él tiene esa información y al día de hoy no ha hecho ninguna acusación, se convirtió en un co-autor. Un co-autor, porque un co-autor es aquel que sabe que se comete un delito y no lo difunde, lo oculta, de frente como debe de ser. Así que, si fuese que eso está sucediendo, que yo estoy seguro de que no, le presento al co-autor del crimen de la corrupción, Cirilo Tirado, porque lo sabía, pero no lo dice.

Pero vamos a hablar, entonces de lo que sí es corrupción. Vamos a hablar ahora de lo que sí es utilizar sus influencias para beneficiarse, porque este servidor cuando fue a hacer una construcción, un permiso de ARPE se tardó meses, pero al compañero Tirado se lo hicieron en dos días porque él tiene el servicio “super fast track”, nunca jamás visto en Puerto Rico en dos días le otorgan un permiso de construcción. Eso sí es utilizar sus influencias y que venga aquí y lo desmienta, que lo desmienta aquí de frente al Pueblo de Puerto Rico y las cámaras.

Vamos a hablar, entonces, cómo se utilizan las agencias por medio de otros senadores para investigar al PNP, o acaso se nos olvida que a Pedro Rosselló lo investigaron en veintidós ocasiones. Acaso se nos olvida que el compañero Tirado hizo más de diez conferencias de prensa con un plasma diciendo: “que aquí están los corruptos”. ¿Dónde están las acusaciones? No las hemos visto. Acaso él no tenía una oficina del NIE dentro de su oficina en el Senado, que todos los días iban ahí y su único propósito era investigar a penepés. ¿Dónde está eso? ¿Dónde están esas investigaciones? ¿Dónde están esas acusaciones? No las he visto, pero tengo esperanza que algún día las ponga al escrutinio público.

Vamos a hablar, entonces, de la oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, los fondos como se distribuyen de manera dispareja a los municipios populares y no a los penepés. Pero eso no es utilizar las influencias, porque de dónde nace el criterio.

Vamos a hablar de la oficina del Comisionado de Seguros, del pasado y la de ahora, cómo han perseguido a la familia Guillerbard hasta más no poder y le han impuesto multas millonarias y han cogido la pela más grande dentro de todos los tribunales de Puerto Rico y federales. Ah, pero eso no lo dicen porque esa investigación surgió de aquí del Senado, cuando le dijeron con nombre y apellido: “vete e investiga a la familia Guillerbard”. Claro, la familia Guillerbard tiene los recursos para defenderse y aquéllos que no lo tienen, pues, tienen que hacer alegación porque no se pueden defender.

Vamos a hablar entonces, porque esta lista es grande del “Blue Ribbon”. Cómo era que ese grupo de ciudadanos escogía a los penepés selectivamente y los investigaba a través de los jefes de agencia y le decía investigame a fulano porque yo no puedo hacerlo. Vamos a hablar de eso, pero cuando eran populares, misteriosamente, algún senador intervenía y nunca pasaba nada, pero eso no lo dice el compañero Tirado dentro de sus conferencias de prensa con plasma. Porque eso no vende porque son de su propio partido. Eso sí es corrupción, eso sí es chantaje porque aquí cuando se habla se tiene que hablar de frente al Pueblo de Puerto Rico, no se puede venir tirar la piedra y esconder la mano y después aparecer en un periódico de circulación general diciéndole: “están chantajeando sin utilizar nombre y apellido”.

Yo le invito y le emplazo a que hoy venga aquí, utilice el turno que quiera utilizar, le pedimos a la Presidencia que le dé todas las oportunidades del mundo para que diga nombre y apellido, que radique una querrela ante la Comisión de Ética, que preside el compañero José Emilio, y que diga: “aquí estoy yo para exponerme al proceso”. Pero que se ponga para su número, porque también nosotros vamos a investigar todos aquellos chantajes, porque el chantaje aquí tiene nombre y apellido, y el compañero Cirilo Tirado sabe cómo se llama.

SR. VICEPRESIDENTE: Se han consumido los turnos iniciales.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Hacienda y de Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 398, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Reglas y Calendario, diez informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 354; 362; 369; 371; 372; 373; 374; 375; 376 y la R. Conc. de la C. 11, con enmiendas, según entirillados electrónicos que se acompañan.

De las Comisiones de lo Jurídico y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 3, con enmiendas, según entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que estos informes se den por recibidos y leídos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 479

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para adicionar un nuevo párrafo (10) y redesignar el párrafo (10) como (11) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de conceder a todo contribuyente una deducción máxima de cien (100) dólares del ingreso bruto por el gasto incurrido en el pago de servicio de alta velocidad “Digital Subscriber Line” (por sus siglas en inglés DSL) o “broadband” de acceso a la Internet desde su residencia.”

(HACIENDA)

P. del S. 480

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el párrafo (9) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a fin de aumentar a setecientos (700) dólares la cantidad máxima permitida como deducción al ingreso bruto por concepto de la adquisición e instalación de una computadora personal.”

(HACIENDA)

P. del S. 481

Por el señor Martínez Maldonado:

“Para enmendar el artículo[*sic*] 18 de la Ley Núm. 8 de 8 de febrero de 2004, a los fines de ordenarle al Departamento de Recreación y Deportes la apertura en cada región de un parque sin barreras para disfrute de las personas con impedimentos físicos; y disponer que se deberá comenzar con un plan piloto en el municipio[*sic*] de Río Grande.”
(VIVIENDA, RECREACION Y DEPORTES)

P. del S. 482

Por el señor Martínez Maldonado; y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, a los fines de disponer que el bono de navidad estará exento de descuentos por concepto de contribución sobre ingresos.”
(HACIENDA)

P. del S. 483

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para establecer los criterios que cualquier departamento, agencia, corporación pública, oficina, rama, instrumentalidad y dependencia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo municipios o cualquier otra entidad gubernamental, deberán cumplir para pautar anuncios, avisos o edictos en los medios de comunicación impresa del país e imponer penalidades por incumplimiento.”
(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 242

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Villalba, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, consignados en la Sección 1, inciso (b), partida número 4 de la Resolución Conjunta Núm. 572 de 30 de julio de 2002, originalmente asignados para Mejoras al Estadio de Villalba, para ser utilizados en la Construcción[*sic*] del Nuevo Estadio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 19

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para reconocer, en nombre del Pueblo de Puerto Rico, al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York; y para otros fines.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 388

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento el[*sic*] Senado de Puerto Rico a la Fundación Yo Limpio a Puerto Rico, con motivo de la celebración en abril del Mes del Planeta Tierra.”

R. del S. 389

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el avanzado estado de erosión de la zona costera de la Playa de Puerto Nuevo del Municipio de Vega Baja y la condición de peligrosidad y de daño al ambiente de varias estructuras residenciales dentro de la zona marítimo terrestre de dicho sector.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 390

Por el señor González Velázquez:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre el rol ejercido por las agencias gubernamentales en el proceso de permisología y monitoreo de la cantera ubicada en el Sector Cachete del Barrio Bajuras de Vega Alta, así como también, sobre el impacto ambiental en el lugar y los efectos a la salud, seguridad y calidad de vida de los residentes por la operación de dicha cantera.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 391

Por la señora Santiago Negrón:

“Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social que lleve a cabo una investigación sobre los servicios que provee el estado para las personas sin hogar, las condiciones en que realizan sus trabajos las organizaciones de base comunitaria que dan servicio a esta población, los procedimientos seguidos por agentes del orden público en sus intervenciones con deambulantes, y los repetidos señalamientos de incidentes de violencia o maltrato hacia personas sin techo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 392

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Relevo por La Vida” durante el mes de abril.”

R. del S. 393

Por el señor Martínez Maldonado; y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar al Departamento de la Vivienda que cumpla con la responsabilidad de otorgar los títulos de propiedad a los residentes del Sector Piñones en el pueblo de Loíza, según estipulado en el Plan de Uso y Manejo de Piñones.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 394

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para reconocer, en nombre del Pueblo de Puerto Rico, al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York; y para otros fines.”

R. del S. 395

Por el señor de Castro Font:

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación a la cantante, compositora y actriz, Lissette Alvarez, por el éxito de su carrera y enaltecer el nombre de Puerto Rico.”

R. del S. 396

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a las comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes, y de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la viabilidad de designar el área Este de la Laguna del Condado como área para la práctica y deporte de embarcaciones de vela, remo y análogos, con el fin de promover y desarrollar programas y cursos educativos relacionados con las ciencias de la navegación, incluyendo educación, adiestramiento y práctica de la misma; desarrollar talleres y facilidades que promuevan y fomenten el deporte en Puerto Rico; y el adecuado almacenaje de los mismos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 397

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar a la Comisión de Juventud, Educación Elemental y Secundaria del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a llevar a cabo una exhaustiva investigación sobre las condiciones

deplorables en que se encuentran las facilidades de la escuela elemental Lizzie Graham, sita en la Calle Villa Esquina 25 de Enero del municipio[*sic*] autónomo[*sic*] de Ponce, con el fin de ver las realidades existentes y proveer las recomendaciones pertinentes.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 197

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de ocho mil quinientos (8,500) dólares asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 867 de 16 de agosto de 2003 en los incisos (5), (10), (15), (16), (31) y (34) para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicito la autorización para que se le permita la entrada al Hemiciclo del Senado a los fotoperiodistas que quieren tomar parte exclusiva de la sesión de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el Sustitutivo al P. de la C. 1014; 1054 y 1058 y solicita igual resolución por parte del Senado.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, el nombramiento del licenciado Ricardo Pacheco Pacheco, para miembro de la Junta Hípica, para un término que vence el 2 de agosto de 2007, el cual, por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión Permanente con jurisdicción.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. del S. 7 aprobado por la Asamblea Legislativa titulado:

“Para autorizar la concesión del beneficio de becas para el pago de matrículas en cualquier institución de educación superior de Puerto Rico, y para la compra de libros de texto, a la progenie de bomberos fallecidos o incapacitados totalmente en el cumplimiento de sus deberes oficiales, hasta que alcancen la edad de veinticinco años, al cónyuge supérstite mientras permanezca en estado de viudez, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas

instituciones y para facultar al Jefe de Bomberos a adoptar la reglamentación necesarios para poner en vigor esta Ley.”

En esta nueva era de la responsabilidad tenemos que obligarnos todos a transformar el gobierno en un instrumento efectivo, en un ente vibrante y enfocado a los resultados que el pueblo quiere. Este llamado a la responsabilidad incluye a las tres ramas de gobierno. Ninguna medida debe proponerse ni por el Gobernador ni por la Legislatura-si no identifica claramente el costo y la fuente de pago.

En el Artículo 10 del P. del S. 7, se autoriza al Jefe del Cuerpo de Bomberos a crear una cuenta especial “debidamente reglamentada”. Es pertinente señalar que el Artículo 2 de la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada declara, como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en relación con el control y la contabilidad de los fondos y propiedad pública, el no establecimiento de fondos especiales para llevar a cabo programas de gobierno. Sin embargo, en aquellos casos que se hace la excepción a dicha política pública, el fondo especial se crea en los libros del Departamento de Hacienda, sin sujeción a año fiscal determinado, distinto y separado de todo otro dinero del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A pesar de que la presente medida tiene un fin loable y en principio estamos de acuerdo con su intención, me veo precisado a impartirle veto expreso a la misma. El fundamento para vetar la medida surge de la falta de la mención de dónde van a surgir los fondos para cumplir con su mandato.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos Mensajes y Comunicaciones se den por recibidas y leídas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Oficina del Contralor, cinco comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-05-20, Oficina del Gobernador, Fondos Públicos Asignados al Congreso Nuestros Niños Primero para Implantar y Desarrollar el Proyecto Demostrativo Nuestros Niños Primero, Adscrito a la Oficina de la Primera Dama; DB-05-17, sobre el Departamento de la Familia, Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez; DB-05-18, sobre el Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección, Proyecto Modelo de Rehabilitación de Juana Díaz; CP-05-17, sobre la Comisión de Puerto Rico para el Nuevo Milenio y M-05-42, sobre el Municipio de Adjuntas.

Del señor Ramón Torres Morales, Director Ejecutivo, Autoridad del Puerto de las Américas, una comunicación, en contestación a la petición presentada por el senador Kenneth McClintock Hernández y aprobada el miércoles, 9 de marzo de 2005, en la que solicita “un informe correspondiente a los años 2002, 2003 y 2004 y que es requerida por el Artículo 18 de la Ley Núm. 171 de 11 de agosto de 2002: “(1) su estado financiero auditado y (2) un informe completo de los

negocios de la Autoridad durante el año fiscal precedente y del estado y progreso de todas sus actividades desde la creación de la Autoridad o desde la fecha del último de estos informes.”

De la señora Beverly Dávila Morales, Secretaria Municipal, Oficina de Ordenación Territorial, Municipio Autónomo de Guaynabo, una comunicación, remitiendo aviso de vista pública sobre la clasificación y calificación de los suelos del Sector La Pajilla, según dispuesto en la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

De la señora Carmen L. Vega García, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de Juana Díaz, una comunicación, remitiendo Resolución Número 123, Serie 2004-2005, “Solidarizándonos con las gestiones e iniciativas que realiza el Alcalde de Ponce, Honorable Francisco Zayas Seijo, para que se continúe el Desarrollo y Construcción del Puerto de las Américas Rafael Cordero Santiago, propulsor de un nuevo esquema económico para Puerto Rico, colaborar con el Alcalde de Ponce, en la consecución de este importante proyecto de avanzada uniendo recursos y esfuerzos para lograr del Gobierno Central y las Cámaras Legislativas un compromiso de apoyo y asignación de los fondos necesarios, aprobada en la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de marzo de 2005.

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo carta informando la nueva dirección residencial.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo resolución PU-002-2005-55-01, adoptando la designación para la extensión de la Reserva Natural del Bosque Estatal de Boquerón en Cabo Rojo, según dispuesto en las Leyes Número 75 de 24 de junio de 1975 y 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendadas.

De la señora Irma M. García, Directora, Area de Programación y Estudios Especiales, Autoridad de Carreteras y Transportación, una comunicación, remitiendo carta de consulta sobre el Tren Caguas-San Juan AC-500196 y memorial explicativo.

Del Honorable Manuel Díaz Saldaña, Contralor, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo carta sobre el Plan de Acción Correctiva (PAC), para el Informe de Auditoría DB-05-05 del examen en las oficinas de los senadores en el Capitolio y oficinas de servicios en los distritos senatoriales.

De la señora Carmen L. Maldonado Cora, Subsecretaria, Centro de Servicios San Juan, Administración de Reglamentos y Permisos, una comunicación, en contestación a la moción presentada por la senadora Norma Burgos Andújar y aprobada el jueves, 10 de marzo de 2005, en la que solicita copia de los expedientes del Proyecto Marriott propuesto para desarrollarse en la Playa de Isla Verde.

Del licenciado Carlos W. López Freytes, Presidente, Junta de Calidad Ambiental, una comunicación, en contestación a la moción presentada por la senadora Norma Burgos Andújar y aprobada el jueves, 10 de marzo de 2005, en la que solicita copia del expediente del Proyecto Marriott propuesto para desarrollarse en la Playa de Isla Verde.

Del señor Javier Vélez Arocho, Secretario, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, una comunicación, en contestación a la moción presentada por la senadora Norma Burgos Andújar y aprobada el jueves, 10 de marzo de 2005, en la que solicita copia del expediente del Proyecto Marriott propuesto para desarrollarse en la Playa de Isla Verde.

De la Junta de Planificación, una comunicación, en contestación a la moción presentada por la senadora Norma Burgos Andújar y aprobada el jueves, 10 de marzo de 2005, en la que solicita copia del expediente del Proyecto Marriott propuesto para desarrollarse en la Playa de Isla Verde.

Del licenciado José L. Galarza García, Asesor del Gobernador, Asuntos Legislativos, una comunicación, solicitando al Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado,

que solicite al Gobernador la devolución del P. del S. 7, para que el mismo se reconsidere conforme a las recomendaciones que se sugieren.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para que se le supla copia de los incisos (a), (b), (g) y (h), a nuestra delegación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para igual solicitud de la compañera González Calderón.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame:

Por la senadora Margarita Nolasco Santiago:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la profesora Agnes Mojica, Rectora de la Universidad Interamericana de Puerto Rico en San Germán, con motivo del fallecimiento de su señor padre don Adolfo A. Mojica Acevedo.

Quien estuvo casado, por 59 años, con doña Ginette Comas del Toro, de cuya unión nacieron sus hijas Nuelsy y Agnes. Este excepcional puertorriqueño se distinguió por ser un abnegado esposo y un padre ejemplar. Para su familia representó aquella fortaleza que es suficiente para enfrentar los más difíciles momentos que se pueden atravesar en el transcurso de la vida, para al final disfrutar la recompensa de la victoria. Sus hijas les reconocen y respetan porque, junto a su compañera de toda la vida, les ofreció la mejor educación. Su longeva y fructífera vida fue ampliamente bendecida con la llegada de los nietos y biznietos, a quienes amó entrañablemente.

Quienes tuvieron la oportunidad de conocer a Don Adolfo, lo describen como un ser humano de grandes valores y excepcionalmente bondadoso. Ante todo, lo recuerda por su dedicación y compromiso en cada uno de los retos que tuvo que enfrentar. Se caracterizó, de la misma manera, por demostrar el mayor respeto a sus semejantes y porque siempre se rigió por un espíritu de obediencia y de fidelidad a sus principios.

El mejor legado que dejó a su familia estuvo fundamentado en los valores de la caridad, lealtad y optimismo. Don Adolfo, hombre de gran tesón y empeño, dejó una familia, que hoy se distingue por sus servicios y trabajos a favor de los residentes de San Germán, Ciudad Fundadora de Pueblos, la comunidad que le recibió como hijo y ciudadano.

Todo aquel que tuvo la dicha de compartir su recorrido por la vereda de la vida, confía en que el Padre Celestial le brinde fortaleza para sobrellevar tan difícil momento. Sin olvidar que queda ante todo, la satisfacción de que su paso por la tierra fue uno productivo y resta tener la suficiente fe y confianza de que al final de los tiempos se reencontrarán con él en el infinito cielo.

Que descanse en paz.

Por lo anteriormente expuesto, solicito que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Universidad Interamericana de Puerto Rico-Recinto de San Germán – Residencias Smith Cottage – GPO 5100- San Germán, Puerto Rico 00683.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a Luis Miranda Casañas y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su señora madre, Carmen Casañas Delgado.

Rogamos al Todopoderoso les brinde consuelo en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Universal Group PO Box 71338, San Juan, Puerto Rico 00936-8438.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Monín Albino, a sus hijos, Julio, Vivian, Maritza y Robert, a sus nietos y a todos sus hermanos, muy en especial a Isidra Albino, con motivo del fallecimiento del Sr. Julio A. Albino.

Rogamos al Todopoderoso por su eterno descanso y confiamos le brinde consuelo a la familia Albino.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a su hermana Isidra Albino, a su dirección en calle Kennedy # 705, Urb. La Cumbre, San Juan, Puerto Rico 00926.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

R. del S. 388

Por la señora Soto Villanueva:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento [~~e~~del Senado de Puerto Rico a la Fundación Yo Limpio a Puerto Rico, con motivo de la celebración en abril del “Mes del Planeta Tierra”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Yo Limpio a Puerto Rico, es una corporación sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es transformar hábitos de contaminación y el mal uso de nuestros recursos naturales a través de charlas y eventos educativos tanto a niños como a jóvenes y adultos. Dentro de los esfuerzos realizados se encuentran la limpieza de playas y ríos, actividades de reforestación, recogido y reciclaje, entre otros. Puerto Rico es uno de los países que más basura genera por individuo. Cada puertorriqueño genera cuatro punto nueve (4.9) libras diarias de desperdicios sólidos, lo que nos convierte en el mayor productor de basura a nivel mundial por millas cuadradas (m²) y densidad poblacional.

Entre los logros alcanzados por la fundación se encuentran: Reconocimiento El Protector del Yunque por el Servicio Forestal de los Estados Unidos; el Environmental Quality Award for Protecting and Enhancing Environmental Quality otorgado por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA); en 1999, el premio a la Campaña Educativa ambiental que otorga la Junta de Calidad Ambiental, entre otros. Algunos de los lugares en los que se han realizado campañas de limpieza se encuentran El Yunque, el Río Indio, Caja de Muerto, El Castillo San Felipe del Morro, El Balneario de Carolina, Los Tubos en Manatí, Boquerón, Isla de Cabras, El Río Portugués.

Este Senado entiende meritorio y necesario exaltar y reconocer las entidades que se dedican a mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños, que a la vez propenden a [la] resaltar las bellezas naturales de esta bendita Isla. Fundaciones como Yo Limpio a Puerto Rico, desde su creación ha luchado por hacer de Puerto Rico un país mejor, más limpio y agradable visualmente para nosotros y para los miles de visitantes que recibimos anualmente. Una Isla limpia y agradable a la vista genera una mayor cantidad de visitantes que deciden repetir su viaje, y quizás hacer de Puerto Rico su lugar favorito para pasar sus vacaciones o escapar del frío invierno.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento el Senado de Puerto Rico a la Fundación Yo Limpio a Puerto Rico, con motivo de la celebración en abril del “Mes del Planeta Tierra.”

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al [Sr.]señor Luis M. Irizarry, Gerente de Operaciones de la Fundación Yo Limpio a Puerto Rico, y copia a los medios de comunicación del país para su divulgación.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 392

Por la señora Soto Villanueva:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Relevo por La Vida” durante el mes de abril.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad Americana del Cáncer, Capítulo de Puerto Rico, es una organización de salud con base voluntaria dedicada a eliminar el cáncer, como principal problema de salud. Esto se logra previniendo el cáncer, salvando vidas y con la reducción del sufrimiento a causa de tan terrible enfermedad por medio de la investigación, educación, servicio y la [implementación] implantación de una política pública. [Subsisten] Subsiste a base de aportaciones, tanto de individuos como de entidades privadas, y sobre todo, con la entrega y sacrificio de sus voluntarios. Entre sus múltiples finés se encuentran los programas de asistencia médica[7] para niños y adultos, programas pediátricos, [de] ofrecer becas, entre otros.

“Relevo por La Vida” es el evento cumbre de la Sociedad Americana del Cáncer, donde adicional a la recaudación de fondos, también se dan a conocer de forma amena y diferente, los servicios que ofrecen. La caminata consiste en equipos de diez (10) a quince (15) personas, los cuales se relevan durante veinticuatro (24) horas en honor a un sobreviviente o en recordación a un ser querido, fallecido a causa del cáncer. La actividad comienza con “La Vuelta del Sobreviviente”,

[~~durante el mismo~~] **en la cual** los sobrevivientes son identificados con camisetas en símbolo del triunfo, luego se hace la “Ceremonia de las Luminarias” en la que se honra la memoria de los fallecidos. Al otro día se [~~realizar~~] **realiza** la “Ceremonia del Cuidador” en la que se rinde homenaje y reconocimiento a los cuidadores del paciente.

Es por esto que este Senado entiende necesario y meritorio felicitarlos, actividades como el “Relevo por La Vida” ayudan a concienciar a todos los puertorriqueños en la importancia de la prevención y la detección temprana para poder vencer el cáncer que a diario cobra más vidas.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Relevo por La Vida” durante el mes de abril.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Zaida I. Torres Rodríguez, Presidenta del Comité Organizador del “Relevo por La Vida” en Vieques.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 394

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para [~~reconocer, en nombre del Pueblo~~] **expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado** de Puerto Rico, al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York; y [~~para otros fines~~] **solicitar al Gobernador de Puerto Rico, al Secretario de Recreación y Deportes y demás líderes del ámbito deportivo de la Isla, hacer público su apovo a esta gestión.**”

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos fuimos sorprendidos cuando el sábado, 19 de marzo de 2005, Roberto Alomar anunció oficialmente su retiro, finalizando así su estelar carrera, en la que bateó sobre .300 nueve veces en su carrera; se estafó por lo menos 30 bases en ocho temporadas; anotó 100 o más carreras en seis campañas; conectó 40 o más dobles en cuatro años; disparó 20 o más jonrones en tres temporadas; remolcó más de 100 anotaciones en dos ocasiones; y durante la cual fue considerado el mejor segunda base del béisbol de las Grandes Ligas.

Roberto Alomar, el otrora jugador de los Padres de San Diego (1989-1990); los Azulejos de Toronto (1991-1995); los Orioles de Baltimore (1996-1998); los Indios de Cleveland (1999-2001); los Mets de Nueva ~~Cork~~ **York** (2002-2003); los Medias Blancas de Chicago (2003-2004); los *Diamondbacks* de Arizona (2004); y los *Devil Rays* de Tampa Bay (2005), oriundo de Salinas, es el líder de todos los tiempos en mejor porcentaje de fildeo de la Liga Americana, con al menos 1,000 partidos jugados con una efectividad de .987. En dicha liga, fue líder en ese apartado en las temporadas de 1992, 1995, 1999 y 2001.

También ostentó el récord de más partidos jugados sin cometer errores: 104, entre el 4 de junio de 1994 y 4 de julio de 1995. En ese período, realizó un total de 484 jugadas sin cometer error, la cantidad mayor para un segunda base. En dos ocasiones, Alomar igualó la marca de menos errores cometidos por un segunda base en una temporada en la Liga Americana con cinco, en las temporadas de 1992 y 2001.

El promedio de bateo de Roberto Alomar en la Liga Americana terminó en .309; el quinto mejor entre los jugadores activos y el 60 en la historia. El .312 que bateó en su carrera de tres años con los Orioles de Baltimore es el mejor de todos los tiempos para ese equipo. Los .307 que bateó para los Azulejos de Toronto es el segundo mejor de esa organización. El .323 que bateó con los Indios de Cleveland es el octavo mejor promedio de dicha novena.

Los 2,322 juegos en los que Roberto Alomar defendió la intermedia ocupan la tercera posición de todos los tiempos entre los jugadores de esa posición, únicamente detrás de Eddie Collins (2,650) y Joe Morgan (2,527). Sólo 5 jugadores en la historia del béisbol de Grandes Ligas han alcanzado por lo menos la cifra de sus 2,724 *hits*, 474 robos de bases y 1,134 RBI. Alomar concluyó su carrera siendo apenas uno de siete jugadores en la historia de las Grandes Ligas en conseguir por lo menos .300 de promedio, 400 robos de bases y 500 dobles.

Entre los jugadores puertorriqueños, Roberto Alomar es el líder de todos los tiempos en carreras anotadas (1,508), dobles (504) y bases robadas (474). Es el segundo en *hits* y juegos jugados con 2,724 inatrapables y 2,379 partidos, detrás de Roberto Clemente, con 3,000 y 2,433, respectivamente.

El 12 veces participante del Juego de Estrellas, acumuló en su carrera un total de 25,596,174 votos para ser parte de dichos partidos. Ganó 10 veces el Guante de Oro, galardón máximo para los jugadores de segunda base y aunque nunca ganó el premio al Jugador Más Valioso, en cinco ocasiones terminó entre los mejores seis en votos recibidos para ese trofeo de la Liga Americana: cuarto en el 2001, tercero en el 1999 y sexto en 1993, 1992 y 1991.

La huella de Roberto Alomar en el béisbol de Grandes Ligas es indeleble. Imborrable, además, es el ejemplo que como ciudadano ha sido para todos los puertorriqueños, como embajador del deporte pasión de esta isla. Así como se distinguió en el diamante, se creció [en]ante los ojos de todo joven practicante del deporte, especialmente cuando utilizó dicho reconocimiento para adelantar causas [ciudadanas]benéficas, para lo cual siempre estuvo dispuesto.

Por todo lo expuesto, y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, ~~[esta Asamblea Legislativa]~~ **este Alto Cuerpo** se enorgullece en reconocer al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-~~[Reconocer, a nombre del Pueblo]~~ **Expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado** de Puerto Rico, al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas **y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York.**

~~[Sección 2.- Recomendar la consideración de Roberto Alomar para inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York.]~~

Sección ~~[3]~~**2**.-Solicitar, respetuosamente, al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá; al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, Dr. David Enrique Bernier Rivera; y demás líderes del ámbito deportivo de la Isla, que hagan público su apoyo a recomendar la consideración de Roberto Alomar para **su** inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York.

Sección ~~[4]~~**3**.-~~[Hacer llegar copia de la presente]~~ Resolución, en el idioma inglés, ~~[a poder de]~~ **será enviada a** los directivos del *National Baseball Hall of Fame and Museum, 25 Main Street, Cooperstown, NY 13326*.

Sección ~~[5]~~**4**.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 395

Por el señor de Castro Font:

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la cantante, compositora y actriz, Lissette Alvarez, por el éxito de su carrera y enaltecer el nombre de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La niña que una vez en Cuba grabó “El ratoncito Miguel”, junto a sus legendarios padres Olga y Tony, echó raíces en Puerto Rico. Desde la década de los 60 quedó establecido el potencial que tenía Lissette Alvarez para convertirse en toda una figura del mundo del espectáculo. Su creatividad, su ingenio artístico y su buen sentido para detectar la música del momento fueron cualidades que nadie le pudo negar a la entonces “Reina de los ritmos ye-yé”.

Precisamente, sus recordadas actuaciones en el desaparecido “Show Ford”, establecieron que aquí había una joven que estaba lista para trabajar con conceptos dentro del arte popular. La juvenil Lissette conquistó las ondas radiales con temas como “Poema 20” y “Entre las flores”, entre otros. Igualmente debutó en la pantalla gigante en la película “El derecho de comer”, junto al comediante cubano René Rubiela.

Concluida la etapa de la Nueva Ola, Lissette adquirió una madurez sorprendente como artista. Sus grabaciones comenzaron a delinarse como parte de un concepto bien trabajado donde imagen, música y espectáculo caminaban a la par. Su carrera, que ya iba en plano ascendente, dio un golpe contundente en 1972 cuando con “Falsedad” arrasó en las listas de la popularidad. De ahí en adelante su trayectoria de éxitos no se detuvo.

Artista en continua evolución, Lissette se convirtió en una figura de primer orden para los centros nocturnos como del Hotel Caribe Hilton. En el exterior se presentó en el Teatro Nederland de Broadway, en el Dade Auditorium de Miami, el Hotel Concord de Aruba, el Madison Square Garden y el Carnegie Hall de Nueva York, el Hotel Trop World de Atlantic City y el Hotel Jaragua de la República Dominicana.

En 1985 Lissette fue una de las integrantes del grupo Hermanos del Tercer Mundo, que, en respuesta al llamado del músico inglés Bob Geldolf en pos de la erradicación de la hambruna en el mundo, unió a primeras figuras hispanas como José Feliciano, Pedro Vargas y Julio Iglesias.

Fiel a la calidad y la perfección, para Lissette el trabajo de transmitir su arte va más allá de interpretar una canción. Produce sus propios discos. Hace despliegue de su creatividad e ingenio en los diseños de carátulas de sus producciones. Compone y hace versiones al español de temas **exitosos** logrando en cada uno de ellos el balance perfecto entre lo artístico y lo comercial.

En reconocimiento a la labor realizada, este Senado de Puerto Rico se enorgullece en felicitar a esta distinguida mujer.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más cordial y calurosa felicitación **del Senado de Puerto Rico** a la cantante, compositora y actriz, Lissette Alvarez, por el éxito de su carrera y enaltecer el nombre de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará a Lissette Alvarez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 401

Por el señor McClintock Hernández:

“Para extender el más alto reconocimiento y agradecimiento **del Senado de Puerto Rico al Honorable Baltasar Corrada del Río,** por su entrega ejemplar al servicio público de Puerto Rico [~~al Honorable Baltasar Corrada del Río~~] ante su retiro como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En ocasión del retiro del Honorable Baltasar Corrada del Río, de su cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, deseamos extenderle el más alto reconocimiento y agradecimiento por todos los años que ha dedicado a una brillante y ejemplar carrera en el servicio público de nuestro país.

El Honorable Baltasar Corrada del Río[~~7~~] se ha destacado en varios ámbitos de la vida de nuestro pueblo. Además de haber sido un destacado abogado en la práctica privada, desempeñó honrosamente cargos en puestos electivos como Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, desde 1977 a 1985, y como [~~alcalde~~] **Alcalde** de la [~~ciudad capital~~] **Ciudad Capital** de San Juan, de 1985 a 1989. Asimismo fue candidato a la gobernación de Puerto Rico por el Partido Nuevo Progresista en las elecciones de 1988. Desde 1993 a 1995 fue el Secretario de Estado de Puerto Rico y llevó a cabo la función de Gobernador Interino durante [~~éste~~] **este** mismo periodo.

Igualmente, ha ocupado importantes cargos no electivos en el servicio público, como Presidente de la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, y su más reciente cargo como Juez Asociado de nuestro más alto Tribunal.

En todos los cargos que ha desempeñado el Honorable Baltasar Corrada del Río ha alcanzado logros de gran envergadura, que sin duda dieron nuevos giros a la historia y desarrollo de nuestro país. Sólo por mencionar algunos, desde la Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, trabajó para fortalecer el disfrute de los derechos civiles de los puertorriqueños, y muy especialmente, los derechos de la mujer puertorriqueña. Desde la Comisaría Residente en Washington, como medida de justicia social para los trabajadores puertorriqueños, logró la aplicación a Puerto Rico de la Ley de Salario Mínimo Federal. Desde esa misma posición logró enmendar la Ley Federal de Cabotaje para permitir que barcos de matrícula extranjera pudieran prestar servicios de transportación de pasajeros entre puertos de los Estados Unidos Continentales y Puerto Rico, esto trajo como consecuencia el desarrollo de la gran industria de barcos cruceros que hoy disfrutamos.

Es importante resaltar, especialmente su ejecutoria desde el cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, cargo que por disposición constitucional, no así por decisión personal, está próximo a abandonar. Desde ese cargo, el [~~honorable~~] **Honorable** Baltasar Corrada del Río se ha distinguido de diversas maneras, una de ellas es por el respeto que ha brindado a esa ilustre institución, así como a todos los miembros que la componen. Como parte de sus expresiones en ocasión de su juramentación al cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el Honorable Baltasar Corrada del Río mencionó las siguientes palabras: “Mis disidencias, que [~~confío~~] **confío** serán infrecuentes, serán firmes y a la vez respetuosas. Irán a la esencia de los asuntos y nunca al argumento ‘*ad hominem*’ ni al cuestionamiento de la motivación que lastima y hiera al otro”. Estas palabras del [~~honorable~~] **Honorable** Baltasar Corrada del Río fueron sin duda proféticas, así lo demuestra el historial de las Opiniones que emitiera desde ese alto foro, testimonio de lo cual dan además las personas que han tenido el privilegio de compartir labores con él en el

cargo de Juez Asociado. Hoy, el [honorable] **Honorable** Baltasar Corrada del Río puede mirar hacia atrás, y con la frente en alto repetir las palabras que dijo en su discurso de juramentación, y sentir la satisfacción de haber cumplido cabalmente con cada una de ellas.

De igual manera, en su ponencia ante la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, como antesala a su confirmación por unanimidad al cargo de Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico, el [honorable] **Honorable** Baltasar Corrada del Río culminó su ponencia con las siguientes expresiones: “De ser confirmado por el Senado llegaré al Tribunal Supremo de Puerto Rico con un sentido de misión a favor de la justicia y el derecho, respetando esa gran institución con reverencia para junto con todos los jueces del Tribunal fortalecer su imagen, su esencia y su funcionamiento, respondiendo a las exigencias de nuestro pueblo de justicia rápida y justicia buena”. El [honorable] **Honorable** Baltasar Corrada del Río desempeñó su carrera judicial poniendo acción día a día en las palabras que en ocasión de su confirmación mencionó ante este [cuerpo legislativo] **Cuerpo Legislativo**. Hoy, igualmente, puede mirar hacia atrás, con su frente en alto repetir esas mismas palabras, y decir que se esmeró día a día para la consecución de ese fin.

Finalmente, queremos destacar una de las aportaciones más importantes que dejará como legado la obra del Honorable Baltasar Corrada del Río desde todos los cargos que ha ocupado, y principalmente desde el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Nos referimos a su férrea defensa de los valores morales de nuestra sociedad, sus valores cristianos, y sus grandes aportaciones al fortalecimiento y desarrollo de los valores de la institución de la familia puertorriqueña, como la institución de mayor importancia en nuestra sociedad. Sin faltar al llamado constitucional de separación de Iglesia y Estado, que estaba obligado a observar, detrás de cada una de las opiniones que emitió desde el Tribunal Supremo, se puede percibir la presencia de un hombre de grandes valores cristianos, un hombre de fe, y más aún, un hombre con un gran sentido de justicia.

El Honorable Baltasar Corrada del Río es un ejemplo a seguir por todos los servidores públicos de nuestro tiempo, así como por todos los que en un futuro aspiren a tan noble y comprometida labor. Hoy, lamentamos profundamente el retiro de este ilustre puertorriqueño, aunque sabemos que su amor por nuestra [isla] **Isla** lo mantendrá, de la manera que él entienda necesario, brindando lo mejor de sí a Puerto Rico, como nos ha acostumbrado. De esta manera, extendemos el más alto reconocimiento y agradecimiento al Honorable Baltasar Corrada del Río, por su entrega ejemplar al servicio público de nuestro país. Sírvanse todos los hermanos puertorriqueños de utilizar como el más digno ejemplo de un servidor público, la entrega, honradez, e integridad plasmada en nuestra historia por este ilustre caballero, Honorable Baltasar Corrada del Río.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender el más alto reconocimiento y agradecimiento **del Senado de Puerto Rico al Honorable Baltasar Corrada del Río,** por su entrega ejemplar al servicio público de Puerto Rico [~~al Honorable Baltasar Corrada del Río~~] ante su retiro como [juez asociado] **Juez Asociado** del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta [resolución] **Resolución,** en forma de pergamino, será entregada al Honorable Baltasar Corrada del Río por el Presidente del Senado, Honorable Kenneth McClintock Hernández.

Sección 3.-Copia de esta Resolución será enviada a todos los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

Sección [3]4.- Esta resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 402

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Reverendo Heriberto Martínez Rivera, con motivo de su nombramiento como Secretario General de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sociedad Bíblica es una institución sin fines de lucro, donde se involucran en un trabajo intenso creyentes interesados en poner las Sagradas Escrituras al alcance de todo residente de nuestra Isla. Estas se escriben en un idioma sencillo y luego dichas publicaciones son vendidas a un precio que es accesible a todos los puertorriqueños, pero que a su vez permite que se continúe la obra evangelizadora de esta organización. La Sociedad Bíblica es parte de la fraternidad mundial conocida como Sociedades Bíblicas Unidas.

El Reverendo Heriberto Martínez Rivera nació el 15 de agosto de 1960 en el Municipio de Manatí. Realizó toda su educación primaria y secundaria en las escuelas públicas de dicho pueblo. En el año 1990 inició sus estudios en el Seminario Evangélico de Puerto Rico, concluyendo su Maestría en Divinidad en mayo de 1997. Fue ordenado al Santo Ministerio por la Iglesia Evangélica Unida de Puerto Rico. En 1991, fue designado administrador de dicha Iglesia. En agosto de 1993, comenzó su primer pastorado en la Iglesia Evangélica de Caparra Terrace. En octubre de 1998 comienza a pastorear la Iglesia Evangélica de Caguas, donde estuvo hasta el año 2000. En ese mismo año, ocupa la Secretaría Ejecutiva del Concilio de Iglesias de Puerto Rico, puesto que ocupó hasta enero del 2005.

El Reverendo Martínez ha participado en distintas organizaciones eclesíásticas en la Isla. Entre éstas se encuentran el ser Presidente de la Égida Ciudad del Retiro, Presidente de la Junta de Directores del Christian Community Center, Presidente de la Fraternidad de Pastores y desde el 2001 fungió como Capellán del Senado de Puerto Rico. El logro más reciente que ha obtenido el Reverendo Martínez es que la Junta Directiva de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico lo nombrara como nuevo Secretario General de dicha Sociedad.

Por los logros alcanzados en una vida dedicada al pastorado y por este nuevo reto que enfrenta como Secretario General de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico, este Alto Cuerpo entiende menester felicitar **honrar** a un distinguido miembro de la comunidad capitolina, el Reverendo Heriberto Martínez Rivera.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Reverendo Heriberto Martínez Rivera, con motivo de su nombramiento como Secretario General de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Reverendo Heriberto Martínez Rivera.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Moción Escrita

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por el senador Jorge A. de Castro Font:

“El Senador que suscribe, solicita que este Alto Cuerpo retire mi co-autoría al Proyecto del Senado 259, el cual pretende enmendar la Ley Núm. 246 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley para reglamentar la profesión de la Optometría en Puerto Rico”, a los fines de garantizar la disponibilidad de servicios de cuidado ocular primario de excelencia a la par con todas las demás jurisdicciones de los Estados Unidos y sus dependencias federales, aclarando el alcance de la responsabilidad profesional del optómetra en relación al oftalmólogo y el paciente, autorizando restrictivamente el uso de ciertos agentes farmacológicos y garantizando que la optometría sea practicada sólo por optómetras con licencias; revisar y actualizar ciertas disposiciones de la Ley; y para otros fines relacionados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay una moción de este legislador para solicitar el retiro de la co-autoría de un proyecto, solicitamos se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación del Anejo A.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Y solicitamos que se nos incluya en la solicitud de la compañera Margarita Nolasco, y del Presidente del Senado en los que están aprobados del Anejo A.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se nos permita ser co-autor de la Resoluciones del Senado 388, 392, 394, 401 y 402, que están incluidas en el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe el Anejo B en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución Concurrente del Senado 19, que es una Resolución del compañero senador Díaz Sánchez, para solicitar la consideración y la recomendación e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol del Cooperstown, Nueva York, al distinguido puertorriqueño Roberto Alomar que ha anunciado públicamente su retiro de el juego del béisbol de las Grandes Ligas de los Estados Unidos de América.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, descárguese.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos se descargue, se le dé lectura y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy. De igual manera, solicitamos también que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 3, se le dé lectura y se considere en el día de hoy, ha sido radicado con un informe por la Comisión De Lo Jurídico. Este proyecto es de la Mayoría Parlamentaria que tiene que ver con el Código Penal de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un breve receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro, antes de proceder con el receso, el senador Hernández Mayoral ha pedido turno.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, para solicitarle unirme como co-autor a la Resolución del Senado 401, 394 y a la Resolución Concurrente del Senado 19.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: En Asuntos Pendientes están las Resoluciones Concurrentes del Senado 13 y 8. Solicitamos que continúen en Asuntos Pendientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se le dé lectura al Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo al Proyecto del Senado 57, y se da cuenta del Informe de la Comisión De Lo Jurídico, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“LEY

Para enmendar el inciso (a) y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, a los efectos de aumentar la suma de responsabilidad por acciones de daños y perjuicios reclamados contra el Estado; establecer su vigencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, es una legislación general de consentimiento por el Estado, que autoriza demandas en casos y bajo condiciones específicas. Esta ley fija unos límites económicos a la compensación obtenible por sentencia judicial en los casos allí contemplados. Es por esto que dicha ley constituye una renuncia parcial condicionada de la inmunidad soberana que protege al Estado. Desde su aprobación, la Ley Núm. 104, *supra*, ha sido objeto de múltiples interpretaciones por parte del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En un principio, la ley fijaba los límites económicos a la compensación en quince mil (\$15,000) dólares, en acciones por daños y perjuicios contra la persona o propiedad, cuando se trataba de un solo reclamante con una sola acción y hasta treinta mil (\$30,000) dólares, cuando se trata de un reclamante con varias causas de acción o varios reclamantes. En vista de lo anterior, la Ley Núm. 104, *supra*, fue declarada inconstitucional en el caso de Ramona Torres et als. v. Héctor Castillo Alicea et als., 111 D.P.R. 792 (1981). Allí se resolvió, entre otros fundamentos, que los límites económicos fijados eran “irrisorios, arbitrarios e irreales” y por tal razón, esta Legislatura procedió a enmendar la citada ley mediante la Ley Núm. 30 de 25 de septiembre de 1983, aumentando los indicados límites a setenta y cinco mil (\$75,000) dólares y ciento cincuenta mil (\$150,000) dólares, respectivamente.

Desde la última revisión a la cuantía autorizada bajo la Ley Núm. 104, *supra*, han transcurrido veintidós años. En ese tiempo, nuestra economía se ha ido desarrollando sustancialmente y el valor adquisitivo de la suma autorizada en 1983 resulta igualmente de irrisoria, arbitraria e irreal que cuando así fue determinada por nuestro Tribunal Supremo.

DECRETASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmiendan los incisos (a) y (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 2: Reclamaciones y acciones contra el E.L.A. – Autorización.

Se autoriza demandar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por las siguientes causas:

(a) Acciones por daños y perjuicios a la persona o a la propiedad hasta la suma de **[setenta y cinco mil (75,000)] cien mil (100,000)** dólares causados por acción u omisión de cualquier funcionario, agente o empleado del Estado, o cualquier otra persona actuando en capacidad oficial y dentro del marco de su función, cargo o empleo interviniendo culpa o negligencia; o acciones por daños y perjuicios por alegados actos de impericia médico hospitalaria a los profesionales de la salud que laboren en las áreas de obstetricia, ortopedia, cirugía general o trauma exclusivamente en instituciones de salud pública propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y/o municipios, independientemente de si dichas instituciones están administradas u operadas por un entidad privada. Cuando por tal acción u omisión se causaren daños y perjuicios a más de una persona, o cuando sean varias las causas de acción a que tenga

derecho un solo perjudicado, la indemnización por todos los daños y perjuicios que causare dicha acción u omisión no podrá exceder de la suma de **[ciento cincuenta mil (150,000)]** *ciento setenta y cinco mil (175,000)* dólares. Si de las conclusiones del tribunal surgiera que la suma de los daños causados a cada una de las personas excede de **[ciento cincuenta mil (150,000)]** *ciento setenta y cinco mil (175,000)* dólares, el tribunal procederá a distribuir dicha suma entre los demandantes, a prorrata, tomando como base los daños sufridos por cada uno. Cuando se radique una acción contra el Estado por daños y perjuicios a la persona o a la propiedad, el tribunal ordenará, mediante la publicación de edictos en un periódico de circulación general, que se notifique a todas las personas que pudieran tener interés común, que deberán comparecer ante el tribunal, en la fecha dispuesta en los edictos, para que sean acumuladas a los fines de proceder a distribuir la cantidad de **[ciento cincuenta mil (150,000)]** *ciento setenta y cinco mil (175,000)* dólares entre los demandantes, según se provee en esta Ley.

(b)

(c) Acciones civiles en que la cuantía reclamada no exceda de **[setenta y cinco mil (75,000) dólares]** *cien mil (100,000) dólares* de principal, y que se funden en la Constitución, o en cualquier ley de Puerto Rico, o en cualquier reglamento de algún departamento o división del Estado, o en algún contrato expreso o tácito con el Estado.

...”

Artículo 2. – Vigencia – Esta ley entrará en vigor el 30 de junio de 2006.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión De Lo Jurídico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe con relación al Proyecto del Senado Número 57 y el Sustitutivo que se acompaña, recomendando la aprobación de este último.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 57 propone la derogación del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, a los fines de eliminar las condiciones bajo las cuales se autoriza demandar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El propósito del proyecto de ley, según se desprende de su Exposición de Motivos, es la eliminación de los límites a las cuantías establecidas en dicho artículo. No obstante lo anterior, conforme al título y del propio cuerpo del proyecto se desprende que lo que se propone no es una enmienda para eliminar los límites a las cuantías, sino que se pretende derogar el mismo, eliminando así las situaciones en las que un ciudadano puede demandar al Estado Libre Asociado porque éste ha renunciado a su Inmunidad Soberana.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

Actualmente, el Artículo 2 de la Ley Núm. 104, *supra*, dispone que “[s]e autoriza demandar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico por las siguientes causas:

- (a) Acciones por daños y perjuicios a la persona o a la propiedad hasta la suma de setenta y cinco mil (75,000) dólares causados por acción u omisión de cualquier funcionario, agente o empleado del Estado, o cualquier otra persona actuando en capacidad oficial y dentro del marco de su profesión, cargo o empleo interviniendo culpa o negligencia;

o acciones por daños y perjuicios por alegados actos de impericia médico hospitalaria a los profesionales de la salud que laboren en las áreas de obstetricia, ortopedia, cirugía general o trauma exclusivamente en instituciones de salud pública propiedad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus dependencias, instrumentalidades y/o municipios, independientemente de si dichas instituciones están administradas u operadas por un entidad privada. Cuando por tal acción u omisión se causaren daños y perjuicios a más de una persona, o cuando sean varias las causas de acción a que tenga derecho un solo perjudicado, la indemnización por todos los daños y perjuicios que causare dicha acción u omisión no podrá exceder de la suma de ciento cincuenta mil (150,000) dólares. Si de las conclusiones del tribunal surgieren que la suma de los daños causados a cada una de las personas excede de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, el tribunal procederá a distribuir dicha suma entre los demandantes, a prorrata, tomando como base los daños sufridos por cada uno. Cuando se radique una acción contra el Estado por daños y perjuicios a la persona o a la propiedad, el tribunal ordenará, mediante la publicación de edictos en un periódico de circulación general, que se notifique a todas las personas que pudieran tener interés común, que deberán comparecer ante el tribunal, en la fecha dispuesta en los edictos, para que sean acumuladas a los fines de proceder a distribuir la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares entre los demandantes, según se provee en esta ley.

- (b) Acciones para reivindicar propiedad mueble e inmueble, o derechos sobre las mismas, con o sin resarcimiento de perjuicios por los daños causados en dicha propiedad o por sus rentas y utilidades y para deslinde de fincas rústicas.
- (c) Acciones civiles en que la cuantía reclamada no exceda de setenta y cinco mil (75,000) dólares de principal, y que se funden en la Constitución, o en cualquier ley de Puerto Rico, o en cualquier reglamento de algún departamento o división del Estado, o en algún contrato expreso o tácito con el Estado.

[...].”

La Exposición de Motivos del Proyecto del Senado 57 hace referencia a las “condiciones monetarias” que establece el Artículo 2, *supra*, para las acciones por daños y perjuicios a la persona o la propiedad, en acciones para reivindicar propiedad mueble e inmueble y en acciones civiles, que se deban a la “acción u omisión de cualquier funcionario, agente o empleado del Estado, o cualquier otra persona actuando en capacidad oficial y dentro del marco de su función, cargo o empleo interviniendo culpa o negligencia”. Además, en la Exposición de Motivos señalan que la limitación a la compensación monetaria a que viene obligado a pagar el Estado violenta la Igual Protección de las Leyes garantizada por el Artículo II, Sección 7 de la Constitución del E.L.A., alegando que el Estado evade su responsabilidad mediante estos topes cuantitativos. El proponente de la medida argumenta que el “[i]mponer una cuantía máxima a las demandas contra el Estado Libre Asociado impide al perjudicado o perjudicados de ser indemnizado(s) de forma justa, por el valor monetario real de los daños sufridos”. Sin embargo, de un análisis de la jurisprudencia y el derecho positivo vigente se desprende la validez y constitucionalidad del Artículo 2 de la Ley Núm. 104, *supra*.

En esencia, la Ley Núm. 104, *supra*, constituye una renuncia amplia pero condicionada por parte del Estado a la protección que le brinda la inmunidad del soberano. A través de esta ley, el Estado prestó su consentimiento para ser demandado por los daños que sus empleados puedan ocasionar al actuar negligentemente. Sin embargo, para que prospere una causa de acción bajo esta ley es necesario que los daños sean causados por funcionarios o empleados públicos actuando dentro

del marco de sus funciones, cargo o empleo. García v. E.L.A., 146 D.P.R. 725 (1998); Defendini Collazo v. E.L.A. 134 D.P.R. 28 (1993). Uno de los temas centrales en el caso de Defendini fue, precisamente, la constitucionalidad del Artículo 2 de la Ley Núm. 104, *supra*. En ese caso también se levantó el argumento de que dicho artículo creaba un discrimen inconstitucional que violentaba la garantía de la igual protección de las leyes.

Sin embargo, el Tribunal Supremo de Puerto Rico ha resuelto que bajo la Constitución del E.L.A. no existe un derecho fundamental a recibir compensación total por daños. La opinión del más alto foro concluyó que aunque existe un derecho de acceso a las cortes, éste no es vulnerado por la letra de la Ley Núm. 104. Defendini Collazo v. E.L.A., *supra*, a la pág. 68. El fundamento del tribunal fue que de la aplicación del escrutinio de nexos racional surge que el interés que el Estado procura adelantar es la protección de los recursos económicos del E.L.A., y que tal interés es uno legítimo del Estado. Por lo tanto, dado que la Ley Núm. 104 no establece una clasificación sospechosa, y a que ésta propone reglamentación de naturaleza socioeconómica, el análisis de constitucionalidad de sus preceptos se efectúa mediante un escrutinio de nexos racional. U.S. Brewers Assoc. v. Srio. de Hacienda, 109 D.P.R. 456, 461 (1980). Conforme a éste, se presume la constitucionalidad de la ley, por lo que quien alega su inconstitucionalidad tiene el peso de probarla y sólo se declarará inválida si la misma es claramente arbitraria y no puede establecerse nexos racional alguno entre la misma y un interés legítimo del estado. Zachry Internacional v. Tribunal Superior, 104 D.P.R. 267, 277 (1975).

Conforme a lo antes expresado, el Tribunal Supremo determinó en Defendini v. E.L.A., *supra*, que para bregar con los problemas prácticos del gobierno a veces es necesario hacer clasificaciones, aunque las líneas de demarcación sean algo crudas y esas determinaciones legislativas no se anularán si las situaciones fácticas lo justifican. Inclusive, la selección de los límites por las cantidades de setenta y cinco mil dólares (\$75,000) y ciento cincuenta mil dólares (\$150,000) se fundamentó en evidencia relativa al impacto económico que tienen en el fisco las reclamaciones contra el E.L.A. Por tal razón, el tribunal determinó que los límites tenían un fundamento racional y no eran claramente arbitrarios.

Por último, el Tribunal Supremo también concluyó que “[s]i por razón del transcurso del tiempo y el desarrollo de la economía debieran revisarse los límites dispuestos en 1983 [Ley Núm. 30, que enmendó los límites de la Ley 104], ésta es una labor que le corresponde a la Asamblea Legislativa”. Defendini v. E.L.A., *supra*. (Énfasis nuestro).

RESUMEN DE LAS PONENCIAS

La Comisión De Lo Jurídico celebró una Audiencia Pública sobre el Proyecto del Senado Número 57, para la cual citó a diversas entidades públicas y privadas, solicitando además, sus comentarios por escrito. El estudio de la medida contó con la participación del Departamento de Justicia, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Colegio de Abogados. Se incluye a continuación un resumen de las ponencias:

1. Departamento de Justicia:

A solicitud de la Comisión De Lo Jurídico, la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia preparó un Informe de Sentencias Recibidas para Pago durante los pasados cuatro años, el cual se hace formar parte de este Informe como Exhibit I. La información allí contenida refleja las altas cifras pagadas, por lo que la Agencia entiende que de eliminarse los topes, el Estado se expone a pagar cifras mucho más elevadas, lo que perjudicaría aún más el presupuesto gubernamental. Además, entienden que la eliminación

de los límites de compensación representa un aumento potencial en gastos de litigación. Por lo tanto, luego de realizar un análisis exhaustivo sobre la constitucionalidad de las cuantías establecidas en la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, el Departamento de Justicia no avala la aprobación del proyecto.

2. Oficina del Comisionado de Seguros:

Expresaron su preocupación por el impacto que pudieran tener las sentencias contra el Estado al erario público de aprobarse el Proyecto del Senado 57, específicamente por las enmiendas realizadas a la Ley Núm. 104, *supra*, mediante la cual el Estado asumió responsabilidad por reclamaciones por impericia médico hospitalaria contra profesionales de la salud cuando éstos hayan prestado servicios en las áreas de obstetricia, ortopedia, cirugía general y trauma en instalaciones de salud propiedad del E.L.A., sus dependencias, instrumentalidades y municipios. Véase Ley Núm. 229 de 24 de agosto de 2004. Además, entienden que eliminar las condiciones bajo las cuales se autoriza demandar al E.L.A. podría tener como resultado inmediato un aumento en las primas de las pólizas de seguros para cubrir los riesgos del Estado. Por todo lo cual, la recomendación de la Oficina del Comisionado de Seguros es la revisión de los límites establecidos en el Artículo 2 de la Ley Núm. 104, *supra* ante factores como la desvalorización de la moneda con el transcurso del tiempo, el desarrollo de la economía, los cambios socioeconómicos que se han suscitado y la capacidad que tenga el Estado par enfrentar sus responsabilidades.

3. Oficina de Gerencia y Presupuesto:

En la Audiencia Pública celebrada el martes, 8 de febrero de 2005 se excusó a OGP de comparecer y se le concedió una prórroga de cinco (5) días para someter sus comentarios por escrito. A pesar de las múltiples ocasiones en las que se les solicitó sus comentarios por escrito, al día de hoy dicha oficina no ha remitido los mismos.

4. Colegio de Abogados:

La institución no recomienda la aprobación del proyecto tal y como está propuesto, porque entienden que el efecto de la medida sería eliminar la autorización a llevar acciones de daños y perjuicios contra el Estado y no eliminar los topes monetarios como se expresa en la Exposición de Motivos. Por lo tanto, la recomendación del Colegio de Abogados es que se enmiende la disposición a los fines de eliminar los topes monetarios.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para un mejor análisis de la medida, se solicitó de la Oficina de Servicios Legislativos la preparación de un estudio comparado sobre legislaciones de varias jurisdicciones de Estados Unidos, similares al Artículo 2 de la Ley Núm. 104, *supra*, el cual se hace formar parte de este Informe como Exhibit II. Dicho estudio reveló que las distintas jurisdicciones estatales consultadas tienen unos límites en cuantía más onerosos para el pago de reclamaciones por daños y perjuicios contra el Estado, en comparación a los establecidos en Puerto Rico. Por otro lado, el Informe de Sentencias Recibidas para Pago preparado por la División de Litigios Generales del Departamento de Justicia, refleja las altas cifras pagadas por el gobierno central, lo cual es indicativo del efecto adverso que tendría sobre el erario público de eliminarse los límites a las cuantías. Además, la derogación total del Artículo 2 de la Ley Núm. 104, *supra*, es totalmente inadecuado e improcedente por el impacto

que tendría sobre los ciudadanos el eliminar la autorización a llevar acciones de daños y perjuicios contra el Estado.

En vista de las recomendaciones sobre la revisión a los límites y dado a que los mismos no se han revisado en casi veintidós (22) años, esta Comisión entiende que lo procedente es la aprobación del Sustitutivo al Proyecto del Senado 57, para así atemperar nuestro ordenamiento jurídico a la realidad social en que vivimos.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, se declara que el presente informe no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

El establecimiento de unos límites a las cuantías a que viene obligado a pagar el E.L.A. bajo la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, está basado en el impacto fiscal que tienen las reclamaciones judiciales en la administración gubernamental. Por lo antes expuesto, la Comisión De Lo Jurídico, luego del estudio y consideración del Proyecto del Senado 57, recomienda la **REVISIÓN** de los límites a las cuantías y por lo tanto, la aprobación del **SUSTITUTIVO AL PROYECTO DEL SENADO 57**, por entender que es un ejercicio válido del poder de formulación de política pública de la Asamblea Legislativa.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Emilio González
Presidente
Comisión de Lo Jurídico”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 354, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION

Para ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de ~~Juventud~~, Educación Elemental y ~~Secundaria y~~ Asuntos de la Juventud; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación en relación ~~a~~ con las Pruebas Puertorriqueñas que ofrece el Departamento de Educación para determinar si son cónsonas con el currículo de clases de los estudiantes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según se desprende de unas expresiones vertidas en los diarios del país, los estudiantes de las escuelas públicas en Puerto Rico están alegadamente fracasando en las materias de español, inglés y matemáticas. Hay varias causales que bien pueden explicar el motivo de estos resultados. En principios nos preocupa la posibilidad de que las pruebas no responden necesariamente a un proceso y a una experiencia educativa.

El Departamento de Educación plantea que las Pruebas Puertorriqueñas están atemperadas a los estándares de excelencia. Desde esa perspectiva surgen varias preguntas obligadas: ¿Son los estándares cónsonos con las necesidades de los estudiantes? ¿Responde la escuela actual a los

intereses de los estudiantes de hoy o a las necesidades del mañana? ¿Ha capacitado el Departamento de Educación a los maestros en cuanto a los nuevos giros en la educación? ¿Tiene la escuela pública los atractivos suficientes para motivar, estimular y retener al estudiante?

Ciertamente nos parece muy poco lo realizado por el Departamento de Educación en esa dirección. Se reconoce que puede existir la intención de realizar estos objetivos académicos, pero hay que coordinar los recursos necesarios. Al elaborar unos estándares hay que considerar el entorno social de los estudiantes, por ejemplo al escrutar la cantidad de estudiantes por salón de clase es claro que un salón con 30 o 35 estudiantes no puede tener un efecto educativo positivo. Por otro lado, el maestro necesita motivación al igual que el estudiante y realmente lo que recibe son atropellos, tanto económicos, como sociales o administrativos.

Es imperativo, que a los estudiantes de nuestro país se les otorgue todas las herramientas y recursos disponibles para que se les mida sus capacidades de una manera justa y cónsona con lo establecido en el currículo del Departamento de Educación. Es meritorio investigar si las Pruebas Puertorriqueñas cumplen con el currículo de clases que se les ofrece a nuestros estudiantes en el año escolar.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las ~~Comisión~~ Comisiones de ~~Juventud~~, Educación Elemental y Secundaria y Asuntos de la Juventud; y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación en relación a con las Pruebas Puertorriqueñas que ofrece el Departamento de Educación para determinar si son cónsonas con el currículo de clases de los estudiantes.

Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, incluyendo legislación, si alguna, a los cuarenta y cinco (45) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 354, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 354 propone investigar si las Pruebas Puertorriqueñas que ofrece el Departamento de Educación son cónsonas con el currículo de clases de los estudiantes.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que recientemente las Pruebas Puertorriqueñas han reflejado que los estudiantes de las escuelas públicas del país están fracasando en las materias de español, inglés y matemáticas. El resultado de las Pruebas Puertorriqueñas que se le administran a nuestros niños y jóvenes son un indicativo de cómo éstos están respondiendo a la enseñanza que reciben en la escuela. Los estudiantes del sistema público del país tienen derecho de recibir una enseñanza de calidad, acorde a las exigencias del futuro. Es deber indispensable del Departamento de Educación evaluar en dónde está fallando para poder adoptar las medidas correctivas que correspondan.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de mejorar la calidad de la enseñanza que reciben nuestros niños y jóvenes en las escuelas públicas del país.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 354, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 362, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y a la de Salud y Asuntos de la Mujer, que realicen una investigación exhaustiva para ver la implantación de la Ley Núm. 235 del 30 de agosto de 2004, y determinar cómo se coordina con la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, Ley Núm. 310 del 25 de diciembre de 2002, con la Oficina de Emergencias Médicas para garantizar la excelencia en la prestación de servicios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 235 del 30 de agosto de 2004, establece el Centro de Estudios Avanzados para el Personal de Emergencias Médicas del Sector Público. En su Declaración de Política Pública declara que todo el personal de emergencias médicas, que labore en sus agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o municipios, deberán satisfacer los más elevados estándares y exigencias profesionales en el ámbito de las emergencias médicas.

~~Este e~~ En protección del alto interés público ~~de~~ es que se exige que el personal de emergencias médicas, empleado en sus distintos componentes y unidades, observe los parámetros más estrictos de la profesión y se atenga a requerimientos de adiestramiento, readiestramiento y educación continua, que cumplan de manera satisfactoria con las exigencias dispuestas en la Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002 y que le permita a este personal atemperar sus destrezas y conocimientos a los nuevos adelantos tecnológicos y científicos y a las más avanzadas técnicas en materia de emergencias médicas.

Ambas Leyes persiguen el que se ofrezca un servicio de excelencia a los usuarios de emergencias médicas y que se cumpla para ello con las exigencias profesionales de adiestramiento, readiestramiento, educación continua y certificación de estos profesionales.

Es sumamente importante determinar cómo se coordinan estos servicios por la Junta y la Oficina de Emergencias Médicas.

En nuestro interés por determinar el cumplimiento de los mandatos de estas Leyes, el Senado de Puerto Rico recomienda esta investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y a la de Salud y Asuntos de la Mujer, que realicen una investigación exhaustiva para ver la implantación de la Ley Núm. 235 del 30 de agosto de 2004, y determinar cómo se coordina con la Junta Examinadora de

Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, Ley Núm. 310 del 25 de diciembre de 2002 y con la Oficina de Emergencias Médicas.

Sección 2.- Las Comisiones llevarán a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares; citarán deponentes y recibirán ponencias orales y escritas, memoriales, recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días, luego de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 362, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 362 tiene el propósito de investigar cómo se ha implementando la Ley Núm. 235 de 30 de agosto de 2004. De igual forma se investigará cómo la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas y la Oficina de Emergencias Médicas coordinan los cursos de readiestramiento y de educación continuada.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que la Ley Núm. 235 de 30 de agosto de 2004 establece el Centro de Estudios Avanzados para el personal de Emergencias Médicas del Sector Público. En protección del alto interés público es que se exige que el personal de emergencias médicas observe los parámetros más estrictos de la profesión. Este personal debe tener dominio de los nuevos adelantos tecnológicos y científicos de manera tal que los servicios que ofrezcan sean en beneficio de la ciudadanía. Los cursos de educación continuada le permitirán a estos profesionales atemperar sus destrezas y conocimientos a las más avanzadas técnicas en materia de emergencias médicas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de brindarle mayores herramientas a estos servidores públicos para que cuando surja una emergencia responda de manera eficaz y eficiente.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 362, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 369, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al proceso de ~~otorgación~~ concesión de permisos de desarrollo en los Distritos TU.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Distritos TU se establecen como un Distrito Sobrepuesto a las parcelas incluidas en un radio de 500 metros de las estaciones del Tren Urbano según delimitado en los Ámbitos de Reordenamiento Especial para las Estaciones del Tren Urbano (ARE 2.1-2.16). El objetivo principal es el redesarrolló alrededor de las estaciones; fomentar los usos mixtos y el auspicio del transporte colectivo; mejorar el espacio ~~publieo~~ público; dirigir la política de densificación en las estaciones de manera que esté unida a la conservación del suelo rústico y de las áreas verdes en el suelo urbano e intensificar el uso del suelo en estas áreas centrales.

Por otra parte, la altura de los edificios se determinará a base del área bruta de piso permitida y al tamaño de los patios o separación entre edificios o áreas en el mismo solar, requeridos para el distrito. El solar tendrá un área no menor de 400 metros cuadrados y un ancho no menor de 15 metros.

Aunque estos distritos especiales aparentan estar bien reglamentados por agencias tales como la Administración de Reglamentos y Permisos, la Junta de Planificación y el Municipio de San Juan, las mismas no están exentas de enfrentar irregularidades en el proceso de ~~otorgación~~ concesión de permisos para desarrollos.

El Senado de Puerto Rico haciendo valer su deber ministerial encuentra necesario que se inicie una investigación en torno a estos procesos. Dicha investigación tendría como finalidad asegurar la pureza de los procesos, cuestión de que los desarrollos se den equitativa y coherentemente, de acuerdo a los mejores intereses del pueblo puertorriqueño. Se sobreentiende que al estar tan próximos a las estaciones del Tren Urbano estos distritos especiales aumentarán su valor vertiginosamente ya que contarían con excelentes accesos y medios de transportación colectiva sumamente cercanos.

Considerando lo anterior, es pertinente que el Senado de Puerto Rico investigue los desarrollos dentro de dichos distritos, ~~quienes~~ quiénes se están beneficiando, si se están cumpliendo con los parámetros establecidos mediante reglamento a tales efectos y si se está salvaguardando los intereses del pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno a la otorgación de permisos de desarrollo en los Distritos TU.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 369, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 369 tiene el propósito de investigar el proceso de concesión de permisos de desarrollo en los Distritos TU.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que los Distritos TU se establecen como un Distrito Sobrepuesto a las parcelas incluidas en un radio de quinientos metros de las estaciones del Tren Urbano. El objetivo principal de este proyecto, entre otras cosas, consiste en redesarrollar las áreas adyacentes a las estaciones del Tren Urbano. Con el propósito de asegurar que la concesión de permisos para el desarrollo de los Distritos TU sea equitativa y justa para los interesados en este proyecto, es indispensable investigar si se están cumpliendo los parámetros que se han establecido mediante reglamento. Para proteger los intereses del pueblo puertorriqueño es necesario determinar quienes se beneficiarán de este desarrollo.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 369, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 371, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales el realizar una investigación sobre la adecuación e implantación de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Departamento de Asuntos del Consumidor fue creado mediante la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada ~~mejor conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”~~². En el Artículo 3 de esta Ley se establece que los propósitos primordiales son vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias; así como el establecimiento y fiscalización de un control de precios sobre los artículos y servicios de uso y consumo.

A tenor con el Artículo 6 de la mencionada Ley, el Secretario tiene facultad para, entre otros: atender, investigar y resolver las quejas y querellas presentadas por los consumidores de bienes y servicios adquiridos o recibidos del sector privado de la economía; poner en vigor, implementar y

vindicar los derechos de los consumidores, tal como están en las leyes vigentes; estimular la formación de agrupaciones privadas de consumidores con fines no pecuniarios dedicadas exclusivamente a proteger los intereses del consumidor; recomendar la legislación que estime necesaria para proteger al consumidor; establecer la coordinación necesaria con otras agencias gubernamentales para la canalización del consumidor de acuerdo con los programas y actividades de cada agencia.

La competencia y jurisdicción del Departamento de Asuntos del Consumidor ha acrecentado a través de los años con la aprobación de un sinnúmero de leyes y de más de cincuenta reglamentos, lo cual representa un rol más prominente en nuestra sociedad.

Al Departamento de Asuntos del Consumidor no solo se le han designado funciones de fiscalización y educación sino también el establecer un sistema de adjudicación de reclamaciones o controversias que sea justo, ~~practico~~ práctico y flexible, menos costoso y complicado que la litigación en los tribunales, mediante el cual se pueda vindicar los derechos de los consumidores. Con el transcurso de los años, el número de querellas en el Departamento de Asuntos del Consumidor han aumentado y dicho aumento tiene una explicación lógica como lo es el aumento de vehículos, condominio y/o *walk-ups*, y un aumento en el consumo de bienes y servicio.

Han transcurrido más treinta años ~~de~~ desde la probación de la ley orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor por lo que nos resulta imperioso y necesario el analizar, evaluar las funciones educativas, fiscalizadoras, reguladoras y adjudicativas que tiene dicha agencia, de cara a un nuevo milenio y una nueva visión, que exige un aprovechamiento más eficiente de los recursos fiscales y humanos.

El Senado de Puerto Rico dentro del marco constitucional que le cobija, entiende prudente y necesario el que se realice la investigación encomendada, en animo de preservar la política pública que ~~motivo~~ motivó la creación de dicho Departamento y hacer de dicha agencia una más ágil para anticipar cambios y responder a los mismos y que ~~este~~ esté a la vanguardia en la defensa de los derechos de los consumidores.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales el realizar una investigación sobre la adecuacidad e implantación de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”.

Sección 2. - La Comisión en el desempeño de la labor encomendada, podrá celebrar aquellas audiencias públicas y sesiones ejecutivas que estime pertinentes, así como requerir los documentos y la comparecencia de los deponentes que estime necesarios.

Sección 3. – La Comisión deberá rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones de legislación o cambios a la reglamentación que entienda necesarios dentro los próximos cuarenta y cinco (45) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 371, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 371 tiene el propósito de investigar el proceso de implantación de la Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que al Departamento de Asuntos del Consumidor se le ha asignado, entre otras cosas, establecer un sistema de adjudicación de reclamaciones o controversias que sea justo, práctico y flexible, menos costoso y complicado que la litigación en los tribunales, mediante el cual se pueda vindicar los derechos de los consumidores. La jurisdicción de este Departamento ha aumentado drásticamente a través de los años con la aprobación de diversas leyes y reglamentos. Por consiguiente es menester evaluar el funcionamiento del Departamento de Asuntos del Consumidor, así como sus funciones educativas, fiscalizadoras, reguladoras y adjudicativas.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de evaluar el funcionamiento del Departamento de Asuntos del Consumidor para asegurarle mayor protección y seguridad a nuestros consumidores.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 371, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 372, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno a las adopciones de menores en Puerto Rico; evaluar los alcances y limitaciones de la ley de Adopción de Puerto Rico; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para tales acciones, y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para agilizar los procesos de adopción en Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La adopción antiguamente se veía como un hecho traumático para las parejas que no podían lograr la concepción biológica de un hijo. De igual modo se veía como algo a ocultar, incluso a la propia familia y a la sociedad. Todavía quedan restos de la concepción errónea de la adopción dado que se piensa y se asume como una solución al maltrato o abandono de menores. Esta concepción errónea ha creado un marco asistencial o altruista que lleva a considerar la adopción como un simple acto de caridad con aquellos niños abandonados a la suerte de encontrar unos padres que quieran tenerlo y acogerlo “como si fuera su hijo o hija” cuando en efecto debe ser su hijo o hija. La realidad es que siempre tendemos a hacer más por aquellos niños y niñas que se encuentran en una especial dificultad para ser adoptado.

Es un hecho de conocido que muchas personas se dirigen a otros países a adoptar porque en Puerto Rico les resulta difícil. Son muchos los constituyentes que a diario nos presentan a los Senadores y Senadoras los problemas que han confrontado para lograr culminar un proceso de adopción en nuestro país de forma satisfactoria. No estamos ajenos al sentimiento de desasosiego que durante el proceso de adopción tienen los solicitantes hasta la culminación del mismo, que en la mayoría de los casos tarda muchísimo tiempo.

Las cifras oficiales más recientes, incluidas en el Informe de Transición del Departamento de la Familia no son alentadoras. Estas revelan que en el año fiscal 2001-2002 en Puerto Rico se efectuaron 353 adopciones. Si lo comparamos con años anteriores las cifras van en detrimento. No hay estadísticas disponibles del año 2003-2004. Esto dista de las adopciones que se realizaron en Puerto Rico para los años 1995 al 2000. En el año fiscal 1995-96 se adoptaron 435; en el año 1996-97 se adoptaron 382; en el año 1997-98 se lograron 370; en el año fiscal 1998-99, 486 menores fueron adoptados y 456 en el año fiscal 1999-2000. Las adopciones en estos últimos años incrementaron luego de que la Asamblea Legislativa aprobara las leyes 8 y 9 de 1995.

En el referido Informe de Transición del Departamento de la Familia no se incluyen las adopciones entre las prioridades de la agencia para este año fiscal.

Es política pública de nuestro Gobierno que los niños y niñas deban tener como derecho inalienable vivir y crecer dentro del seno de un hogar seguro y estable. Es por ello que cuando las circunstancias biológicas no lo permiten, el Estado está llamado a tomar todas las medidas que sean necesarias para su bienestar. Las cifras de los últimos años no reflejan un aumento en la capacidad del Estado para hacer cumplir esta política pública para con nuestros niños y niñas.

~~Para atender este asunto, el Senado de Puerto Rico considera apremiante encomendar a la Comisión de Bienestar Social realizar un estudio exhaustivo y una evaluación de la situación prevaleciente en torno a las adopciones de menores en Puerto Rico; evaluar los alcances y limitaciones de la ley de Adopción de Puerto Rico; los procedimientos utilizados por los Tribunales; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para tales acciones, y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para agilizar los procesos de adopción en Puerto Rico.~~

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Se ordena~~ Ordenar a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar acabo una abarcadora investigación en torno a la situación prevaleciente con relación a las adopciones de menores en Puerto Rico; evaluar los alcances y limitaciones de la ley de Adopción de Puerto Rico; los procedimientos utilizados por los Tribunales, así como los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para tales acciones.

Sección 2.- Como parte inherente de la investigación, la Comisión revisará el Plan Estatal del Servicio de Adopción y evaluará el cumplimiento de las normas establecidas en el Departamento de la Familia para esos fines a la luz del *Adoption and Safe Families Act*.

Sección 3. – Se faculta a la Comisión al desarrollo de grupos focales que incluya pero no se limita a Jueces de Familia, Procuradores de Menores, abogados y abogadas litigantes en derecho de familia, académicos, organizaciones profesionales y de base comunitaria, representantes de la comunidad con interés en la materia para la celebración de vistas públicas y vistas ejecutivas; entrevistas a madres y padres adoptivos, y a madres y padres candidatos a adopción así como cualquier otro mecanismo que la Comisión estime necesario para el desempeño cabal de la investigación ordenada.

Sección 4.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones según estime pertinente, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de un término de ~~ciento ochenta (180)~~ cuarenta y cinco (45) días después de aprobarse esta Resolución.

Sección 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 372, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 372 tiene el propósito de investigar la situación prevaleciente en torno a las adopciones de menores en Puerto Rico y evaluar el procedimiento administrativo de adopción utilizado por el Departamento de la Familia.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que la política pública de Gobierno actual es que los niños deban tener como derecho inalienable vivir y crecer dentro del seno de un hogar seguro y estable. Por consiguiente, cuando las circunstancias biológicas no lo permiten, el Estado está llamado a tomar todas las medidas que sean necesarias para asegurar el bienestar de estos niños. El Departamento de la Familia es el custodio de estos niños que esperan por personas que deseen brindarle su amor y un hogar estable. Para lograr este objetivo, es indispensable que este Departamento establezca un procedimiento de adopción confiable y expedito. Lamentablemente, en la actualidad este proceso es arduo y cuesta arriba, lo que ocasiona que nuestras familias adoptantes se muevan a otros países en busca de un proceso mucho más acelerado. Es en el proceso de adopción tan laxo donde existe el principal agravante y donde el Departamento de la Familia tiene que trabajar con ahínco para que nuestros niños puedan recibir justicia temprana.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 372, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 373, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para verificar quién posee la titularidad de los terrenos aledaños a la Escuela Especializada José Julián Acosta, ubicada en el Viejo San Juan, y del Departamento de Educación no ser el titular, estudiar la viabilidad de traspasar los mismos a la Escuela para uso y disfrute de los estudiantes y demás personal docente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Especializada José Julián Acosta es parte del Programa de Bellas Artes del Departamento de Educación el cual está obligado a propiciar y asegurar a los estudiantes todas las oportunidades posibles para que se puedan desarrollar al máximo, y de manera integral, todas sus potencialidades creativas, físicas, artísticas, vocacionales y emocionales en igualdad de condiciones; según sus capacidades físicas y mentales. Éstas los capacitan para que se proyecten y desarrollen como artistas, apreciadores y consumidores a través de las artes visuales, la danza, la música y el teatro.

~~Esta última es la especialidad de la referida escuela. En específico, es una~~ Esta escuela se especializada en artes teatrales ~~que~~ y en su nivel elemental está supuesta a iniciar al estudiante en el aprendizaje formal de dichas artes. ~~y en~~ En el nivel secundario ofrece unidades prácticas que desarrollen en el estudiante criterios indispensables que le permitan valorar, apreciar profundamente y disfrutar a cabalidad las distintas expresiones artísticas del teatro.

Aunque la Escuela Especializada José Julián Acosta ofrece una estructura curricular muy atractiva, no está exenta de enfrentar graves problemas que afectan adversamente el crecimiento teatral de sus estudiantes y el profesional de su equipo docente. En la actualidad, ~~ubica~~ al lado de dicha escuela ubica un lote que es utilizado por una instrumentalidad del Departamento de la Familia para estacionamiento de sus empleados. Tanto maestros, estudiantes y padres alegan que ~~el dicho~~ este lote pertenece a la escuela pero que a través del tiempo fue invadido. Alegan que el Departamento de Educación no ha realizado las gestiones pertinentes para verificar quién posee la titularidad y decidieron acudir al Senado de Puerto Rico.

Esta investigación tiene el propósito de identificar al titular de dichos terrenos para asegurar que sean utilizados adecuadamente. Una vez superado este paso, se procedería a estudiar la viabilidad de que el mismo sea utilizado única y exclusivamente por la comunidad escolar de la Escuela José Julián Acosta. El Senado de Puerto Rico tiene el incontrovertible deber de identificar avenidas de desarrollo para nuestros estudiantes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para verificar quién posee la titularidad de los terrenos aledaños a la Escuela Especializada José Julián Acosta, ubicada en el Viejo San Juan, y del Departamento de Educación no ser el titular, estudiar la viabilidad de traspasar los mismos a la Escuela para uso y disfrute de los estudiantes y demás personal docente.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe contentivo de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de tiempo no mayor de cuarenta y cinco (45) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 373, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 373 tiene el propósito de investigar quién posee la titularidad de los terrenos aledaños a la Escuela Especializada José Julián Acosta. Si el Departamento de Educación resulta no ser el titular, se estudiará la posibilidad de traspasar estos terrenos a la Escuela para el uso y disfrute de los estudiantes.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que la Escuela José Julián Acosta es una escuela especializada en artes teatrales. Al lado de esta escuela ubica un lote de estacionamiento para empleados del Departamento de la Familia. Los padres y maestros de la Escuela José Julián Acosta alegan que este lote pertenece a la escuela, pero con el tiempo fue invadido. De igual forma alegan, que el Departamento de Educación no ha realizado las gestiones pertinentes para determinar quién es el titular de dicho lote. Por la naturaleza del lugar donde está ubicada esta escuela, si el Departamento de Educación resulta no ser el titular de este lote, es indispensable estudiar la posibilidad de traspasar el mismo a la Escuela para el uso y disfrute tanto de los estudiantes como de su personal docente.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 373, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 374, la cual viene acompañada del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación Deportes de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda, que realicen una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento e implantación del Plan Piloto de la Administración de Vivienda Pública para la creación, organización y funcionamiento de Consejos de Residentes de Vivienda Pública que redunden en una mejor calidad de vida y seguridad en los residenciales públicos y si dicho plan provee para la administración de los mismos por los Consejos de Residentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La política pública de la Administración de Vivienda Pública y del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano es fomentar la participación de los residentes en la administración de los programas de vivienda pública, además de fomentar relaciones constructivas y armoniosas, a través de la creación de consejos de residentes, que redunden en una mejor calidad de vida y seguridad en los residenciales públicos.

El cumplimiento de su política pública se incorpora en el Reglamento enmendado para la creación, organización y funcionamiento de Consejos de Residentes de Vivienda Pública. Este Reglamento se emite en virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 97 del 10 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda; la Ley Núm. 66 del 17 de agosto de 1989, según enmendada, que crea la Administración de Vivienda Pública; y las

disposiciones federales contenidas en la Parte 964 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal (24 CFR Part 964- “Tenant Participation and Management in Public Housing”) y la Sección 1437 del Título 42 del Código Anotado de los Estados Unidos de América (42 USCA 1437- (“Public Housing Resident Management”).

El Consejo de Residentes puede convertirse en corporación para la administración del residencial tan pronto cumpla con los requerimientos establecidos en la Parte 964 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal. Cumpliendo con esto, los residentes del Residencial Público Monte Isleño de Mayagüez, decidieron organizarse e incorporarse en el Departamento de Estado de Puerto Rico, como “Consejo de Residentes de Monte Isleño, Inc”. El Reglamento de este Consejo es muy amplio y cumple con los requisitos de las leyes estatales y federales que aplican a los Consejos de Residentes.

Son muchos los Consejos de Residentes que han solicitado el que se legisle para la Administración de los Residenciales Públicos por los Consejos de Residentes de Vivienda Pública.

Ante este reclamo, el Senado de Puerto Rico, recomienda que se realice esta investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación y Deportes, ~~a~~ la de Gobierno y Asuntos Laborales; de Hacienda, que realicen una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento e implantación del Plan Piloto de la Administración de Vivienda Pública para la creación, organización y funcionamiento de Consejos de Residentes de Vivienda Pública que redunden en una mejor calidad de vida y seguridad en los residenciales públicos y si dicho plan provee para la administración de los mismos por los Consejos de Residentes.

Sección 2.- Las Comisiones llevarán a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares; citarán deponentes y recibirán ponencias orales y escritas, memoriales, recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días, luego de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 374, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 374 tiene el propósito de investigar el funcionamiento e implantación del Plan Piloto de la Administración de Vivienda Pública para la creación, organización y funcionamiento de Consejos de Residentes de Vivienda Pública que redunden en una mejor calidad de vida y seguridad en los residenciales públicos.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que la política pública de la Administración de Vivienda Pública y del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano es fomentar la participación de los residentes en la administración de los programas de vivienda pública, además de fomentar las relaciones constructivas y armoniosas a través de la creación de consejos de residentes. Mediante este Plan Piloto el Consejo de Residentes puede convertirse en corporación para la administración del residencial tan pronto cumpla con los requerimientos

establecidos en la parte 964 del Título 24 del Código de Reglamentación Federal. Con el propósito de asegurar un buen funcionamiento de este Plan Piloto es indispensable evaluar cómo va evolucionando el mismo.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 374, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 375, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; ~~la~~ de Asuntos Municipales y Financieros; y ~~a~~ de Hacienda, que realicen una investigación exhaustiva sobre la implantación de la Ley Orgánica de la Autoridad de Edificios Públicos; y la situación fiscal: deudas, activos y obligaciones de la Autoridad, la búsqueda de soluciones y corrección de los hallazgos garantizando así la excelencia en el uso de los fondos y su solvencia económica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Edificios Públicos se creó mediante la Ley Núm. 56 de 19 de junio de 1958, según enmendada por la Ley Núm. 18 de 2 de julio de 1991, con el propósito de preparar planos y diseños de edificios y proveer facilidades de alojamiento para escuelas, cuarteles, tribunales, almacenes, talleres y cualesquiera otras facilidades físicas del gobierno, sus departamentos, agencias, instrumentalidades o municipios; adquirir, construir, reparar, equipar, financiar y ordenar tales facilidades; y arrendar o de otra manera contratar el uso de espacio en tales facilidades o parte de ellas con el Gobierno, sus instrumentalidades, departamentos, agencias o municipios. La misma constituye el principal desarrollador de estructuras e instalaciones utilizadas por entidades gubernamentales, incluyendo escuelas, hospitales, prisiones y oficinas.

Es de todos conocido que, esta dependencia gubernamental en los últimos años se ha visto en peligro de desaparecer por situaciones que amenazan su funcionamiento y el presupuesto disponible para atender todas las peticiones de edificios públicos. Indudablemente, la Autoridad de Edificios Públicos requiere un control total de todos sus ingresos y presupuesto para hacer frente a todas las peticiones de construcción y reconstrucción de edificios, así como de facilidades físicas, las cuales son necesarias para el ofrecimiento de los servicios gubernamentales de calidad. La mala utilización de los fondos, además de limitar los servicios, crea una situación de descontrol y mal manejo de la administración pública redundando en perjuicio de la ciudadanía y su comunidad.

El Senado de Puerto Rico, en su empeño por determinar cómo se cumple con el uso y manejo de los fondos destinados a la Autoridad de Edificios Públicos, recomienda esta investigación.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; ~~la~~ de Asuntos Municipales y Financieros; y ~~a~~ de Hacienda, que realicen una investigación exhaustiva sobre la implantación de la Ley Orgánica de la Autoridad de Edificios Públicos; la situación fiscal: deudas, activos y obligaciones de la Autoridad, la búsqueda de soluciones y corrección de los hallazgos garantizando así la excelencia en el uso de los fondos y su solvencia económica.

Sección 2.- Las Comisiones llevarán a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares; citarán deponentes y recibirán ponencias orales y escritas, memoriales, recomendaciones y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3.- Las Comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días, luego de aprobarse esta Resolución.

Sección 4.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 375, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 375 tiene el propósito de investigar la implantación de la Ley Orgánica de la Autoridad de Edificios Públicos. De igual forma se evaluará la situación fiscal de la Autoridad, sin que se entienda como una limitación: sus deudas, activos y sus obligaciones.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, esta dependencia gubernamental en los últimos años se ha visto en peligro de desaparecer por situaciones que amenazan su funcionamiento y el presupuesto disponible para atender todas las peticiones de edificios públicos. La Autoridad de Edificios Públicos requiere un control total de todos sus ingresos y presupuesto para hacer frente a todas las peticiones de construcción y reconstrucción de edificios, así como de facilidades físicas, las cuales son necesarias para el ofrecimiento de los servicios gubernamentales de calidad. La mal utilización de los fondos, además de limitar los servicios, crea una situación de descontrol y mal manejo de la administración pública redundando en perjuicio de la ciudadanía y su comunidad.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de evitar la malversación de fondos públicos y proteger el interés público.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 375, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font
Presidente

Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 376, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Seguridad Pública a llevar a cabo una investigación y estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para La Policía de Puerto Rico que responda a las necesidades y características del cuerpo que representan.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es innegable la importancia que tiene la Policía de Puerto Rico en la seguridad de nuestro pueblo al igual que conocemos de su peligrosa labor. La Ley Número 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, que crea la Ley de la Policía de Puerto Rico define sus funciones como la de proteger a las personas y la propiedad, conservar el orden público, prevenir, descubrir y perseguir el crimen, compeler a la obediencia de las leyes y velar por la absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano.

Los miembros de este honroso cuerpo tienen unas características individuales del grupo que representan. La peligrosa labor que desempeñan les exponen a toda clase de lesiones que pueden desembocar hasta en la muerte. De ahí que se creara la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, donde se establece un procedimiento especial de retiro para aquellos casos en los que miembros de la uniformada que sufran lesiones en el cumplimiento del deber. También debemos analizar los beneficios que tenían los policías mediante la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, y la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, que perdieron bajo la Ley Núm. 305 de 24 de septiembre de 1999, según enmendada.

Por otra parte la Ley Núm. 181 de 15 de agosto de 2003 crea un retiro obligatorio para los miembros de la policía a los 55 años de edad y treinta años de servicio, sin embargo se esta pidiendo que se aumente dicha edad a 58 años y 30 años de servicio mediante el Proyecto del Senado 235. Es por esto que se hace necesario que se cree un sistema de retiro para los policías que cumpla con sus expectativas y responda a sus necesidades. El estar en un retiro donde sus miembros responden a características diversas hace que los beneficios a otorgarse que se otorgan muchos de ellos sean generales y no a las características y necesidades de los miembros de la policía.

Esta medida tiene el propósito de que las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Seguridad Pública realicen una investigación y estudio con el propósito de determinar si se debe crear un Sistema Retiro especial para los miembros de la Policía de Puerto Rico.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las ~~Comisión~~ Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y a ~~la~~ de Seguridad Pública llevar a cabo una investigación y estudio sobre la necesidad de crear un Sistema de Retiro para la Policía de Puerto Rico que responda a sus necesidades y características del cuerpo que representan.

Sección 2.- En virtud de la autorización concedida mediante la presente Resolución, las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Seguridad Pública podrán llevar a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citar deponentes, solicitar

y recibir ponencias orales y escritas, memoriales y recomendaciones, estudios actuariales de retiro y opiniones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3.- Las Comisiones deberán rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término de cuarenta y cinco (45) días, luego de aprobarse esta Resolución ~~antes de finalizar la presente sesión ordinaria.~~

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado 376, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado 376 tiene el propósito de investigar la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para la Policía de Puerto Rico que responda a las necesidades y características del cuerpo que representan.

De la Exposición de Motivos de la medida se desprende que, la peligrosa labor que desempeñan los miembros de la uniformada les exponen a toda clase de lesiones que pueden desembocar hasta en la muerte. Mediante la Ley Núm. 181 de 15 de agosto de 2003 se crea un retiro obligatorio para los miembros de la policía a los cincuenta y cinco años de edad y treinta años de servicio. El pertenecer a un retiro donde sus miembros responden a características diversas hace que los beneficios que se le otorgan no respondan a sus necesidades particulares, en este caso a las necesidades de los miembros de la policía.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución con el fin de hacerle justicia a estos empleados públicos que a través de su trabajo le brindan seguridad y protección a nuestra ciudadanía.

Por lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. del S. 376, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)

Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente de la Cámara 11, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para crear la Comisión Conjunta de ~~Internados~~, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa, establecer su composición, deberes y para asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 2 de noviembre de 2004, el Pueblo de Puerto Rico otorgó un mandato a esta Asamblea Legislativa para que, entre otras cosas, fuese mucho más estricta y conservadora en el uso de los fondos públicos. Este mandato estaba unido a uno mediante el cual se exigía la eliminación o recorte de comisiones legislativas permanentes, creadas algunas por ley y otras por resoluciones; ya que de esta manera se estaría economizando presupuesto, al mismo tiempo que se aumenta la eficiencia legislativa.

Ante tal mandato, desde el comienzo de ésta, la Décimo Quinta Asamblea Legislativa, se entendió necesario emprender un proceso de dramáticos recortes en el número de comisiones existentes. A tales efectos resulta menester enmendar las leyes de muchas comisiones cuya función y jurisdicción puede ser asumida por otras comisiones.

De igual manera, como parte de dicho esfuerzo, resulta menester crear la Comisión Conjunta de ~~Internados~~, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa a los efectos de atender las diversas encomiendas en ley relacionadas con ~~internados~~, medallas y premios de la Asamblea Legislativa. Esto permitirá que una sola Comisión pueda atender de manera más efectiva y económica dichos asuntos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Creación de la Comisión Conjunta

Se crea la Comisión Conjunta de ~~Internados~~, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa. La Comisión Conjunta estará integrada por siete (7) representantes y siete (7) senadores, de entre los cuales dos (2) por cada Cuerpo tendrán que pertenecer a las minorías parlamentarias. Los primeros dos (2) años de esa Comisión serán presidida por la Cámara y los segundos dos (2) años por el Senado.

Artículo 2.-Propósito

La Comisión Conjunta tendrá la responsabilidad de atender todos los asuntos relacionados con ~~los internados~~, las medallas y premios de la Asamblea Legislativa que por ley le sean asignados.

Artículo 3.-Reglamento Interno

La Comisión Conjunta deberá aprobar un Reglamento Interno no más tarde de sesenta (60) días a partir de la aprobación de esta Resolución Concurrente; disponiéndose, que dicho Reglamento deberá contener toda norma, procedimiento y consideración necesaria para atender las diversas encomiendas asignadas por ley. Esto deberá incluir, pero sin limitarse a: requisitos de los nominados, criterios y proceso de selección, pago de estipendios, así como cualquier otro asunto que la Comisión Conjunta estime conveniente.

Artículo 4.-Fondos

Los fondos necesarios para poner en efecto las disposiciones de esta Resolución Concurrente serán consignados en la Resolución Conjunta del Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, en una partida separada, bajo el renglón de Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

Artículo 5.-Vigencia

Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 11, con el entrillado electrónico que se acompaña.

La Resolución Concurrente de la Cámara Número 11 tiene el propósito de crear la Comisión Conjunta de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa, establecer su composición, deberes y fondos para operar.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que, el propósito de la Comisión Conjunta de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa es atender las diversas encomiendas en ley relacionadas con medallas y premios de la Asamblea Legislativa. Esto permitirá que una sola Comisión pueda atender de manera más efectiva y económica asuntos que anteriormente eran atendidos por diversas Comisiones.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución Concurrente de la Cámara Número 11, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 19, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION CONCURRENTE

Para reconocer, en nombre del Pueblo de Puerto Rico, al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Todos fuimos sorprendidos cuando el sábado, 19 de marzo de 2005, Roberto Alomar anunció oficialmente su retiro, finalizando así su estelar carrera, en la que bateó sobre .300 nueve veces en su carrera; se estafó por lo menos 30 bases en ocho temporadas; anotó 100 o más carreras en seis campañas; conectó 40 o más dobles en cuatro años; disparó 20 o más jonrones en tres temporadas; remolcó más de 100 anotaciones en dos ocasiones; y durante la cual fue considerado el mejor segunda base del béisbol de las Grandes Ligas.

Roberto Alomar, el otrora jugador de los Padres de San Diego (1989-1990); los Azulejos de Toronto (1991-1995); los Orioles de Baltimore (1996-1998); los Indios de Cleveland (1999-2001); los Mets de Nueva Cork (2002-2003); los Medias Blancas de Chicago (2003-2004); los *Diamondbacks* de Arizona (2004); y los *Devil Rays* de Tampa Bay (2005), oriundo de Salinas, es el líder de todos los tiempos en mejor porcentaje de fildeo de la Liga Americana, con al menos 1,000 partidos jugados con una efectividad de .987. En dicha liga, fue líder en ese apartado en las temporadas de 1992, 1995, 1999 y 2001.

También ostentó el récord de más partidos jugados sin cometer errores: 104, entre el 4 de junio de 1994 y 4 de julio de 1995. En ese período, realizó un total de 484 jugadas sin cometer error, la cantidad mayor para un segunda base. En dos ocasiones, Alomar igualó la marca de menos errores cometidos por un segunda base en una temporada en la Liga Americana con cinco, en las temporadas de 1992 y 2001.

El promedio de bateo de Roberto Alomar en la Liga Americana terminó en .309; el quinto mejor entre los jugadores activos y el 60 en la historia. El .312 que bateó en su carrera de tres años con los Orioles de Baltimore es el mejor de todos los tiempos para ese equipo. Los .307 que bateó para los Azulejos de Toronto es el segundo mejor de esa organización. El .323 que bateó con los Indios de Cleveland es el octavo mejor promedio de dicha novena.

Los 2,322 juegos en los que Roberto Alomar defendió la intermedia ocupan la tercera posición de todos los tiempos entre los jugadores de esa posición, únicamente detrás de Eddie Collins (2,650) y Joe Morgan (2,527). Sólo 5 jugadores en la historia del béisbol de Grandes Ligas han alcanzado por lo menos la cifra de sus 2,724 *hits*, 474 robos de bases y 1,134 RBI. Alomar concluyó su carrera siendo apenas uno de siete jugadores en la historia de las Grandes Ligas en conseguir por lo menos .300 de promedio, 400 robos de bases y 500 dobles.

Entre los jugadores puertorriqueños, Roberto Alomar es el líder de todos los tiempos en carreras anotadas (1,508), dobles (504) y bases robadas (474). Es el segundo en *hits* y juegos jugados con 2,724 inatrapables y 2,379 partidos, detrás de Roberto Clemente, con 3,000 y 2,433, respectivamente.

El 12 veces participante del Juego de Estrellas, acumuló en su carrera un total de 25,596,174 votos para ser parte de dichos partidos. Ganó 10 veces el Guante de Oro, galardón máximo para los jugadores de segunda base y aunque nunca ganó el premio al Jugador Más Valioso, en cinco ocasiones terminó entre los mejores seis en votos recibidos para ese trofeo de la Liga Americana: cuarto en el 2001, tercero en el 1999 y sexto en 1993, 1992 y 1991.

La huella de Roberto Alomar en el béisbol de Grandes Ligas es indeleble. Imborrable, además, es el ejemplo que como ciudadano ha sido para todos los puertorriqueños, como embajador del deporte pasión de esta isla. Así como se distinguió en el diamante, se creció en los ojos de todo joven practicante del deporte, especialmente cuando utilizó dicho reconocimiento para adelantar causas ciudadanas, para lo cual siempre estuvo dispuesto.

Por todo lo expuesto, y a nombre del Pueblo de Puerto Rico, esta Asamblea Legislativa se enorgullece en reconocer al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Reconocer, a nombre del Pueblo de Puerto Rico, al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas.

Sección 2.-Recomendar la consideración de Roberto Alomar para inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York.

Sección 3.-Solicitar respetuosamente al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Aníbal Acevedo Vilá; al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes de Puerto Rico, Dr. David Enrique Bernier Rivera; y demás líderes del ámbito deportivo de la Isla, que hagan público su apoyo a recomendar la consideración de Roberto Alomar para inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York.

Sección 4.- Hacer llegar copia de la presente Resolución Concurrente, en el idioma inglés, a poder de los directivos del *National Baseball Hall of Fame and Museum, 25 Main Street, Cooperstown, NY 13326*.

Sección 5.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 3, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de lo Jurídico; y de Seguridad Pública, sin enmiendas.

“LEY

Para derogar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada; restituir la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y establecer la Comisión Conjunta para el estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asamblea Legislativa en su responsabilidad de salvaguardar los derechos, vida y propiedad de nuestra gente, tiene la obligación constitucional de establecer una base legal, apropiada y coherente, en la que se descansa nuestro sistema de justicia. Es menester de esta Asamblea Legislativa establecer un cuerpo de legislación penal que se ajuste a la realidad y a las necesidades del Puerto Rico actual.

Nuestro pueblo clama por que su gobierno provea soluciones reales y efectivas para controlar el creciente ambiente de violencia. Los asesinatos y los delitos de violencia a todas luces han aumentado. Diariamente los medios noticiosos nos reportan la cantidad y lo violento de los crímenes que se cometen a la vez que resaltan la insuficiencia de gestiones gubernamentales asertivas y coherentes para controlar esta terrible conducta.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario realizar una revisión real y completa del cuerpo de legislación penal vigente, establecer un plan estratégico para controlar y reducir la incidencia de actividad criminal, entendiéndose un Plan Anti – Crimen que se ajuste a realidad que vive nuestro pueblo.

Hemos visto como en el pasado, la no inclusión y/o limitada participación de los distintos sectores de nuestro pueblo en el quehacer gubernamental ha causado que legislación aprobada no concorra con las necesidades y/o no atiende de manera correcta los problemas apremiantes de Puerto Rico. Es necesario, en esta área tan importante para nuestro desarrollo como pueblo, que nuestra seguridad pública sea garantizada por todos los medios disponibles. De igual manera, es también necesario que nos comprometamos como pueblo y busquemos las soluciones más apropiadas para corregir este problema a corto, mediano y largo plazo.

Entendemos que esta medida tiene el propósito fundamental de abrir las puertas al debate de ideas y técnicas que se ajusten y sean necesarias para combatir la criminalidad. Esto con el propósito de asegurarnos que cualquier ciudadano que viole la ley reciba un castigo proporcional a su infracción de acuerdo con los estándares establecidos y aceptados por nuestra sociedad actual, mientras que se le garantiza su derecho constitucional a recibir tratamiento de rehabilitación por parte del gobierno, todo esto siempre amparándonos y tomando como base los principios básicos constitucionales de la inviolabilidad de la dignidad del ser humano, el debido proceso de ley y la igual protección de las leyes.

Es por tanto, que esta Asamblea Legislativa entiende que esta Ley adelanta adecuadamente los intereses del Estado, su política pública y no impone una carga sustancial al Gobierno. De igual manera, mediante esta Ley se atiende un reclamo del pueblo puertorriqueño al que se comprometió esta Mayoría Parlamentaria de cara a las elecciones del pasado 2 de noviembre de 2004.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Cláusula Derogatoria

Se ordena la derogación de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.- Extensión de Vigencia

Se ordena la extensión de la vigencia de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, por un término que no excederá del 31 de diciembre de 2006.

Artículo 3. - Comisión Conjunta para el estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico

Se ordena la creación de una comisión conjunta de la Asamblea Legislativa que se denominará "Comisión Conjunta para el Estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico".

Artículo 4. – Composición de la Comisión

La Comisión Conjunta para el Estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico, en adelante "la Comisión", se compondrá de siete (7) Senadores designados por el Presidente del Senado, uno de los cuales será el Presidente de la Comisión De Lo Jurídico del Senado y de siete (7) Representantes designados por el Presidente de la Cámara de Representantes, uno de los cuales será el Presidente de la Comisión De Lo Jurídico de la Cámara de Representantes. Cualquier vacante que surja en la Comisión no afectará sus funciones y poderes y será cubierta por un legislador del Cuerpo Legislativo que la ocasione, que será nombrado en la misma forma que el miembro sustituido.

Las minorías estarán representadas en la Comisión.

La Comisión será co-presidida por los Presidentes de las Comisiones de lo Jurídico del Senado y de lo Jurídico de la Cámara de Representantes.

Artículo 5. – Propósito y Término de Tiempo

La Comisión realizará un estudio completo sobre la legislación penal de Puerto Rico, en especial de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como Código Penal de Puerto Rico, con el propósito de actualizarla y ajustarla a realidad social actual de nuestra isla. Como parte de este proceso de revisión tendrá la responsabilidad de presentar un Proyecto de Código Penal, en conjunto con las demás medidas legislativas que estime conveniente, y las presentará a la Asamblea Legislativa no más tarde del 30 de junio de 2006.

Artículo 6. – Director Ejecutivo

La Comisión contará con un Director Ejecutivo nombrado en común acuerdo por los Copresidentes. Asimismo el sueldo o remuneración del Director se fijará de acuerdo a las normas que establezcan en común acuerdo los Copresidentes de la Comisión. El Director Ejecutivo ejercerá las funciones administrativas del cargo bajo la supervisión y dirección de los Copresidentes y recibirá servicios de apoyo administrativo de éstos y de los miembros de la Comisión, así como los servicios de la Oficina de Servicios Legislativos, la Biblioteca Legislativa y demás dependencias de la Asamblea Legislativa. El Director Ejecutivo determinará la acción interna de la Comisión y tomará las medidas que sean menester para su adecuado funcionamiento y operación, así como para llevar a cabo las acciones administrativas y gerenciales necesarias para su implantación y la de

cualesquiera otras leyes y reglamentos. Además, realizará aquellas otras funciones que le fueren delegadas por los Copresidentes y por la Comisión.

Artículo 7. – Facultades

Para el logro de sus propósitos y objetivos, la Comisión queda facultada para contratar, ordenar y realizar todos los estudios que estime necesarios y convenientes. Además, podrá emplear y contratar el personal necesario para realizar su encomienda, el cual estará bajo la dirección del Director Ejecutivo. El personal así empleado y contratado será nombrado sin sujeción a la Sección 1 y siguientes de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, mejor conocida como la "Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico". Se autoriza a las agencias e instrumentalidades públicas a poner a la disposición de la Comisión personal, equipo, materiales y otros recursos. Las personas que sean cedidas temporalmente por las agencias del Gobierno Estatal para trabajar en la Comisión conservarán todos los derechos adquiridos bajo la Ley de Personal de Servicio Público de Puerto Rico, así como los derechos, privilegios, obligaciones y *status* respecto a cualquier sistema existente de pensión, retiro o fondo de ahorro al cual estuvieran afiliados. Los empleados del Gobierno de Puerto Rico que trabajen para la Comisión no podrán recibir compensación adicional a sus sueldos regulares.

Artículo 8.- Comité Asesor Ciudadano

Los Presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes en consulta con los copresidentes de la Comisión, designarán un comité asesor compuesto por distinguidos ciudadanos conocedores del Derecho Penal y de las causas y efectos de la conducta criminal para que asesoren, en forma ad honorem, a la Comisión Conjunta. El mismo será co-presidido por los co-presidentes de la Comisión Conjunta.

Artículo 9. – Cooperación

La Comisión podrá celebrar convenios o acuerdos con personas o entidades públicas o privadas para realizar los trabajos y estudios encaminados a alcanzar los propósitos de este capítulo. En particular, la Comisión podrá solicitar la cooperación y el asesoramiento de la Academia Puertorriqueña de Jurisprudencia y Legislación, el Departamento de Justicia, las Facultades de Derecho y sus respectivos institutos jurídicos y cualquier otra institución. Los departamentos, agencias y corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico proveerán a la Comisión toda información que les sea requerida por ser necesaria para llevar a cabo la encomienda.

Se autoriza al Director Ejecutivo, previa autorización de los Copresidentes, a aceptar y recibir donaciones o cualquier otro tipo de ayuda, en dinero, bienes o servicios, que provengan de personas o entidades privadas y o gubernamentales, y a administrarlas conforme sus términos y las leyes aplicables. Las donaciones y otras ayudas se utilizarán exclusivamente para cumplir y llevar a cabo los propósitos de este capítulo. Asimismo, podrá cobrar los derechos correspondientes por las publicaciones, documentos o estudios propiedad de la Comisión.

Artículo 10. - Reglas

La Comisión queda facultada para adoptar las reglas y reglamentos que fueren necesarios para cumplir los propósitos de este capítulo y para su funcionamiento interno. Se reunirá cuantas veces la convoquen los Copresidentes o una mayoría absoluta de los miembros mediante comunicación escrita suscrita por éstos. Sin embargo, deberá celebrar por lo menos una reunión al mes.

Artículo 11. – Dietas

Los miembros de la Comisión recibirán las dietas y gastos de viaje que por disposición de ley corresponde pagar a la Asamblea Legislativa cuando asistan a reuniones de la Comisión o realicen en grupo o individualmente funciones oficiales de la Comisión. Los Copresidentes de la Comisión

expedirán la certificación correspondiente en cada caso. Las personas que integren los grupos de trabajo para llevar a cabo la tarea revisora podrán recibir una dieta cuando asistan a sesiones o reuniones de la Comisión dentro de los recursos disponibles y sujeto a la reglamentación que a estos efectos se adopte y a los reglamentos que le sean aplicables. Tendrán derecho, además, al pago de gastos de viaje y al reembolso de los gastos necesarios en que incurran en el desempeño de sus gestiones oficiales, sujeto a la reglamentación aplicable.

Artículo 12. – Sub Comisiones

Cuando la Comisión lo considere necesario y conveniente podrá acordar que subcomisiones especiales, integradas por aquellos miembros designados por los Copresidentes de la Comisión, o funcionarios, empleados o asesores de la Comisión se trasladen fuera de Puerto Rico para hacer estudios sobre los sistemas de derecho y la legislación vigente en otras jurisdicciones, así como de la experiencia habida y las nuevas tendencias doctrinales.

Artículo 13. – Funcionarios y Empleados

A discreción de los Copresidentes, todos los funcionarios y empleados del Senado y de la Cámara de Representantes prestarán a la Comisión los servicios que estime necesarios, sin devengar por ello compensación adicional alguna, excepto el tiempo compensatorio acumulado. La designación de los funcionarios y empleados cuyos servicios se requieran por la Comisión se hará en consulta con los Presidentes de ambos Cuerpos Legislativos.

Artículo 14. – Vistas Públicas

La Comisión queda facultada para celebrar vistas públicas en cualquier lugar de Puerto Rico, recibir los testimonios orales o escritos de las personas interesadas y citar aquellas personas que a su juicio deban deponer sobre el asunto objeto de estudio de esta Comisión, todo ello según las disposiciones aplicables de ley y de los reglamentos vigentes.

Artículo 15. – Informes

La Comisión deberá rendir un informe parcial a los Presidentes de cada Cuerpo Legislativo sobre su operación y funcionamiento y el progreso realizado en el desempeño de su encomienda no más tarde de 31 de diciembre de 2005 y deberá presentar su un informe final no más tarde 30 de junio de 2006.

Artículo 16.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión De Lo Jurídico y la Comisión de Seguridad Pública, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe con relación al Proyecto del Senado Número 3 y recomendar la aprobación de este último, con el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 3 tiene el propósito de derogar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada; restituir la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y establecer la Comisión Conjunta para el estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico.

Mediante el Proyecto del Senado 3, la Asamblea Legislativa propone establecer un cuerpo de legislación penal que se ajuste a la realidad y a las necesidades del Puerto Rico actual. Según se

desprende de su Exposición de Motivos, esta Asamblea Legislativa entiende que es necesario realizar una revisión real y completa del cuerpo de legislación penal vigente, establecer un plan estratégico para controlar y reducir la incidencia de actividad criminal, entiéndase un Plan Anti – Crimen que se ajuste a la realidad que vive nuestro pueblo.

A su vez, esta Asamblea Legislativa pretende que esta medida propuesta tenga el propósito fundamental de abrir las puertas al debate de ideas y técnicas que se ajusten y sean necesarias para combatir la criminalidad. Esto con el propósito de asegurar que cualquier ciudadano que viole la ley reciba un castigo proporcional a su infracción de acuerdo con los estándares establecidos y aceptados por nuestra sociedad actual, mientras que se le garantiza su derecho constitucional a recibir tratamiento de rehabilitación por parte del gobierno. Claro está, tomando como base los principios básicos constitucionales de la inviolabilidad de la dignidad del ser humano, el debido proceso de ley y la igual protección de las leyes.

DISCUSIÓN DE LA MEDIDA

La Comisión De Lo Jurídico del Senado celebró varias Reuniones Ejecutivas para la consideración del Proyecto del Senado 3. Entre éstas, la Comisión De Lo Jurídico celebró una Reunión con la Dra. Dora Nevares, redactora principal del Código Penal de 2004 y la Lic. Rosa Bell Bayron. Ambas explicaron la organización del Nuevo Código Penal, los artículos revisados, modificados y añadidos.

Además, la Comisión celebró una Reunión Ejecutiva con los Fiscales de Distrito de Puerto Rico. Esta Reunión Ejecutiva fue sumamente productiva, ya que permitió discutir a fondo varios artículos del Nuevo Código Penal y la preparación de todos los fiscales de Puerto Rico en lo relacionado a la implementación del referido Código Penal. En dicha reunión, compareció ante la Comisión De Lo Jurídico el Hon. Pedro Goyco Amador, Fiscal General de Puerto Rico y los siguientes Fiscales de Distrito: Hon. José M. Legrand; Hon. Iris Meléndez Vega; Hon. Luis G. Zambrana; Hon. Rufo E. González. Hon. Luis A. Vázquez Marín. Hon. Emilio Arill García; Hon. Obdulio Meléndez Ramos; Hon. Pedro Oliver Cobas; Hon. Néstor García Sotelo; Hon. Luis A. Pérez Cabán; Hon. Cruz Estévez de González; y Hon. José M. Delgado Rodríguez. Fue ampliamente discutida la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada. Los Fiscales señalaron múltiples deficiencias de la citada Ley, así como también reconocieron que la misma contiene nuevos artículos o disposiciones que eran necesarias para un trámite eficiente de su gestión como fiscales. Por ello, los Fiscales de Distrito coincidieron y recomendaron la posposición de la vigencia de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, hasta que las referidas deficiencias sean corregidas.

Los Fiscales de Distrito destacaron que el Código Penal debe ser un instrumento de trabajo práctico para jueces, fiscales, abogados y policías, quienes son los que tendrán a su cargo la implementación del mismo. De igual manera, el ciudadano debe saber específicamente cual conducta está prohibida. Las normas que prescriben las conductas prohibidas deben ser claras y precisas de manera que se respete el principio de legalidad. A juicio de los Fiscales de Distrito, la actual Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004 se aparta de estos principios o fundamentos.

Más importante aún, los Fiscales de Distrito señalaron que era prácticamente imposible que todos los fiscales que componen el Departamento de Justicia puedan estar totalmente capacitados para implementar el Nuevo Código Penal en Mayo de 2005. Aunque han recibido talleres y seminarios, los mismos no se han completado. Tampoco se han completado los manuales de trabajo. Los Fiscales de Distritos, señalaron que mediante seminarios de tres (3) horas, no son suficientes para estar completamente preparados para dominar el Nuevo Código Penal. De igual manera,

entienden que faltan muchos Fiscales, principalmente los de Sala, que aún no han logrado tomar los talleres y seminarios de adiestramiento.

En adición a las Reuniones Ejecutivas celebradas, la Comisión De Lo Jurídico llevó a cabo una serie de Audiencias Públicas, en la cual comparecieron y presentaron sus Ponencias, respectivamente, la Policía de Puerto Rico; el Departamento de Corrección y Rehabilitación; la Sociedad para la Asistencia Legal; el Departamento de Justicia; la psicóloga Katherine Angueira; Fiscales Especiales del Departamento de Justicia y el Lic. Luis E. Chiesa Aponte.

Cada uno de los comparecientes coincidieron, por distintas razones, que debe posponerse la vigencia de la Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, según enmendada, hasta tanto las agencias se encuentren listas para su implantación y la citada Ley sea detenidamente estudiada y enmendada para incorporar múltiples y preocupantes aspectos vertidos durante las ponencias. El único compareciente que expresó oposición a la posposición de la Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, fue el Departamento de Corrección.

También comparecieron ante la Comisión De Lo Jurídico Públicas la Asociación de Contratistas Generales de América, Asociación de Constructoras de Hogares de Puerto Rico y la Asociación de Industrias Productoras de Agregados, quienes expresaron oposición a los Artículos pertinentes a los Delitos Ambientales por su excesiva vaguedad. Además, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores, así como la Colegio de Arquitectos y Paisajistas, comparecieron mediante ponencia escrita para expresarse sobre el Proyecto del Senado 3.

Las Comisión De Lo Jurídico presenta un resumen de los comentarios de los deponentes a continuación.

Departamento de Justicia

El Departamento de Justicia no avaló la propuesta contenida en el Proyecto del Senado 3. A tenor con su comparecencia escrita, el Departamento de Justicia expresó que respaldó la aprobación de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, por considerar precisamente que representa un esfuerzo legítimo para reformular nuestro ordenamiento jurídico penal, atemperando el mismo a las nuevas tendencias y doctrinas penológicas. El Departamento de Justicia señaló que el Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establecido mediante la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, fue el resultado de evaluaciones realizadas por profesionales en el campo del Derecho Penal, durante años de estudios por parte de la Asamblea Legislativa.

No obstante, el Departamento de Justicia reconoció que el Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, tuvo, desde sus inicios, ciertas deficiencias, lo que ameritó la promulgación de la Ley Núm. 338 de 16 de septiembre de 2004, la cual atendió las penas impuestas, en delitos contra la persona, creándose así una nueva modalidad al delito grave de segundo grado severo, con penas de reclusión entre quince (15) años y un día y veinticinco (25) años.

El Departamento de Justicia entiende meritorio señalar que la Resolución Conjunta Núm. 1688 del 16 de septiembre de 2004, crea la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de la Leyes Penales. El Departamento de Justicia favorece este ente revisor para asegurar la revisión continua del Código Penal y evaluar la leyes relacionadas con la administración de la justicia criminal, las Reglas de Procedimiento Criminal y las leyes que tipifican delitos para proponer los cambios que sean necesarios para atemperar sus disposiciones a lo provisto en el nuevo Código Penal.

Sin embargo, durante el transcurso de las Vistas Públicas, el Departamento de Justicia reconoció que varios artículos de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, deben ser revisados o modificados, así como otras disposiciones penales especiales, pertinentes a la Ley

Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada. Esta revisión, según recomienda el Departamento de Justicia, debe ser a través de la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la Revisión Continua del Código Penal y para la Reforma de la Leyes Penales creada mediante Resolución Conjunta Núm. 1688 del 16 de septiembre de 2004 u otro ente revisor que pueda actualizar o modificar dichas disposiciones.

A tales efectos, el Departamento de Justicia favoreció la posposición de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, por un periodo razonable de tiempo, durante el cual puedan realizarse todas aquellas enmiendas pertinentes para mejorar la referida disposición legal. El Departamento de Justicia reiteró estar en la mejor disposición para evaluar y analizar las posibles enmiendas y modificaciones concretas que se estime propio adoptar a fin de mejorar o precisar los contornos jurídicos del referido Código Penal.

Oficina del Fiscal General

Además del Departamento de Justicia, compareció la Oficina del Fiscal General de Puerto Rico, por conducto del Hon. Pedro G. Goyco Amador, expresando su oposición al P. del S. 3. Hon. Pedro G. Goyco Amador favorece la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, por que establece un nuevo modelo de penas uniforme para todos los delitos que están comprendidos en una misma clasificación, descartando así el modelo de penas independientes que para cada delito impone el vigente Código Penal.

Expresa el Honorable Fiscal Goyco Amador que el proyecto de ley que culminó en la aprobación del Nuevo Código Penal fue analizado y discutido en la pasada Asamblea Legislativa por considerable tiempo. El Departamento de Justicia respaldó la aprobación de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada. Por consiguiente, el Fiscal Goyco Amador no apoya la propuesta presentada en el Proyecto del Senado 3, por que considera que la citada Ley Núm. 149 constituye un esfuerzo legítimo para reformular nuestro ordenamiento jurídico penal, atemperando el mismo al a nuevas tendencias y doctrinas penales.

Fiscales Especiales Generales

También compareció por parte de la Oficina del Fiscal General del Departamento de Justicia, un grupo de Fiscales Especiales Generales los cuales sometieron sus comentarios al P del S. 3.¹ En síntesis, numeraron varios atributos del Nuevo Código Penal de 2004. Específicamente, los Fiscales Especiales Generales señalaron que el Nuevo Código Penal de 2004 adopta delitos de nueva redacción, cuya ocurrencia atenta contra los intereses del Pueblo y están acorde con la realidad de nuestra época.²

En cuanto al sistema de penas que establece el Código Penal de 2004, los Fiscales Especiales Generales establecieron que el mismo es uno racional, por que hace cierto el término de reclusión que realmente ha de cumplir el convicto. El sistema de aplicación de penas impuestas, según la Oficina de Fiscales Especiales Generales, redundan en mejorar la confianza de las víctimas quienes

¹ A su vez, los Fiscales Especiales Generales Hon. José Lacastra Almodóvar, Hon. Zulma Delgado Colon, y la Hon. Alma Méndez Ríos, quienes suscribieron la ponencia de los Fiscales Especiales, presentaron sus ponencias independientes sometiendo una serie de enmiendas a distintos Artículos de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004.

² Entre los nuevos delitos señala los relativos a la ingeniería genética, reproducción asistida, lesión negligente, profanación de la cenizas de un cadáver, pornografía infantil, esclavitud, allanamiento ilegal, grabación ilegal de imagen, aprobación ilegal de identidad, lavado de dinero, envenenamiento de aguas de uso público, contaminación ambiental agravada, genocidio y crímenes de lesa humanidad. Igual postura asume el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

tendrán un dato más exacto de cuanto tiempo va a cumplir el acusado en una institución penal, aunque reconocen claramente que las penas bajo el Nuevo Código Penal se reducen en cierta medida.

Para minimizar el impacto de la reducción de penas, los Fiscales Especiales Generales establecieron que las penas en los delitos graves de primer y segundo grado, se cumplen en años naturales, eliminándose drásticamente las bonificaciones que reducen el tiempo real cumplido.

Finalmente, los Fiscales Especiales Generales, presentaron su oposición a la derogación de la Ley 149 del 18 de junio de 2004.

No obstante, tanto en su comparecencia ante esta Comisión De Lo Jurídico, como en su ponencia escrita, establecieron que dicha Ley 149 de 18 de junio de 2004 debe ser objeto de discusión y sugerencias. La Oficina del Fiscal General planteó que durante el desarrollo del plan de adiestramiento que el Departamento de Justicia ha brindado a todos los fiscales sobre las nuevas leyes penales, han surgido discusiones y sugerencias que deben ser incorporadas al Nuevo Código Penal.

Por tanto, la Oficina de los Fiscales Especiales mostró estar acorde con la posposición de la Ley 149 de 18 de junio de 2004, por un término razonable, con el fin de incorporar medidas que perfeccionarían la citada ley. A tales fines, la Oficina del Fiscal General, así como los Fiscales Especiales Generales, se mostraron disponibles en presentar sugerencias y medidas enmendatorias a la Ley 149 de 18 de junio de 2004.

Policía de Puerto Rico

La Policía de Puerto Rico compareció durante las Vistas Públicas y sometió su ponencia escrita, en la cual expresó que el Código Penal es la herramienta por la cual los agentes del orden público custodian la seguridad de todos. La política pública contenida en el ordenamiento penal de Puerto Rico debe reflejar la lucha contra la criminalidad y la comisión de delitos, y a su vez, el cumplimiento fiel al mandato constitucional de rehabilitación. La aprobación del Código Penal mediante la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conllevó un proceso de consultas, a través de vistas públicas, reuniones de trabajo y asesoramiento de expertos y tratadistas del Derecho Penal. Conforme a lo anterior, la Policía de Puerto Rico no recomienda la derogación del Código Penal de 2004.

Sin embargo, la Policía de Puerto Rico concurre con la idea de revisar el nuevo Código Penal aprobado en 2004, a los fines de someter enmiendas necesarias y convenientes en aras de asegurarnos que se incluya la tipificación de toda conducta anti-social, contemplando una pena proporcional a dicha conducta. Avala, además, la creación de una Comisión cuya encomienda sea actualizar y ajustar el ordenamiento penal puertorriqueño a nuestra realidad, atemperándose a nuestros valores y costumbres sociales. Por lo anterior, la Policía de Puerto Rico sugiere la posposición de la vigencia del nuevo Código Penal, y no su derogación, hasta que se realicen los análisis pertinentes por la comisión conjunta propuesta.

Departamento de Corrección y Rehabilitación

El Departamento de Corrección y Rehabilitación y la Administración de Corrección establecieron que contribuyeron, en gran medida, en la producción de toda aquella información necesaria para los estudios realizados por el Comité de Revisión del Código Penal. Toda la información evaluada, resultó en la creación de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada. Expresó el Departamento de Corrección que el Nuevo Código Penal debe permanecer

vigente. Alega que dicha Código Penal es el resultado de años de estudio que logran atemperarlo a nuestra realidad actual social, judicial y penal.

En cuanto al asunto de la penas, alega que el Nuevo Código Penal ajusta las penas a la realidad de las sentencias impuestas por nuestros tribunales y el tiempo que finalmente cumple el convicto en las instituciones correccionales.

Específicamente, el Departamento de Corrección en su ponencia escrita expone que el Código Penal del 2004 permite dar cumplimiento con las órdenes emitidas en el caso **MORALES FELICIANO** ya que la reclusión en una institución correccional no es la única media dispositiva de sancionar a trasgresor de la Ley, contempladas en este Código. Cabe mencionar que bajo el Artículo 50 del Código Penal de 2004, la pena de reclusión debe ser lo menos restrictiva de libertad posible para logra los propósitos consignados en el Código.

El Departamento de Corrección, por conducto de su Secretario, Miguel A. Pereira, claramente estableció que dicho Departamento no ha terminado la redacción de reglamentación para implementar las disposiciones rehabilitadoras a tenor con el Artículo 104 del Código Penal, cuyo fin es evaluar el ajuste del confinado para expedir y tramitar la certificación de rehabilitación.³

Colegio de Abogados de Puerto Rico

El Colegio de Abogados de Puerto Rico establece que la derogación del nuevo código sería un retroceso, puesto a que se eliminarían nueve (9) artículos que atacan el problema de la pornografía infantil y que no es atendido bajo el Código Penal de 1974, ya que es un mal social producto del desarrollo moderno de la tecnología que no existía en esa época.

El Colegio de Abogado expone que no hay necesidad de derogar totalmente el Código por el mero hecho de que hay oposición a varios artículos.

En cuanto a la creación de una “Comisión Conjunta para el Estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico”, contemplada en el Artículo 3 del P. del S. 3, entienden que la misma es armonizable con el Artículo 312 del nuevo código, que provee el establecimiento de un ente revisor para evaluar las leyes relacionadas a la administración de la justicia criminal a partir de los treinta (30) días de aprobado dicho código. El Director Ejecutivo revisaría el funcionamiento del Código y referiría la información a la Asamblea Legislativa, para que sobre la marcha se hagan las correcciones mediante enmiendas.

En conclusión, el consenso del Colegio de Abogados es que el Nuevo Código Penal, Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, es una pieza legislativa de avanzada, que atiende problemas de normativa penal moderna y provee alternativas reales para la rehabilitación del confinado.

Comisión de Derechos Civiles

La Comisión de Derechos Civiles, mediante carta escrita sometida por su Director Ejecutivo, Lcdo. Osvaldo Burgos Pérez, sugirió que en lugar de derogar el Código Penal aprobado mediante la Ley 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, se posponga la fecha de vigencia y se someta el mismo a un proceso de estudio, análisis y discusión con los profesionales especializados en las áreas de Derecho Penal, criminología, sociología, sicología, trabajo social y todas aquellas personas y organizaciones que puedan estar relacionadas con la conducta humana y la rehabilitación social. Si luego de ese análisis se hace evidente la necesidad de realizar enmiendas a ese Código Penal, se pueden legislar y someter a vistas públicas para obtener la posición de todos los sectores interesados

³ Cabe enfatizar que el Artículo 313 de la Ley 149 de 18 de junio de 2004 dispone que dichos reglamentos deben estar vigente dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha de aprobación del Código Penal.

de la sociedad. De esta manera, el Código Penal, suscribe la Comisión de Derechos Civiles, podría entrar en vigor en un término no menor del que tomaría rehacerlo totalmente.

Sociedad para la Asistencia Legal

Por su parte, la Sociedad para la Asistencia Legal estableció que el Código propuesto tiene grandes aspectos que mejorar. La Sociedad para la Asistencia Legal sugiere que se trabaje con el nuevo Código Penal para mejorarlo, no para derogarlo. Entre los aspectos a mejorar sugiere establecer un sistema de bonificaciones, atemperar las penas e incentivar las áreas de rehabilitación asegurando recursos para la programación encargada de dar servicios a la población penal.

La Sociedad para la Asistencia Legal rechaza insistentemente la eliminación de las bonificaciones, ya que lo considera un atentado contra el derecho constitucional a la rehabilitación. Expresamente dispone la Sociedad para la Asistencia Legal que al eliminarse las bonificaciones se fomenta el ocio en las instituciones penales lo cual deja sin incentivos que estimulen a los confinados para beneficiarse de los pocos servicios de servicios y trabajo que existen en las instituciones.

La Sociedad para la Asistencia Legal, reconoce como positivo la creación de un organismo que tendrá a su cargo la revisión continua de las leyes penales, incluyendo el propio Código Penal, así como las Reglas de Procedimiento Criminal, que son mas antiguas que el propio Código Penal de 1974 y que también necesitan ser revisadas. Sobre este organismo revisor de las leyes penales, la Sociedad para la Asistencia Legal, sugiere que entre sus integrantes, se incluya, entre otros, personas que *“tienen la experiencia de lo que pasa día a día en los tribunales, particularmente, la Sociedad para la Asistencia Legal, representantes de aquellos que son embatidos por la legislación punitiva e inhumana de los últimos tiempos, como ha sido la eliminación de libertad bajo palabra y a prueba, la eliminación de las bonificaciones, la duplicación de las penas, en años naturales y consecutivos. Tal es el caso de la Ley de Armas.”*

Katherine Angueira Navarro

Por su parte, la Psicóloga-Social Katherine Angueira Navarro, mediante su ponencia oral y escrita, criticó que la nuevas penas, bajo el Código Penal de 2004, fueron ajustadas al nivel reducido que actualmente se cumple dentro de la cárcel, en lugar de revisar la forma en que se aplican las bonificaciones para que el total de la sentencia cumplida dentro de la cárcel se ajuste a la sentencia impuesta por los tribunales. La psicóloga Katherine Angueira explica que al establecer este sistema nuevo de penas, lo que hace en realidad es absorber de forma automática las bonificaciones *‘automáticas’* que tanto alegan criticar.

La psicóloga Katherine Angueira señaló que se debe evaluar si el Código Penal de 2004 es realmente una herramienta para combatir la criminalidad, asunto de mayor preocupación que tiene el pueblo.

La psicóloga Katherine Angueira enfatizó que la Asamblea Legislativa debe admitir como premisa de trabajo que el Estado no cuenta con programas de rehabilitación que garanticen el cambio de conducta violenta por las cuales las personas fueron convictas de delitos graves. Por consiguiente, cualquier Código Penal que contemple una rebaja en las penas carcelarias, sin que el Estado haya formulado y demostrado la efectividad en su capacidad de cambiar conducta violenta, le hace flaco servicio a nuestro pueblo. Estableció que el Código Penal de 2004, en lo absoluto, abordó la necesidad de primero elaborar, diseñar y científicamente demostrar la efectividad de programas de re-educación, re-adiestramiento, y terapéuticos que garanticen el cambio de la conducta por la cual fueron convictos los criminales de delitos de violencia.

La psicóloga Katherine Angueira solicitó que al igual que los derechos de los confinados a la rehabilitación gozan de un rango constitucional, los derechos de las víctimas del crimen sean elevados a un rango constitucional. Criticó fuertemente que se incluya en el Artículo 71 del Código Penal de 2004, como una circunstancia atenuante a la pena que “*la víctima provocó el hecho o éste se produjo por su descuido*”. A tales efectos cuestionó si el hecho de utilizar una mini falda, provocó el acto delictivo de una violación y, por virtud de este Artículo, se proceda a atenuar la pena a imponer al convicto de violación.

A su vez, abordó el tema del cumplimiento de las sentencias reales, que tanto se ha utilizado para contrarrestar el planteamiento sobre la reducción de las penas. Sobre el particular señaló el Artículo 104 del Código Penal aprobado por la Ley 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocido como el certificado de rehabilitación. Mediante el referido Artículo el Secretario de Corrección, al cabo del cumplimiento de doce (12) años o el 50% de la sentencia impuesta en delitos graves de segundo grado, podrá certificar como rehabilitado al confinado, solicitar la revocación de su sentencia y dar la misma por cumplida.

Expresó, además, la psicóloga Katherine Angueira, que el problema principal radica en las concesiones de bonificaciones y no en las penas a imponer.

Finalmente, la psicóloga Angueira, no tiene reparos en proponer que se posponga la vigencia del Código Penal de 2004, hasta que se estudie de manera detenida y se incluyan correcciones que hagan justicia a las víctimas de crímenes violentos. Advirtió que para lograr lo anterior, es necesario realizar enmiendas medulares, inclusive, a la filosofía base del Código Penal de 2004.

A su vez, recomienda la psicóloga Angueira, que en ánimos de corregir las deficiencias que representa haber incorporado exclusivamente la visión filosófica de lenidad hacia las personas acusadas y convictas, propone, entre varios asuntos, revisar el historial legislativo que abone hacia fortalecer los derechos de las víctimas del crimen, incluso proponiendo aumentar la valoración de la severidad de las sentencias carcelarias en los delitos de violencia en contra de la persona; que los derechos de las víctimas del crimen sean elevados a un rango constitucional; realizar una evaluación cualitativa y cuantitativa de los servicios prestados a las víctimas sobrevivientes de delitos; realizar un estudio científico sobre la efectividad de los programas de rehabilitación existentes en las cárceles de Puerto Rico; realizar estudios de reincidencia de delitos de violencia.

Lic. Luis Ernesto Chiesa

El Lic. Luis Ernesto Chiesa, compareció y presentó su ponencia ante la Comisión De Lo Jurídico para favorecer el Proyecto del Senado 3. Argumentó que el Nuevo Código Penal es uno confuso, casi ininteligible y poco práctico para jueces y abogados. Como fundamento a lo anterior, el Lic. Luis E. Chiesa Aponte citó la regulación de la comisión por omisión contenida en el Artículo 19 del Código Penal de 2004. Sobre este particular, el Lic. Luis E. Chiesa Aponte, explica:

“La complejidad del artículo que regula la comisión por omisión ejemplifica paradigmáticamente los problemas que supone redactar un código de esta manera. Vale compararlo con el artículo del Código Penal Modelo que pretende regular el mismo problema:

Artículo 19 del Código Penal de P.R.⁴	Sección 2.01 del Código Penal Modelo⁵
<p>“Los delitos que tipifican la producción de un resultado sólo podrán cometerse por omisión cuando la no evitación del mismo equivalga a su producción activa.</p> <p>Para determinar la equivalencia de la omisión a la acción se tendrá en cuenta la existencia de un deber específico de evitar el resultado y si una acción anterior del omitente hace posible imputarle la situación de riesgo en que se encontraba el bien jurídico lesionado.”</p>	<p>“Una omisión no puede dar lugar a responsabilidad penal (en un delito de resultado) a menos que:</p> <p>(b) el ordenamiento jurídico⁶ le haya impuesto al actor un deber de realizar la acción omitida.”</p>

Suponiendo que ambas redacciones produzcan los mismos resultados, ¿cuál de ellas preferiría un abogado practicante o un juez? La decisión parece ser clara. Preferirían la definición del Código Penal Modelo. Pues, en última instancia ¿por qué complicarse la vida con frases tales como “cuando la no evitación del mismo equivalga a su producción activa” o “si una acción anterior del omitente hace posible imputarle la situación de riesgo en que se encontraba el bien jurídico lesionado” si de todos modos vamos a llegar a los mismos resultados? L. E. Chiesa, *Los Dogmas del Nuevo Código Penal: Porqué Derogararlo y Cómo Hacerlo*, Ponencia ante la Comisión De Lo Jurídico del Senado, 18 de febrero de 2004.

Además de la complicada redacción del Código Penal de 2004, el Lic. Luis Chiesa Aponte criticó que el Nuevo Código Penal descarta totalmente la doctrina penal anglosajona. Señaló que todos los artículos nuevos de la parte general representan una codificación de la teoría del delito continental y doctrinas minoritarias muy criticadas. Sobre el particular, expuso que los códigos no están para imponer teorías que son muy discutidas por la doctrina. La tarea del legislador en materia penal no es la de resolver complicados debates entre la doctrina. Su función, por el contrario, es la de adoptar estándares lo suficientemente amplios de manera que se le de el espacio necesario a la doctrina y a la jurisprudencia para que, en el tiempo, resuelvan sus debates doctrinales.

⁴ Art. 19 Cód PEN DE PR

⁵ CÓDIGO PENAL MODELO § 2.01 (3)(b).

⁶ Nótese que el Código Penal Modelo establece que el deber sea impuesto “by law”. “Law” se puede traducir tanto como “ley” o como “Derecho”. Lo primero implica ley estatuida por el legislador mientras que lo segundo implica los principios generales del derecho que trascienden la ley positiva. Ver a GEORGE P. FLETCHER, BASIC CONCEPTS OF LEGAL THOUGHT 35 (Oxford, 1996). Me parece que la mejor manera de traducir “law” en esta sección del Código Penal Modelo es como “Derecho” pues los deberes pueden emanar tanto de la ley positiva como de los principios generales del Derecho. Por tal razón opté por traducir “duty...otherwise imposed by law” como “deber impuesto *por el ordenamiento jurídico*”. El propósito es el de capturar la segunda acepción del término “law”.

Otro aspecto señalado por el Lic. Chiesa Aponte es que la regulación del error en el nuevo Código Penal es confusa, desacertada e insuficiente. Es confusa porque no se puede discernir fácilmente si cualquier error, por más irrazonable que sea, exime de responsabilidad penal. Es desacertada porque regula de forma incorrecta el problema del error acerca de las causas de exclusión de responsabilidad penal. Y, por último, es insuficiente porque no regula el problema de cómo ha de tratarse el error de prohibición.

Finalmente, el Lic. Chiesa Aponte dejó claro que no es partidario de derogar el Código con el fin de volver al Código Penal del 1974 y enmendarlo sustancialmente. Subrayó que el Código Penal del 1974 es más deficiente que el Nuevo Código Penal. En conclusión, expresó que debe adoptarse en nuestra jurisdicción el Código Penal Modelo. Como fundamento de lo anterior, señaló que:

- (1) El Código Penal Modelo representa el mejor esfuerzo codificador realizado por cualquier país anglosajón y debe considerarse uno de los mejores códigos penales del mundo.
- (2) Muchos de los mejores artículos del nuevo Código Penal ya están contenidos en el Código Penal Nuevo. Por ejemplo, el Código Penal Modelo, al igual que el nuevo código, deroga la desacreditada doctrina del asesinato estatutario (*felony-murder*).
- (3) El Código ha sido adoptado al menos por 35 estados. Esto ha tenido el efecto de producir una numerosa jurisprudencia que seguramente ayudará sustancialmente a los jueces y abogados que tengan que enfrentarse a los problemas que surjan al palio del Código.
- (4) Los mejores penalistas americanos escriben sus tratados y artículos tomando como base el Código Penal Modelo. El efecto de esto es la producción de una aportación académica que resultará invaluable para la resolución de problemas bajo el Código.
- (5) El cuerpo redactor del Código, el American Law Institute, ha publicado una serie de comentarios acerca de todo su articulado en una colección de varios volúmenes que resultará de gran utilidad práctica para los abogados y jueces que tengan que implementarlo.
- (6) El Código Penal Modelo fue redactado teniendo en consideración el fenómeno de las instrucciones al jurado. La sencillez de un código como este es invaluable al momento de tener que expresarle a personas legas el significado de las disposiciones del Código. Por el contrario, redactar instrucciones al jurado utilizando el tan complicado nuevo código está siendo y seguirá siendo muy problemático.

El costo de traducir un código es mucho menor que el costo de redactar uno nuevo.

Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico

La Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico entiende que los Artículos 240 al 243 sobre Delitos de Riesgo Catastróficos tendrán un impacto negativo en la economía y en la industria. Entre las deficiencias del Código señalan la ausencia de términos definidos, ausencia de explicación de los elementos constitutivos de delitos, lenguaje vago, impreciso y extremadamente amplio, lo que a su entender se presta para que las agencias reguladoras y el Departamento de Justicia interpreten el mismo arbitrariamente. Señalan además, que el Código carece de un historial legislativo que arroje luz sobre la intención del legislador al desarrollar estos artículos particulares.

Por otro lado, argumentan que si los mecanismos administrativos no son suficientes y son sumamente lentos, como alegan los que favorecen la adopción de los artículos, la solución no reside en legislar más, sino en implantar adecuadamente las leyes y reglamentos ya existentes. Recomiendan que los Artículos 240 al 243 sean revisados y enmendados para atender su amplitud y

vaguedad y para excluir las actividades reguladas por la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970. También señalan que se debe revisar el Artículo 84 porque establece multas basadas en el ingreso bruto de la persona jurídica durante el año en que se cometió el delito, sin tomar en consideración la diferencia en ingresos entre un ciudadano común y una corporación. Les preocupa la definición de negligencia del Artículo 24, por tratarse de la negligencia del derecho civil que ahora es insertada en el Derecho Penal, que podría resultar en una mayor posibilidad de aplicación selectiva e injusta de la ley.

Por último, la Asociación resalta el hecho de no haber sido invitados a participar del proceso de debate sobre el propuesto código. Recomiendan la aprobación del P. del S. 3 y el inicio de un proceso de análisis y discusión pública sobre el Código Penal, con la participación de todos los sectores de la ciudadanía.

Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores recomiendan la posposición de la vigencia del Nuevo Código Penal hasta el 31 de diciembre de 2006 y que la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa, propuesta en el P. del S. 3, realice un estudio completo sobre dicho código y otras leyes relacionadas para que presenten las enmiendas pertinentes y necesarias. Señalan su preocupación particular sobre los Artículos 240 al 243 por su posible impacto detrimental al desarrollo de la industria de la construcción, especialmente por la deficiencia en las definiciones de algunos términos para evitar diversas interpretaciones.

Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico

El Colegio de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico, aunque reconocen la labor desarrollada durante varios años para la creación del Nuevo Código Penal, entienden que los Artículos 240 al 243 sobre Delitos de Riesgo Catastrófico pueden incidir negativamente en el ejercicio de la clase profesional que representan. En primer lugar, señalan que dichos artículos arrojan serias dudas sobre la responsabilidad penal que pueda imputárseles a los diversos profesionales y aún al personal diestro que haya intervenido directa o indirectamente en la preparación de los planos o inspección de determinada obra. Opinan que la redacción de los mencionados artículos es excesivamente amplia con relación a la imposición de responsabilidad penal, por lo que adolecen de vaguedad, y que los elementos del delito no establecen grados de responsabilidad penal ni diferencia entre actos negligentes e intencionales.

Recomiendan que estos artículos sean cuidadosamente revisados y clarificados previo a su puesta en vigor. Inclusive, recomiendan la revisión y corrección de todo el Código por la posibilidad de la existencia de otras partes que resulten en posibles injusticias o violación a derechos constitucionales de los ciudadanos.

Asociación de Contratistas Generales de América y la Asociación de Industrias Productoras de Agregados (A.I.P.A.)

Asociación de Contratistas Generales de América y la Asociación de Industrias Productoras de Agregados (A.I.P.A.), se oponen a que se criminalice una conducta negligente, no intencional, que pueda ocurrir en el desempeño de una industria que es legal. Además, entienden que dichas disposiciones son innecesarias, considerando que las leyes ambientales federales y locales vigentes contienen disposiciones que imponen responsabilidad criminal por violaciones a dichas leyes.

Por otro lado, les preocupa el concepto de responsabilidad subjetiva, según la definición contenida en el Artículo 22 del Nuevo Código Penal, ya que los Artículos 241 (Envenenamiento de

las aguas de uso público) y 242 (Contaminación ambiental) son delitos que expresamente se configuran por la mera negligencia. Así también, tienen reservas con el Artículo 24, el cual incluye una definición de negligencia traída del derecho civil e insertada en el campo del Derecho Penal, la cual no se cualifica como crasa, temeraria, recurrente o repetitiva.

Ambas asociaciones consideran que por la naturaleza de las operaciones de la industria de la construcción, el Nuevo Código Penal les impone sanciones más severas que las que puedan recaer sobre cualquier otra industria o profesión. Argumentan que los términos empleados en el Código adolecen de vaguedad y que la interpretación quedará a la discreción de funcionarios del orden público sin el peritaje o conocimiento especializado para determinar si en efecto se trata de una actuación que “cause daño al ambiente”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Como fue anteriormente expresado, el Proyecto del Senado Número 3 tiene el propósito de derogar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada; restituir la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y establecer la Comisión Conjunta para el estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico.

Cabe destacar que, según surgió de los distintos eventos celebrados para la discusión del Proyecto del Senado Número 3, hubo un consenso en cuanto a que el Nuevo Código Penal aprobado mediante la Ley 149 de 18 de junio de 2004, constituye una mejoría sobre las disposiciones generales del Código Penal vigente.⁷ La mayoría de los comparecientes reconocieron ante esta Comisión que la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, representa un esfuerzo legítimo para reformular nuestro ordenamiento jurídico penal, atemperando el mismo a las nuevas tendencias y doctrinas penológicas.

Por otra parte, durante las vistas públicas y reuniones ejecutivas celebradas, también surgieron críticas sobre el contenido sustantivo de muchas disposiciones de la Ley 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada. También fue criticada la redacción de la Ley 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada. Varios de sus Artículos fueron descritos como excesiva e innecesariamente complicados. Entre dichos Artículos fueron mencionados, como ejemplos, el Artículo 19, Artículo 23 y Artículo 34. Además de la redacción complicada del Nuevo Código Penal, se trajo ante la consideración de esta Comisión, la vaguedad en muchos de sus Artículos, principalmente los relacionados a los delitos ambientales.

Una de las mayores críticas presentadas al Código Penal aprobado mediante la Ley 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, fue el Artículo 104, conocido como Rehabilitación del sentenciado. Dicho Artículo fue descrito como la válvula de escape para atacar el problema de hacinamiento carcelario. De igual manera, dicho artículo fue definido como la mayor bonificación, a pesar, que el Nuevo Código Penal de 2004, erradica las bonificaciones a los confinados. Bajo dicho Artículo, a modo de ejemplo, un convicto por asesinato, puede estar en la libre comunidad a los doce años de haber cumplido su sentencia y, por disposición del Artículo 104, sin antecedentes penales.

El precitado Artículo no provee las herramientas para que los fiscales puedan argumentar en forma orientada y fundamentada, la determinación del Secretario de Corrección en cuanto a la rehabilitación de los confinados. Destacamos el hecho que una vez el Secretario de Corrección

⁷ Ver Ponencia del Hon. Pedro Goyco Amador, Fiscal General; Ponencia suscrita por los Fiscales Especiales Generales del Departamento de Justicia; Ponencia de la Policía de Puerto Rico; Ponencia Lic. Luis E. Chiesa Aponte.

determina que el confinado está rehabilitado, la sentencia impuesta queda extinguida y la convicción no es incluida en el Certificado de Antecedentes Penales. Ver Artículo 104 de la Ley 149 de 18 de junio de 2004.

Ante la falta de guías o normas específicas, una vez el Secretario de Corrección determina que un confinado está rehabilitado, los fiscales, al igual que el Tribunal, no tienen los medios necesarios para prestar su anuencia o impugnar la determinación. Cabe enfatizar que, a pesar que el Artículo 313 de la Ley 149 de 18 de junio de 2004 dispone que los reglamentos preparados por el Departamento de Corrección para la implementación del Artículo 104 de la Ley 149 de 18 de junio de 2004, deben estar vigentes dentro de los ciento veinte (120) días a partir de la fecha de aprobación del Código Penal, el Secretario de Corrección admitió durante las Vistas Públicas celebradas durante el mes de febrero de 2005, que dichos reglamentos aun no están preparados, razón por la cual no han sido remitidos a esta Asamblea Legislativa para su aprobación o enmiendas, según lo requiere el precitado Artículo 313.

Otras preocupaciones surgidas durante las Vistas Públicas, pertinentes a los disposiciones del Código fueron las nuevas causas de exclusión incluidas en el Nuevo Código Penal.⁸ Específicamente, el Artículo 25 sobre el riesgo permitido y el Artículo 33 sobre Conducta Insignificante. Dichos Artículos deben ser objeto de reestructuración, con el fin de evitar la subjetividad. Los precitados artículos deben especificar que solamente deben aplicar para ciertos delitos de índole menos graves. Por ejemplo, el Fiscal de Distrito Zambrana del Distrito de Caguas firmemente solicitó que se excluyera de la aplicación del Artículo 33, todos los hechos relacionados a sustancias controladas y violencia doméstica.

Fue resaltado a su vez, que el Nuevo Código Penal de 2004 provee nuevos mecanismos para imponer penas, tales como las penas de restricción domiciliaria y restricción terapéutica (Artículo 51). En atención a este último Articulado, fue señalado que el mismo no limita las veces en que dicha pena estaría disponible para subsecuentes infractores de delitos de tercer y cuarto grado, por lo que sería práctico modificar el estatuto para limitar las oportunidades que un convicto y sentenciado con tal pena se beneficie por segunda ocasión de tal articulado. Máxime cuando en el mismo se faculta al Tribunal a decretar el sobreseimiento del caso si se concluye que el tratamiento ha rehabilitado al convicto.

Otros Articulados que merecieron críticas fueron aquellos relacionados a que la ofensa a un oficial del Orden Público, sea considerado un delito menos grave. Ver Artículo 251 del Código Penal de 2004. El Artículo 251 fue catalogado como un claro menosprecio a las Autoridades.

De igual manera, fue criticado el Artículo 98 del Código Penal, el cual dispone que mediante el pago de los daños o compensación al perjudicado, el tribunal puede decretar el archivo y sobreseimiento de la acción penal. Los Fiscales de Distrito, establecieron que mediante este tipo de Artículo, las fiscalías se convertirían en agencias de cobros. A su vez, manifestaron que se trata de un Artículo discriminatorio entre personas pudientes y personas de escasos recursos. Es decir, por una misma conducta antijurídica, como sería el robo donde la cuantía no es elemento del delito, la persona de escasos recursos cumpliría una pena de reclusión, mientras que el pudiente, al recompensar al perjudicado en la cuantía sustraída, no cumple pena alguna.

Otros de los temas contenidos en el Nuevo Código Penal de 2004, que produjo sería críticas fue la Reincidencia. Bajo la Ley 149 de 18 de junio de 2004, la reincidencia se trata como un agravante. Artículo 81 del Código Penal de 2004. La pena a aplicar, en estas circunstancias, solamente puede ser hasta un 20% del límite máximo del intervalo de pena para el delito.

⁸ Ponencia escrita de la Fiscal Especial, Hon. Zulma Delgado.

Finalmente, una de las mayores preocupaciones presentadas durante todo el debate del Proyecto del Senado 3, fue el contenido del Artículo 9 del Código Penal de 2004, sobre la aplicación de la Ley mas favorable. Como es de conocimiento general, la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, reduce drásticamente las penas a imponer. A tenor con el Artículo 9 del Código Penal de 2004, el cual tiene su origen en el Artículo II, Sección 12 de la Constitución del Estado Libre Asociado, dispone que la ley penal tiene efecto retroactivo en lo que favorezca a la persona imputada de delito. Por consiguiente, la reducción en penas tiene efecto retroactivo. A tales efectos, una gran población de confinados, estén o no rehabilitados, una vez entre en vigor el Nuevo Código Penal, pueden salir a la libre comunidad. Según los distintos comparecientes discutieron, la cláusula de reserva contenida en el Artículo 308 del Nuevo Código Penal y la opinión emitida en Pueblo v. Rosso Vázquez, 105 DPR 905 (1977), no son argumentos suficientes, en contraposición con el desarrollo del derecho constitucional y el entendimiento que nuestra Constitución es de factura más ancha, para dejar sin efecto el Artículo 9 del Código Penal.

En conclusión, la reconocida mejoría en las disposiciones del nuevo Código Penal, no debe ser fundamento suficiente para permanecer en un conformismo o entender que el Nuevo Código Penal aprobado mediante la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendado, no deba ser objeto de un riguroso análisis y enmiendas para atemperarlo a nuestros valores y costumbres sociales y, sobre todo, aspirar al mejor Código Penal posible para nuestro pueblo y para todos los profesionales del Derecho.⁹

Por ello, el consenso general obtenido de la investigación y análisis de la medida de título, es posponer la vigencia de la Ley núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada. Dicha Ley núm. 149 de 18 de junio de 2004 debe ser sometida a un cuidadoso y exhaustivo análisis de forma tal que la misma sea un cuerpo de legislación penal que se ajuste a la realidad y a las necesidades del Puerto Rico actual. Para ello, es necesario derogar el Artículo 314 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, el cual dispone:

“Artículo 314. Vigencia. Este Código empezará a regir el 1ro de mayo de 2005 con excepción de los Artículos 312 y 313 que empezaran a regir inmediatamente después de la aprobación de esta ley.”

Para lograr este cuidadoso y exhaustivo análisis, es obligatorio la creación de una Comisión Conjunta, similar a la propuesta en el Proyecto del Senado 3, para que analice y estudie toda la legislación penal, tomando en cuenta, principalmente, la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004 y la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, así como todos los distintos sectores de nuestro pueblo, especialmente, los que tienen la *“experiencia de lo que pasa día a día en los tribunales”*, incluyendo las víctimas del crimen, los acusados, los fiscales de sala, los abogados de defensa y los jueces del Tribunal de Primera Instancia.

Cabe enfatizar que, como consecuencia de la aprobación de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, la pasada Asamblea Legislativa enmendó y aprobó 35 Leyes, cuyo fin es atemperar las

⁹ Específicamente el Lic. Luis E. Chiesa Aponte, en su ponencia escrita, expone:

“El nuevo Código Penal es claramente superior al del 1974. Claro, esto no significa mucho, pues su superioridad se debe más a las debilidades del anterior que a los méritos del nuevo. Superar un código que le debe la mayor parte de su articulado al desprestigiado Código Penal de California⁹ no es una tarea particularmente difícil.⁹ Esta presunta superioridad del Código aprobado frente al código anterior es problemática pues hace difícil el juzgar si deberíamos abandonarlo en busca de uno aún mejor. El conformismo nos podría llevar a aceptarlo bajo el principio de que “cualquier cosa es mejor de lo que teníamos”. *Luis E. Chiesa Aponte, Los Dogmas del Nuevo Código Penal: Porqué Derogarlo y Cómo Hacerlo*, Ponencia ante la Comisión De Lo Jurídico del Senado, páginas 1-2.

disposiciones al Código Penal de 2004. Ver Anejo I al presente Informe. Estas leyes deben ser revisadas y enmendadas, en todo aquello que no sea incompatibles con el Proyecto del Senado 3.

Por lo antes expuesto, la Comisión De Lo Jurídico y la Comisión de Seguridad Pública recomiendan la aprobación de Proyecto del Senado 3, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, se declara que el presente informe no tiene un impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

José Emilio González

Presidente

Comisión De Lo Jurídico

(Fdo.)

Héctor Martínez Maldonado

Presidente

Comisión de Seguridad Pública”

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Díaz Sánchez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos la moción para que se proceda con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se continúa.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo al Proyecto del Senado 57, titulado:

“Para enmendar el inciso (a) y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, a los efectos de aumentar la suma de responsabilidad por acciones de daños y perjuicios reclamados contra el Estado; establecer su vigencia.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Comisión De Lo Jurídico ha radicado un Informe Sustitutivo del Proyecto del Senado 57, de nuestra autoría. Solicitamos que se reciba el informe de la Comisión De Lo Jurídico en estos instantes y se apruebe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción...

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Yo voy a votar a favor de este Proyecto, por lo cual no tengo objeción ninguna a que se reciba y se apruebe. Sin embargo, quería dejar consignado para récord las razones por las cuales voy a votarle a favor.

En el cuatrienio pasado se aprobó en este mismo Cuerpo el Proyecto del Senado 2074. Ese Proyecto fue de mi autoría, y el Proyecto se aprobó por veintiocho (28) votos a favor, ninguno en contra y ninguno abstenido. En ese Proyecto se pretendía o se logró aumentar los topes a los cuales un ciudadano tiene derecho cuando hay la demanda y, segundo, atarlo al índice de vida. Este Proyecto que no llega a ese punto, pero sí aumenta los topes. Por lo menos algo se logra, aunque debió haber sido más. Es por eso, señor Presidente, que yo le indico al distinguido compañero Presidente de la Comisión, como lo hice en el informe de la Comisión, que vamos a estar a favor y que vamos a votarle también a favor. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No planteamos una Cuestión de Orden, porque el compañero Báez Galib dijo que iba a votarle a favor, pero hubiéramos aprobado el informe de la Comisión De Lo Jurídico. Solicitamos que se apruebe el informe de la Comisión De Lo Jurídico en estos instantes para de ahí recibir la exposición del Presidente de la Comisión De Lo Jurídico.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el informe del Proyecto del Senado 57, aquéllos que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Se aprueba.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Senador José Emilio González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: El Proyecto del Senado 57 fue referido a nuestra Comisión, luego que analizáramos el mismo nos percatamos que el título de la medida y en la Exposición de Motivos existía cierta contradicción entre una cosa y la otra, ya que en el título de la medida se hablaba de eliminar la Ley que establece que el Estado permite que se le demande en acciones de daños y perjuicios. En la Exposición de Motivos nos dimos cuenta de que realmente lo que se perseguía era eliminar los topes mediante el cual el Estado ha permitido que se le demande en acciones de daños y perjuicios.

Luego del análisis de la medida, citamos a unas vistas públicas donde compareció el Departamento de Justicia, el Colegio de Abogados, el Comisionado de Seguros; y la Oficina de Gerencia y Presupuesto fue citada, y no compareció, y se le requirió que nos sometiera un informe, pero tampoco lo hizo. Así también, el Departamento de Hacienda fue citado y tampoco compareció para exponer su posición al respecto de este Proyecto. Así las cosas, luego de celebradas las vistas públicas, entendimos que era necesario el que se presentara un Proyecto Sustitutivo al P. del S. 57, que es el Proyecto que se está considerando en la tarde de hoy.

A esos efectos, nosotros a base de la evidencia recopilada, hemos determinado sugerirle al Cuerpo este Proyecto Sustitutivo que no elimina los topes mediante los cuales se puede demandar al Estado, pero sí aumenta las cantidades en la medida de veinticinco mil (25,000) dólares en ambos extremos, cuando es una acción en donde hay una sola persona y cuando es una acción donde concurren varias personas. En ese sentido, estamos proponiendo que se aumente a la cantidad de cien mil (100,000) y ciento setenta y cinco mil (175,000) en ambas circunstancias. Esta conclusión y esta recomendación que hacemos la estamos tomando a base de un informe que nos sometiera la División de Litigios del Departamento de Justicia, -dicho informe se aneja al informe que hemos presentado- donde se nos informa que en el año 2003 a 2004, el Gobierno pagó un total de seis punto tres (6.3) millones de dólares en demandas, de 2002-2003, pagó aproximadamente siete millones

(7,000,000); de 2001-2002, pagó siete millones (7,000,000); y de 2001-2002, pagó la cantidad de ocho millones (8,000,000).

Así también, la Oficina de Servicios Legislativos nos hizo un informe donde nos da las cantidades que se estipulan en diferentes Estados de Estados Unidos y vemos que Puerto Rico es la jurisdicción donde menos se concede en este tipo de casos. Vemos que el Estado de la Florida establece unas cuantías de cien (100) a doscientos mil (200,000) dólares; el de Delaware de trescientos (300) a trescientos (300); de Idaho de quinientos (500) a quinientos (500); Kansas quinientos (500); quinientos (500) Maine; Nebraska un millón (1,000,000), cinco millones (5,000,000); y así sucesivamente nos está dando las cantidades que se establecen en esos Estados.

A base de las evidencias que hemos presentado, y tomando en consideración también la situación fiscal que nos planteara el señor Gobernador, en su informe...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Permítame que interrumpa, vamos a pedirle a los compañeros que están en el Hemiciclo que hagamos un poco de silencio en lo que el distinguido Senador de Arecibo, González, hace la exposición de su informe del Proyecto del Senado 57.

Adelante, Senador.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Sí. Le decíamos, señor Presidente, que a base de las evidencias que hemos recopilado y tomando en consideración el informe de presupuesto que nos sometiera el señor Gobernador a la Asamblea Legislativa, nos parece que ante la situación fiscal que se encuentra Puerto Rico y ante el déficit que se nos ha presentado a la Asamblea Legislativa, lo propio es que se establezcan las cantidades que hemos recomendado como los toques máximos a conceder en acciones de la naturaleza contemplada en la Ley que estamos proponiendo. Ese es nuestro informe, señor Presidente.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora Portavoz del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, habiendo escuchado al señor Presidente de la Comisión De Lo Jurídico, y luego de haber revisado el informe, entendemos que la Comisión, dada la confusión que suscitaba el Proyecto que tuvieron ante su consideración, hicieron un gran trabajo por conciliar y tener un resultado coherente. Sin embargo, señor Presidente, entiendo que las nuevas cuantías que han sido asignadas como máximo para las reclamaciones contra el Estado, aunque superan a las vigentes, necesitaríamos un mayor estudio para que se atemperaran a lo que realmente es el costo de vida un poco en sintonía con el planteamiento que hiciera el senador Báez Galib. Por eso, señor Presidente, yo presentaría una moción para que fuera devuelto a Comisión el Proyecto y se avalara con datos más concretos, quizás con la participación de un organismo especializado como la Junta de Planificación, y se estimara si corresponde a la realidad económica del día de hoy las cuantías que se han planteado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor portavoz de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay objeción a la moción de la compañera independentista, el autor de la medida original es este legislador y algo se ha logrado con el interés de la Comisión De Lo Jurídico en plantear un Sustitutivo y mejorar las cuantías. Algo se ha logrado, por lo menos, no creo que debemos de paralizar la acción legislativa, simplemente que siga su trámite y si la compañera quiere radicar un Proyecto para todavía aún aumentar y enmendar la medida, con mucho gusto se lo podemos considerar de aquí al 2008 que vamos a estar en este cuatrienio. Hay objeción a la solicitud de la compañera.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo está la moción presentada por la Portavoz del Partido Independentista. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Derrotada la moción.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ¿usted tiene dudas?

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora portavoz, María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Le solicitaríamos la división del Cuerpo para corroborar la votación.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): La Presidencia no tiene duda al respecto, pero...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no habiendo dudas, podemos continuar con los trabajos para poder aplicar ese Reglamento y continuar. Le solicitaría como Portavoz...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos, entonces, a mantener la solicitud del Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿En qué consiste su cuestión de orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la Cuestión de Orden consiste...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Senador, permítame.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la Cuestión de Orden consiste...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Permítame, pero permítame reconocerlo, Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la Cuestión de Orden consiste en que en este momento usted no sabe claramente quién está a favor o no de esta moción presentada por la compañera, porque yo no escuché en este salón ni un solo sí, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Para aclararle su duda, señor Cirilo Tirado, el micrófono del señor Portavoz de la Mayoría estaba apagado y el señor Portavoz claramente hizo su objeción, votando que no a las enmiendas. Así que, señor Portavoz, ya resuelta la situación, señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente, y solicitamos en estos momentos que se apruebe el Sustitutivo del Senado 57.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Senado, el Proyecto Sustitutivo 57. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 354, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Juventud, Educación Elemental y Secundaria y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación en relación a las Pruebas Puertorriqueñas que ofrece el Departamento de Educación para determinar si son cónsonas con el currículo de clases de los estudiantes.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que la Resolución del Senado 354 quede para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, para un turno posterior, se deja en Asuntos Pendientes.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 362, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y a la de Salud y Asuntos de la Mujer, que realicen una investigación exhaustiva para ver la implantación de la Ley 235 del 30 de agosto de 2004, y determinar cómo se coordina con la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, Ley Núm. 310 del 25 de diciembre de 2002, con la Oficina de Emergencias Médicas para garantizar la excelencia en la prestación de servicios.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas en la Exposición de Motivos y el texto resolutivo, incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a la aprobación del texto y de las enmiendas en el informe? No habiendo objeción, se aprueban.

Vamos a solicitarle a los compañeros senadores y a los asesores que, por favor, hagan un poco de silencio.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 362. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, solicitamos su aprobación. Para que se aprueben las enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas al título. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Se aprueban las enmiendas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 369, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación en torno al proceso de otorgación de permisos de desarrollo en los Distritos TU.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es de la autoría del compañero Arango y viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas a la Exposición de Motivos. Solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado...

SR. DE CASTRO FONT: Las enmiendas a la Exposición de Motivos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Perdone, señor Portavoz. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: La compañera Portavoz Alterna del Partido Popular solicita unas enmiendas en Sala, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, veo que no se está escuchando bien. Si usted entiende, señor Presidente, que no se pueden conducir los trabajos debidamente en la sesión, solicito que el Sargento de Armas le pida elegantemente a los asesores que abandonen la Sala, en estos momentos, a su discreción.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Sí, vamos a aprovechar el planteamiento. Es que acá arriba en la Presidencia no se escucha bien lo que dice el Portavoz y los argumentos. Le vamos a pedir esa cooperación adicional.

Adelante la Portavoz Alterna del PPD, Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, en enmiendas al texto decretativo; página 2, línea 1, tachar “Se ordena”, sustituir por “Ordenar” y en la página 2, línea 3, tachar “Distrito TU”, sustituir por “ámbitos cercanos a las estaciones del Tren Urbano, identificados como Distrito TU”. Eso es todo. Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Todas las enmiendas en bloque, ¿hay alguna objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No hay objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 369. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañada de un informe con enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, el informe con enmiendas al título.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para hacer unas enmiendas al título adicionales.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, vamos a aprobar las enmiendas al título del informe para considerar las de la compañera Portavoz Alterna.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Por eso, vamos a considerar primero las enmiendas del informe. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

Señora Sila Mari González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para enmiendas al título, línea 3, tachar “Distrito TU”, sustituir por “ámbitos cercanos a las estaciones del Tren Urbano, identificados como Distrito TU”.

SR. DIAZ SANCHEZ: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 371, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales el realizar una investigación sobre la adecuación e implantación de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de la Exposición de Motivos y al texto resolutivo incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora Sila María González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para unas enmiendas a la Exposición de Motivos.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante con sus enmiendas en bloque.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Página 2, línea 1, tachar “canalización” y sustituir por “defensa de los derechos”. Página 2, párrafo 1, línea 1, después de Consumidor, insertar “se”. Esas son todas las enmiendas a la Exposición de Motivos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora Portavoz del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para varias enmiendas de estilo. En la página 1, en la Exposición...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Perdón, disculpe. Vamos a aprobar, creía que tenía alguna objeción...

SRA. SANTIAGO NEGRON: ¡Ah, no!

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Con las enmiendas presentadas por la Senadora. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Adelante ahora con sus enmiendas.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Gracias, señor Presidente. En la página 1, Exposición de Motivos, segundo párrafo, tercera oración al final, sustituir “implementar” por “implantar”. En la segunda página, también en la Exposición de Motivos, primer párrafo, tercera oración donde dice

“representa un rol más prominente” sustituir “rol” por “papel”. En el próximo párrafo en la última oración, donde dice “condominio” añadirle “s” para que diga “condominios”.

En el párrafo siguiente donde dice “han transcurrido más treinta años” insertarle “de” entre “más y treinta” para que diga “más de treinta años” y añadirle una “a” al principio de “probación” para que diga “aprobación”. En el último párrafo de la Exposición de Motivos, en la segunda línea, acentuar la letra “á” de “ánimos”. Esas son las enmiendas de estilo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): A las enmiendas presentadas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Tengo una enmienda adicional al texto decretativo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Okay, adelante con la enmienda adicional.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente. Página 2, Sección 1, Línea 2: después de “Gubernamentales” eliminar “el” para que lea “Gubernamentales realizar una investigación”. Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 371. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para enmiendas al título, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? Se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora senadora Sila María González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, para una enmienda adicional al título.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la primera línea, luego de “Informes Gubernamentales”, eliminar “el”. Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 372, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno a las adopciones de menores en Puerto Rico; evaluar los alcances y limitaciones de la ley de Adopción de Puerto Rico; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la

Familia para tales acciones, y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para agilizar los procesos de adopción en Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario con enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo. Es una medida de la compañera Norma Burgos, solicitamos que se aprueben las enmiendas solicitadas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente, señor Portavoz de la Mayoría Parlamentaria, a mis compañeras y compañeros del Senado, señor Presidente, si usted me lo permite...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Sí, señora Norma Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Queremos hacer una breve exposición sobre los méritos de esta medida, que es la Resolución del Senado 372. Solicitando o mejor dicho, ordenando al Senado de Puerto Rico, a la Comisión que presido, a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a llevar a cabo una investigación exhaustiva, un estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno a las adopciones en Puerto Rico.

También buscamos con esta Resolución, señor Presidente, y compañeras y compañeros del Senado, evaluar los alcances y limitaciones de la Ley de Adopción en Puerto Rico; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia; y facultar a la Comisión para desarrollar mecanismos y acciones legislativas necesarias para agilizar el proceso de adopción en Puerto Rico, agilizarlo más. Las opciones antiguamente se veían como un hecho traumático para las parejas que no podían concebir hijos o hijas.

De hecho, en el pasado se veía como que el adoptar una niña o un niño era un asunto que debía ser ocultado a la sociedad, inclusive, ocultarlo a la familia. Es un hecho también conocido que muchas personas se ven precisadas a dirigirse a otros países, es decir, fuera del archipiélago puertorriqueño, para adoptar niñas o niños de otros países, por las limitaciones, las dificultades que presentan los trámites procesales, particularmente en Puerto Rico. Las cifras oficiales más recientes que he podido adquirir, señor Presidente, compañeras y compañeros, que fueron las que se incluyeron en el Informe de Transición, recientemente por el Departamento de la Familia, no son muy alentadoras. Estas revelan que para el año 2001 al 2002, año Fiscal, en Puerto Rico se efectuaron 353 trámites de adopciones, completadas. Si lo comparamos con años anteriores, estas cifras van en detrimento. Esto dicta mucho de las cifras que se pudieron realizar gestiones aquí en Puerto Rico, en el período del 1995 al 2000. En el año 1995-1996 hubo 435; del 1996-1997, año fiscal, hubo 382; hubo 370 en el Año Fiscal 1997-1998; en el Año Fiscal 1998-1999 hubo 486; y en el Año Fiscal 1999-2000 hubo 456 adopciones en Puerto Rico.

La adopción en estos últimos años, como ustedes pueden observar al escuchar estas cifras, es porque en la Asamblea Legislativa, y como parte de una gestión de la Rama Ejecutiva, particularmente en aquel momento, la Primera Dama de Puerto Rico, doña Maga Nevárez de Rosselló, junto a su esposo, el señor Gobernador, Honorable Pedro Rosselló, se dieron a la tarea de establecer como una prioridad, revisar la legislación para tener una política pública nueva, una legislación nueva. Y de ahí la Ley 8 y la Ley 9 que se aprobó en el 1995. Por eso es que dos años después, ustedes ven que las cifras de adopciones están subiendo.

Sin embargo, en los últimos años, al bajar, nos obliga a investigar qué es lo que está pasando, porque existe por ley un plan sobre adopción en Puerto Rico. Mucha de la información que hemos recibido, aparte del Departamento de la Familia, que me he reunido con la señora Secretaria y varios de sus funcionarios, y entre las cosas que me han planteado es, no tanto de algún tipo de dificultad en su agencia que es lo que plantean, sino en la Administración de Tribunales, en términos de cómo los jueces atienden estos casos o las juezas estos casos de adopción, entiéndase, el tema este de patria potestad y la custodia, pero más la patria potestad.

Como parte inherente de esta investigación, esta Comisión tiene que revisar el Plan Estatal de Servicios de Adopción en Puerto Rico y también ver cómo se están implantando las normas que establece y qué le toca implantar el Departamento de la Familia, que es la Ley Federal, mejor conocida como la "Adoption and Save Family Act", que aplica a Puerto Rico.

Nos proponemos en esta investigación también desarrollar unos grupos focales, no queremos limitarnos al proceso tradicional de las investigaciones de la Asamblea Legislativa, entiéndase vistas públicas, vistas oculares. Eso se va a desarrollar, pero vamos a hacer unos grupos focales, un mecanismo distinto con otro tipo de modalidad que yo utilicé cuando era Secretaria de Estado en las comisiones especiales que presidí, que me va a permitir poder interactuar en un clima no tan formal como el de vistas públicas, junto a mis compañeras y compañeros que son miembros de esta Comisión de Bienestar Social, con jueces de familia, procuradores de menores, abogadas y abogados que están litigando en el campo del derecho de familia, académicos, organizaciones profesionales y de base comunitaria, representantes de la comunidad que tienen interés con respecto a este tema. De hecho, existe la Asociación también de Padres Adoptivos en Puerto Rico. Igualmente, en este proceso de vistas públicas, vistas ejecutivas y otros mecanismos que habremos de utilizar, vamos a entrevistar a madres y padres adoptivos, y a madres y padres candidatos a adopción que ya se encuentran en el proceso, y que ya están confrontando las dificultades. Así como a padres y madres que hayan adoptado fuera de Puerto Rico y también entrevistar menores o adultos que hayan sido adoptados, por cualquiera de los dos mecanismos. La Comisión le va a someter a este Senado de Puerto Rico un informe, como hemos proyectado en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, como ha solicitado también el señor Presidente, de los informes de la Comisión.

Yo solicito de mis compañeras y compañeros que aprueben esta Resolución, para que podamos trabajar en esta investigación y hacer recomendaciones legislativas para mejorar y agilizar aún más la adopción en Puerto Rico. Son muchas niñas y niños que están esperando porque nosotros le facilitemos para estar en un hogar puertorriqueño, recibiendo la calidad de vida que ellos merecen y tienen derecho, a la misma vez, hacemos a estas familias también felices. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 372. Los que están a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 373, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para verificar quien posee la titularidad de los terrenos aledaños a la Escuela Especializada José Julián Acosta, ubicada en el Viejo San Juan, y del Departamento de Educación no ser el titular, estudiar la viabilidad de traspasar los mismos a la Escuela para uso y disfrute de los estudiantes y demás personal docente.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas expuestas en la Exposición de Motivos, solicitadas por la Comisión de Reglas y Calendario.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado...

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora Portavoz.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para una enmienda...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: En la parte resolutive, en la línea 5, donde dice “traspasar los mismos a la Escuela”, sustituirlo por “transferir los mismos a la Escuela” y añadirle “si fueran de dominio público o adquirirlos si fueran de dominio privado”.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas. Y ante la considera...

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida. La compañera Portavoz Alterna tiene enmiendas en Sala. Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT): Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se aprobaron las enmiendas, estamos, señor Portavoz, ya se aprobaron. Se aprobaron ya las enmiendas presentadas por la Portavoz del Partido Independentista.

SR. DE CASTRO FONT: Hay unas enmiendas de estilo de la compañera Portavoz Alterna.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Vamos, entonces, con las enmiendas de la compañera Portavoz Alterna del PPD, Sila María González. Adelante con sus enmiendas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, página 2, en el texto resolutive, Sección 1, en vez de “Se ordena”, sustituir por “Ordenar”. Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Senado, la Resolución del Senado 373. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos en estos instantes la reconsideración de la Resolución del Senado 372, de la autoría de la compañera Norma Burgos, para poder hacer unas enmiendas adicionales de la compañera Portavoz Alternativa del Partido Popular, que han sido ya estudiadas y analizadas por la compañera proponente de la medida. Solicitamos la reconsideración de la Resolución del Senado 372.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la solicitud de reconsideración, ¿hay alguna objeción? Está debidamente secundada la moción por el compañero senador Luis Daniel Muñiz, Carlos Pagán y Lucy Arce.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 372, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, estudio y evaluación de la situación prevaleciente en torno a las adopciones de menores en Puerto Rico; evaluar los alcances y limitaciones de la ley de Adopción de Puerto Rico; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para tales acciones, y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para agilizar los procesos de adopción en Puerto Rico.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora Portavoz Alternativa del Partido Popular, Sila María González, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para una enmienda al título. Línea 2, tachar “estudio y evaluación” y sustituir por “en torno a”.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): La enmienda es a los efectos del título, no podemos proceder. Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos la aprobación de la Resolución 372 en estos instantes, según había sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución, según enmendada, ya debidamente aprobada, luego reconsiderada la Resolución del Senado 372. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante con sus enmiendas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la línea 2, tachar “estudio y evaluación” y sustituir por “en torno a”. En la misma línea tachar “en torno” y sustituir por “con relación”. Esas son todas las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas en bloque?

SR. DE CASTRO FONT: No la hay.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se traiga a la consideración la Resolución del Senado 373, que fue ya aprobada, para solicitar el que se aprueben unas enmiendas al título.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 373, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación para verificar quien posee la titularidad de los terrenos aledaños a la Escuela Especializada José Julián Acosta, ubicada en el Viejo San Juan, y del Departamento de Educación no ser el titular, estudiar la viabilidad de traspasar los mismos a la Escuela para uso y disfrute de los estudiantes y demás personal docente.”

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora Portavoz del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para enmiendas al título para que coincidan con las enmiendas hechas al texto resolutivo donde dice: “estudiar la viabilidad de traspasar”, sustituir “traspasar” por “transferir”, añadir, luego de “la Escuela”, “si fueran de dominio público”. Disculpe, que lea “transferir los mismos a la Escuela si fueran de dominio público” y añadirle, además, “o adquirirlos si fuera de dominio privado”.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a la solicitud de la compañera Portavoz Independentista.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas por la Portavoz? No habiendo objeción. Aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 374, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación Deportes, a la de Gobierno y Asuntos Laborales, y a la de Hacienda, que realicen una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento e implantación del Plan Piloto de la Administración de Vivienda Pública para la creación, organización y funcionamiento de Consejos de Residentes de Vivienda Pública que redunden en una mejor calidad de vida y seguridad en los residenciales públicos y si dicho plan provee para la administración de los mismos por los Consejos de Residentes.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañado del informe de la Comisión de Reglas con enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo. Solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 374. Los que estén...

SR. DE CASTRO FONT: Antes de la aprobación, unas enmiendas solicitadas por la compañera Portavoz Alterna.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿En el texto de la medida? Adelante, señora Portavoz Alterna Sila María González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, página 2, primer párrafo del texto decretativo, eliminar "Para ordenar" y sustituir por "Ordenar". Eso es todo.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 374. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción a la aprobación de las enmiendas en el título? No habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 375, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales, la de Asuntos Municipales y Financieros y a la de Hacienda, que realicen una investigación exhaustiva sobre la implantación de la Ley Orgánica de la Autoridad de Edificios Públicos; situación fiscal: deudas, activos y obligaciones de la Autoridad, la búsqueda de soluciones y corrección de los hallazgos garantizando así la excelencia en el uso de los fondos y su solvencia económica."

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo incluidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora Portavoz Alterna del Partido Popular, Sila María González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para unas enmiendas al texto decretativo, las cuales ya fueron discutidas con la autora de la medida. En la página 2, líneas 5 y 6, después de “hallazgos” tachar el resto de la oración, sustituir por “si fuera necesario.” Esas son todas las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 375. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida según tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): A las enmiendas presentadas ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: No, las enmiendas ya habían sido aprobadas. Que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): La medida ya ha sido aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Sí.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ya la medida fue aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, ahora usted la va a aprobar.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Las enmiendas, ante la consideración del Cuerpo, las enmiendas presentadas. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título incluidas en el informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Enmiendas al título, se aprueban las enmiendas al título. ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban. Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para enmiendas, señor Presidente...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Enmiendas adicionales al título. Adelante, señora Portavoz Alterna.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Enmiendas al título, línea 5, después de “hallazgos” añadir “si fuese necesario”, tachar el resto de la oración. Eso es todo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 376, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales y la de Seguridad Pública a llevar a cabo una investigación y estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para La Policía de Puerto Rico que responda a las necesidades y características del cuerpo que representan.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas, solicitamos que se aprueben las enmiendas expuestas en la Exposición de Motivos y el texto resolutivo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas? No habiendo objeción, se aprueban.

A la solicitud de un breve receso que hace la compañera Lucy Arce, ¿no hay objeción? Receso.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Se reanudan los trabajos.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora Portavoz Alternativa del Partido Popular, Sila María González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para una enmienda al texto decretativo.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante con sus enmiendas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sección 1, párrafo 1, línea 1, eliminar “Se ordena” y sustituir por “Ordenar”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Senado, la Resolución del Senado 376, según ha sido enmendada. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmienda al título, surge del informe, solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la enmienda al título. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente de la Cámara 11, titulada:

“Para crear la Comisión Conjunta de Internados, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa, establecer su composición, deberes y fondos para operar.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario con enmiendas a la Exposición de Motivos y al texto resolutivo. Solicitamos su aprobación.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución Concurrente de la Cámara 11. Los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: La compañera Portavoz Alterna Popular tiene unas enmiendas en Sala, solicitamos que se presenten en estos instantes.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante la Portavoz Alterna del Partido Popular, Sila Marie González Calderón, con sus enmiendas.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, en la Exposición de Motivos, página 2, línea 2: después de “de” insertar “otorgación de”. Página 2, línea 3, tachar “en ley”. Para enmiendas al texto decretativo, página 2, línea 1, después de “Conjunta”, añadir “de otorgación de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa”. Página 2, línea 2, tachar “Se crea”, sustituir por “Crear”. Señor Presidente, página 2, línea 2, después de “de” insertar “otorgación de”. Página 2, línea 9, después de “con” insertar “la otorgación de” eliminar “las”, para que lea “con la otorgación de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa”. En esa misma línea, después de Asamblea Legislativa, tachar “que por ley le sea asignados”, terminar la oración en “Asamblea Legislativa”.

Página 2, línea 15, tachar “ley” y sustituir por “esta Resolución Concurrente”. Página 2, línea 17, después de la última palabra de la línea 17, añadir “para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2”. Página 3, línea 1, eliminar “una” y sustituir por “la”. Esas son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Hay alguna objeción a las enmiendas presentadas? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, señor Presidente, tengo una pregunta para el compañero senador de Castro Font, quien suscribe el informe de esta Resolución Concurrente de la Cámara 11. Y es a los efectos de que se está creando una Comisión Conjunta de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa donde se establece su composición, deberes y hay asignación de fondos.

Y quiero saber, señor Presidente, si los premios creados por ley o medallas creadas por ley por esta Asamblea Legislativa y firmadas por el Gobernador, y a los cuales se le asignan fondos, como el caso del Premio Anual Armando “Mandín” Rodríguez, como el Premio “Service Marshall”, como el Premio Raúl Juliá, como el Premio por Promover la Igualdad de Oportunidades para la Mujer en el Empleo, como el Premio Anual al Servidor Público Destacado en el Campo de la Salud, Medallones Conmemorativos al Quinto Centenario, que ya está derogado -me interesa la Medalla de

Rafael Hernández Colón, la Medalla Luis Muñoz Marín- quiero saber si todas estas Leyes que he citado, a las cuales se crean unas medallas o premios están o van a estar integradas en esta Comisión, porque de ser así, habría que enmendar las Leyes Orgánicas de cada uno de los premios y medallas, para entonces proceder a crear mediante una Resolución Concurrente que sí es el mecanismo el cual se estaba utilizando el poner todas esas medallas y premios en esa Comisión Conjunta. Por eso, señor Presidente, estoy planteando al compañero de Castro Font que me ilustre, de lo contrario, de no tener la respuesta en el día de hoy, yo solicitaría que lo devuelva a su Comisión para más análisis y que nos dé una respuesta en la próxima Sesión Ordinaria, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Creo que de la propia medida se desprende la contestación. Señor Portavoz, ¿está en disposición de contestarle la pregunta al señor Cirilo Tirado?

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente, es sencillo. Lo que buscamos es uniformidad a la otorgación de este tipo de medallas y premios, galardones de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. En ningún momento se ha querido eliminar la Medalla de Luis Muñoz Marín, la Medalla de Rafael Hernández Colón, solamente el procedimiento que sea uniforme y que todas se puedan ver en esta Comisión Conjunta Especial de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, pero en ningún momento se va a entorpecer, obstruir o eliminar las pasadas medallas que ha otorgado la Asamblea Legislativa de Puerto Rico.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Para dar un ejemplo de lo que estoy planteando...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿Está consumiendo un turno o está haciendo una pregunta?

SR. TIRADO RIVERA: La misma pregunta. La misma pregunta al compañero de Castro Font.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Pues, entonces, haga la pregunta directamente al señor Portavoz.

SR. TIRADO RIVERA: Se hace al Presidente, señor Presidente, y si el señor Portavoz está dispuesto a contestarla, pues la contestará en su debido momento, pero para dar un ejemplo claro, voy a leer la Ley como está: "Se crea el Premio Raúl Juliá a otorgarse a un estudiante sobresaliente en el campo de las Artes Teatrales, que se haya destacado a su vez en el servicio de la comunidad y que desee proseguir sus estudios de Arte Dramático fuera de Puerto Rico. El Premio se otorgará anualmente y consistirá de una beca para estudios de quince mil (15,000) dólares. El Presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico designará un Comité de Nominaciones integrado por cinco (5) personas directamente envueltas en el campo de las Artes Escénicas, incluyendo, por lo menos, un miembro de la facultad..."

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor, señor, señor Senador, ¿está haciendo la pregunta o está haciendo una exposición?

SR. TIRADO RIVERA: Estoy haciendo una exposición para hacerle la pregunta, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Sabe que no se puede.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Senador, la pregunta es clara y directa, la hace al señor Portavoz y...

SR. TIRADO RIVERA: La pregunta, señor Presidente, luego de haber leído...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Y entonces, si quiere, si quiere consumir un turno, muy gustosamente, se le da un turno, pero no puede consumir dos turnos.

SR. TIRADO RIVERA: No estoy consumiendo un turno, señor Presidente, estoy hablando...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Le queda un (1) minuto para hacer las preguntas que sean necesarias.

SR. TIRADO RIVERA: Para una pregunta. Señor Presidente, con mucho respeto, tengo que advertirle que estoy en el uso de mis cuestionamientos parlamentarios al cual tengo derecho, ya que el compañero Portavoz ha decidido contestarme una pregunta...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Tiene derecho a un turno de quince (15) minutos y usted muy bien ha dicho que no está consumiendo un turno de quince (15) minutos, lo que está haciendo es preguntas.

SR. TIRADO RIVERA: No estoy consumiendo un turno, señor Presidente, estoy haciendo una pregunta al señor Senador.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante con su pregunta.

SR. TIRADO RIVERA: La pregunta tiene que ver, señor Presidente, con esos quince mil (15,000) dólares anuales que se asignan por parte de la Cámara de Representantes en un Proyecto de Ley. Una ley que está aquí clara, definida, una Resolución Concurrente no puede ir por encima de una ley. Por lo tanto, lo que estoy planteando, señor Presidente, es que si hay una ley que establece que se va a hacer un comité, que se van a asignar unos fondos de la Asamblea Legislativa, del Presupuesto General, mi pregunta es, si esta Comisión Conjunta va a tener jurisdicción por encima de esos comités que la ley dice que tiene que nombrar. De lo contrario, sencillo, pues vamos a derogar también las leyes, y luego se crea la Comisión Conjunta, señor Presidente, es lo que estoy planteando.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): La pregunta está establecida. Señor Portavoz, ¿desea contestarle la pregunta?

SR. DE CASTRO FONT: El compañero Tirado ha dado en el clavo. Todas las anteriores leyes se van a derogar en su momento, pero la medida es sencilla, compañero, pero usted está muy bien en el punto de que habría que derogar las otras, y eso es correcto, se va a hacer en su momento para que todo sea a través del propósito de esta Comisión Conjunta que tiene lo siguiente, y le voy a leer textualmente lo que dice la Resolución Concurrente en su propósito: "Artículo 2: La Comisión Conjunta tendrá la responsabilidad de atender todos los asuntos relacionados con las medallas y premios de la Asamblea Legislativa que por ley le sean asignados." O sea, que todo el procedimiento anterior que usted muy bien trajo a la atención y que abona al Diario de Sesiones de hoy, a la intención legislativa, está en lo correcto. Hay que derogarlas todas, pero no se va a derogar el interés de, por ejemplo, crear la Medalla Rafael Hernández Colón o si mañana quisiéramos crear la Medalla de Sila María Calderón, o la Medalla de Pedro Rosselló González, o la Medalla de Cirilo Tirado Rivera o Cirilo padre. Lo que queramos hacer lo podemos hacer, pero lo vamos a hacer uniforme para que no sean distintas comisiones las que estén viendo la intención o la solicitud de otorgar los galardones, los premios, las medallas, etcétera, etcétera, etcétera. O la medalla...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor...

SR. DE CASTRO FONT: ...o la Medalla de Rubén Berríos o la de Gilberto Concepción de Gracia, o sea, de cualquier ideología, todo se hará en esta Comisión Especial.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Según usted se refiere a este Presidente, señor Portavoz, entiendo que para yo estar claro que lo que se está haciendo, como bien lee el título, es creando una Comisión Conjunta de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente, con el único propósito de que le demos uniformidad al procedimiento a seguir para otorgación, la selección de las mismas personas que se nominen, pero no vamos a quitar la Medalla de Hernández Colón, la Medalla de Luis Muñoz Marín

y las Medallas de la Asamblea Legislativa que se han legislado en los pasados cuatrienios legislativos.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señora Portavoz del Partido Independentista, María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para expresarme en torno a la medida, precisamente, porque coincidimos con el propósito...

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: ...de uniformidad que indica el señor Portavoz es el que inspira esa Resolución Concurrente. Entendemos que en el buen proceso legislativo lo correcto habría sido, antes de la creación de esta Comisión o al mismo tiempo, el enmendar o derogar o tomar aquellas acciones que fueran pertinentes sobre las leyes que tienen que ver con cada uno de los premios que ahora serán jurisdicción de esta Comisión. Y no se trata de si los premios son meritorios o no, o a qué ideología correspondan, sino que en realidad se va a estar creando una Comisión Conjunta que va a ser inoperante porque no podrá tomar acción sobre ninguno de esos premios hasta tanto se enmiende cada una de las leyes, porque si la Ley dispone como acaba de señalar el senador Tirado, que la Medalla o el Premio Raúl Juliá va a ser otorgado por un comité, solamente puede ser otorgado por ese comité hasta tanto se enmiende esa Ley.

Por lo tanto, es una Comisión que sonará muy bien como un intento de economía procesal en la Asamblea Legislativa, pero, en efecto, va a ser completamente inoperante hasta tanto se revise cada una de las leyes que crean los premios que eventualmente van a estar bajo la jurisdicción. Por esa razón, aunque entiendo que puede ser loable el motivo, me parece que legislativamente se está procediendo de forma claramente incorrecta y tendré que votarle en contra a esta medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para un turno en torno a la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Señor Portavoz, adelante con su turno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, independientemente de que la compañera...

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): ¿En que consiste su Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Quiero consumir mi turno y si el compañero de Castro habla, entonces, yo no podría consumir el turno mío sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Ya la Presidencia ha reconocido al señor Portavoz, ¿el señor Portavoz declinaría?

SR. DE CASTRO FONT: El compañero está muy acertado, señor Presidente, hoy, y tiene toda la razón y debe, entonces, el compañero Tirado hablar, porque si yo hablo, estaría cerrando el debate y que sepa que se habló, ya que podíamos crear en el futuro la "Medalla de Cirilo Tirado".

PRES. ACC. (SR. DIAZ SANCHEZ): Adelante, pero por el padre, un excelente legislador. Adelante, Senador, distinguido Senador del Distrito de Guayama, Cirilo Tirado Rivera, hijo.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias por la parte que me toca de mi padre. Pero, mire, señor Presidente, hice el planteamiento cuando se me trajo a colación por los compañeros de la Delegación, porque realmente si vamos a realizar o hacer esta Comisión ahora mismo, la aprobamos y en un mes está vigente. Hay unos fondos que tienen que ser asignados, según los comités que se crea en todas y cada una de las leyes habilitadoras de las medallas.

Por lo tanto, quería dejar claro en el récord legislativo, señor Presidente, y para eso es que se usa el récord legislativo, para dejar claro la intención de las medidas y cuando hago una pregunta no

es en ánimo de debatir en contra o a favor de la misma. Es en el ánimo de dejar claro el récord de qué es lo que busca la medida en específico, y en este caso, señor Presidente, tenemos una serie de leyes que están aquí, leyes que están vigentes, leyes que pretenden ser derogadas o enmendadas para que esta Comisión Conjunta sea la que canalice todas las medallas, todos los premios y todos los haberes legislativos que tengan a bien dar. Por eso, señor Presidente, es que hice las preguntas y quiero que quede claro en el récord legislativo que vamos a estar pendientes y bien vigilantes a esta Comisión, a que no inicie sus procesos hasta en tanto y cuanto se enmienden las leyes, porque aquí hay otra realidad. Nosotros no sabemos qué va a hacer el Ejecutivo con las leyes, si el Ejecutivo no aprueba las leyes, si el Ejecutivo decide que se deben mantener independiente los comités, es algo que también tenemos que preguntarnos.

Por eso, señor Presidente, yo voy a votar a favor, porque entiendo que sí que hay que integrar todas estas medallas-premios en una Comisión Legislativa, pero quería dejar claramente en el récord legislativo, que existen unas leyes orgánicas para estas medallas, para estos premios, para estos honores que da la Asamblea Legislativa. Que hay unos fondos públicos asignados y que cualquier usurpación de los deberes de los comités específicos que la Ley Orgánica plantea por parte de esta Comisión, podría ser cuestionado por el Contralor de Puerto Rico y podría ser cuestionado también, incluso, por agencias que tengan que ver con la asignación de fondos. Por eso, señor Presidente, quiero dejar claro en el récord legislativo nuestra posición para que lo tomen en consideración la Mayoría legislativa.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Cirilo Tirado. Señor Portavoz, para el turno de rectificación y cierre.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay más nadie que vaya a hacer uso de la palabra, cerraremos el debate ahora con el compañero Jorge de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a manera de ejemplo del compañero Tirado, si se hubiera creado la Medalla del senador Cirilo Tirado, su padre, que fue compañero de este legislador, de este senador hace dieciséis años atrás, diría lo siguiente: "La otorgación de la medalla o la evaluación de las nominaciones a la Medalla de Cirilo Tirado pasará a juicio a la Comisión Conjunta de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico". O sea, que está claro. Pero tenemos que crear primero la Comisión Conjunta que va a pasar juicio en su momento de todas las nominaciones de las personas que entienda a su haber, los miembros de esta Asamblea Legislativa de este cuatrienio 2005-2008, que deben de recibir la Medalla de Cirilo Tirado o de Luis Muñoz Marín, o de Rafael Hernández Colón, o de Rubén Berríos, o de Pedro Rosselló, en su momento, o de la ex-Gobernadora Calderón. Y lo único que estamos haciendo es, como decía el compañero, estamos atemperando uniformidad en el procedimiento para que no sea en el proceso de nominación o de evaluación todas las distintas comisiones, sino que sea uniforme. Esta Comisión Conjunta evaluará esas nominaciones y para eso se crea y se le da su composición, sus deberes y se le asignarán fondos en su momento.

Por lo tanto, señor Presidente, y aclarado el récord muy bien traído por los compañeros de la Minoría, dado el caso de que sí es una medida innovadora en este momento que no se había

legislado en el pasado. Y solicitamos que se apruebe tal y como ha sido enmendada la Resolución Concurrente de la Cámara 11. Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, a la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿hay objeción?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Sila María González.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, tengo unas enmiendas a las enmiendas que hice anteriormente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: En la Exposición de Motivos y en el texto decretativo donde lee “otorgación”, que lea “otorgamiento”; y en la línea 9, específicamente donde leía “la otorgación”, debe leer “el otorgamiento”. Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del informe, solicitamos su aprobación.

SR. PRESIDENTE: A las enmiendas al título ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Para una enmienda al título, una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Línea 1, luego de “Conjunta de” para que lea “Conjunta de Otorgamiento de Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa”. Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 354, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Juventud, Educación Elemental y Secundaria y de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura a realizar una investigación en relación a las Pruebas Puertorriqueñas que ofrece el Departamento de Educación para determinar si son cónsonas con el currículo de clases de los estudiantes.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que la medida 354, de la autoría del compañero Carmelo Ríos, pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de la Resolución del Senado 399, de la senadora Burgos Andújar, para felicitar y lograr el reconocimiento del Senado al señor Roberto Alomar, por su exitosa carrera en las Grandes Ligas, con motivo del anuncio de su retiro y que al aprobarse, se prepare y se haga una actividad en honor a este insigne puertorriqueño. Solicitamos el descargue, su lectura y su consideración al Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 19, titulada:

“Para reconocer, en nombre del Pueblo de Puerto Rico, al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: La compañera Portavoz Alterna tiene una moción a la Resolución Concurrente del Senado 19.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, sí, para unir a la Delegación del Partido Popular Democrático como co-autores de la Resolución Concurrente del Senado 19.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se una al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Para qué?

SR. DE CASTRO FONT: Que se incluya y se una a todo el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¡Ah!, para que se unan a todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: El Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que apruebe la Resolución Concurrente del Senado 19.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 399, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para extender la Felicitación y Reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Roberto Alomar por su exitosa carrera en las Grandes Ligas, con motivo del anuncio de su retiro del Béisbol como jugador activo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 22 de abril de 1988 fue el primer día que un joven de Salinas, llamado Roberto Alomar, entró al terreno de juego para un partido oficial de Grandes Ligas con el uniforme de los Padres de San Diego. En ese momento se iniciaba una gloriosa carrera para orgullo de Puerto Rico.

Su primer hit en las mayores fue contra uno de los inmortales del Béisbol, Nolan Ryan, iniciando de esa forma una historia de logros que se ha extendido durante 17 temporadas en las Grandes Ligas. Considerado por reconocidos cronistas deportivos de los Estados Unidos como el mejor segunda base de todos los tiempos, nuestro Roberto Alomar se encamina al encuentro con dos valiosos hijos de esta tierra en Cooperstown: Roberto Clemente y Orlando Cepeda.

Entre los hazañas de Alomar en las Grandes Ligas se destacan el haber participado en doce Juegos de Estrellas, diez Guantes de Oro, cuatro Bates de Plata, dos títulos de Serie Mundial, un promedio 300 de por vida, 1,508 carreras anotadas y 2,724 indiscutibles en 17 temporadas en las mayores. Sin lugar a dudas una leyenda en vida del béisbol y un orgullo para todo Puerto Rico.

En el 1988 fue seleccionado el ‘Jugador Más Valioso’ del Juego de Estrellas, convirtiéndose junto a Sandy Alomar en la única pareja de hermanos que comparten ese galardón en la historia de las Grandes Ligas.

Posteriormente, en el 1992, llevó a los Azulejos de Toronto a ganar la Serie Mundial, obteniendo el reconocimiento de ‘Jugador Más Valioso’ de la Serie de Campeonato de la Liga Americana. Como si eso fuera poco, el año siguiente (1993) el equipo de Toronto repetía ganando la Serie Mundial con Roberto Alomar como su figura estelar.

Su exitosa carrera de 17 temporadas lo llevó a vestir el uniforme de los equipos de San Diego, Toronto, Baltimore, Cleveland, New York Mets, Chicago, Arizona y recientemente Tampa Bay. Pero sin lugar a dudas, uno de los uniformes que con más orgullo vistió fue el del llamado ‘Dream Team’ de Puerto Rico en la Serie del Caribe, donde obtuvo el galardón de ‘Jugador Más Valioso’.

El sábado, 19 de marzo de 2005, el Pueblo de Puerto Rico se conmocionó con una noticia no esperada. “Roberto Alomar anuncia su retiro”. Fue una sorpresa ya que se trata de un atleta aun joven con un historial excepcional como jugador de béisbol. Robertito, como le dicen sus allegados, deleitó a miles de fanáticos por sus ejecutorias con el guante. Un verdadero artista del segundo saco. Temible con el bate en los momentos cruciales de un partido. Temido por los lanzadores. Como ser humano buen hijo, buen hermano, buen amigo y mejor puertorriqueño. Puso el nombre de nuestra Isla en alto en todo momento.

Robertito se ganó el respeto de nuestro Pueblo porque hizo su trabajo con dignidad, respeto y humildad. Hoy tenemos un atleta joven que anuncia su retiro pero que nuestro Pueblo y béisbol del mundo espero pronto su regreso, ya que deseamos que este retiro sea momentáneo.

En el año 2010 Roberto Alomar será elegible para ser considerado al Salón de la Fama de Cooperstown. Desde ahora el Pueblo de Puerto Rico lo considera uno de los más grandes jugadores que ha pasado por las Grandes Ligas.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la Felicitación y Reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Roberto Alomar por su exitosa carrera en las Grandes Ligas, con motivo del anuncio de su retiro del Béisbol como jugador activo.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al señor Roberto Alomar, en Sesión Especial del Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIALECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 399, titulada:

“Para extender la Felicitación y Reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Roberto Alomar por su exitosa carrera en las Grandes Ligas, con motivo del anuncio de su retiro del Béisbol como jugador activo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Resolución del Senado 399, es de la autoría de la compañera Burgos Andujar, que a diferencia del compañero Díaz Sánchez, viene a extender una felicitación y reconocimiento por su exitosa carrera y se prepare una actividad del Senado de Puerto Rico. Solicitamos que se me permita ser co-autor y estoy seguro que se incluya a todo el Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Portavoz, señor Presidente, por darme la oportunidad para hacer una exposición sobre la medida. Entiendo que ya se aprobó la Resolución Concurrente del Senado también 19, la 19 de la autoría del compañero, Honorable Carlos Díaz, Presidente de la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes, de la cual pedimos unirnos, pero se unió el Cuerpo completo, lo que me parece muy apropiado. En esta medida que está ante nuestra consideración en este momento, la medida del compañero, es para darle un reconocimiento y para hacer unas gestiones afirmativas para los foros que corresponden en las Grandes Ligas para que incluya el nombre de Roberto Alomar en el Salón de la Fama de Cooperstown.

Como todos ustedes saben, es una iniciativa también que surge de los cronistas deportivos, etcétera. En el caso nuestro, que agradezco que el compañero se haya unido también a la misma y las compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico, la Resolución del Senado 399 lo que busca y persigue es que se le dé un reconocimiento aquí, en una Sesión Especial del Senado de Puerto Rico. Yo creo que todos ustedes conocen de mi resistencia a organizar distintos tipos, a veces cuando es demasiada la cantidad de homenajes que realizan en distintos foros institucionales del Gobierno, incluyendo la Asamblea Legislativa.

No obstante, entiendo que en muchos casos como se ha hecho en el pasado, y otros que haremos en el futuro, hay casos que, a mi juicio, tienen los méritos para que sean considerados favorables este tipo de expresión de un Cuerpo. En el caso que nos ocupa, el de Robertito Alomar, yo creo que para muchas personas en Puerto Rico, como ocurrió para esta servidora el pasado sábado 19 de 2005, fue un momento muy triste. Yo creo que esto conmovió a todo el pueblo

puertorriqueño, particularmente a la familia deportiva, saber que Robertito había tomado o tomó una decisión de retirarse de jugar en las Grandes Ligas. Fue una sorpresa, ya que se trata de un atleta joven con un historial excepcional, sin precedentes, en el juego del béisbol.

Robertito deleitó a miles de fanáticos por sus ejecutorias con el guante, podemos considerarlo como un artista en el segundo saco y también se dice que es temible con su bate, cuando en momentos cruciales de un juego de béisbol sobresale y logra anotar las carreras importantes para ganar determinados partidos y, en ocasiones, campeonatos. También ha sido temido por muchos lanzadores, pero más que nada, a mí lo que me motiva, porque he tenido el gran privilegio de conocerle y compartir con él en muchas ocasiones y creo que es un ser humano, estoy convencida, que es un ser humano bien especial, es un buen hijo, también es un buen hermano, es un buen amigo y sobre todo, mejor puertorriqueño. El ha puesto el nombre de la Isla muy en alto y se ha ganado el respeto de todo nuestro pueblo, así como de toda la comunidad deportiva y la comunidad de los Estados Unidos Continentales y de otros países del mundo que siguen el béisbol nacional. Hizo su trabajo con mucha dignidad, con respeto, con humildad.

Así que, hoy tenemos un atleta joven que anuncia su retiro, pero que nuestro pueblo y el béisbol del mundo espera, como yo espero pronto que regrese. Se los digo con toda honestidad por muchas razones; una, por las grandes aportaciones que hace ese ser humano, sobre todo, también porque está muy cerca de completar menos de 300 hits, necesita para entrar también a un sector privilegiado de los peloteros de Estados Unidos que logran llegar a los 3,000. Y ya Puerto Rico ha tenido dos, entre ellos, Roberto Clemente, que en paz descansa. Por lo tanto, yo creo que lo ideal para el pueblo puertorriqueño y para su nombre, para su familia y para toda la comunidad deportiva, es que él en algún momento regrese y complete esa hazaña que estamos esperando que llegue a los 3,000. Pero la decisión es de él y la decisión que tome, obviamente, va a ser respetada por su familia, por los amigos que le queremos mucho y por el pueblo puertorriqueño.

Yo estoy segura que en el año 2010, Robertito Alomar será elegible, porque ya sus ejecutorias -no tiene que llegar a los 3,000-, ya sus ejecutorias le dan paso para que sea incluido en el Salón de la Fama de Cooperstown. Así que, desde ahora el pueblo puertorriqueño lo considera uno de sus más grandes jugadores que ha pasado por las Grandes Ligas. Así que, solicito la aprobación de dicha medida y del señor Presidente, su gestión afirmativa para esa Sesión Especial. Muchas gracias.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 399.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, para hacer una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Senadora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Es para hacer una enmienda en la Exposición de Motivos, en la página 2, el párrafo que comienza “El sábado, 19 de marzo de 2005”, ese párrafo completo que termina “en todo momento”, que ese párrafo sea incluido al principio de la Exposición de Motivos, luego sigue todo igual. Esa es mi solicitud de enmienda y que de ese párrafo, la segunda enmienda, es que la frase que indica “como le dicen sus allegados” - porque hago referencia de Robertito- se elimine del texto “como le dicen sus allegados”, porque he podido corroborar que todo el Pueblo le dice a Roberto Alomar, “Robertito”. Así que, solicito esas dos enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida tal y como ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos el descargue de las siguientes medidas: Resolución del Senado 404, del senador Muñiz; y la Resolución del Senado 407, que se descarguen, se le dé lectura y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 404, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad para convertir la Escuela Narciso Rabell Cabrero del Municipio de San Sebastián, en una Escuela de Bellas Artes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es el vehículo idóneo mediante el cual un pueblo puede ser conducido a un futuro exitoso y distinguirse en todos los aspectos. En la medida en que contamos con un pueblo educado, garantizamos que el activo más importante, su recurso humano, su gente, maximice sus capacidades, talentos, destrezas e intelecto, lo que permite producir frutos de alto rendimiento y calidad.

Puerto Rico, se ha destacado históricamente a nivel mundial por ser cuna de grandes glorias en las distintas disciplinas de las artes. Glorias que han engalanado las páginas doradas de nuestra historia. El talento artístico del pueblo puertorriqueño es impresionante y merece todo nuestro respaldo y apoyo.

La educación integrada a las bellas artes representa la combinación perfecta mediante la cual logramos la fusión del intelecto, las destrezas, habilidades y talentos que posee nuestra gente. Esta combinación simboliza un sello que es garantía de triunfo y la génesis de artistas de excelencia.

La enseñanza de la bellas artes representa la herramienta mas certera para moldear a miles de jóvenes puertorriqueños y convertirlos en artistas de gran envergadura. En la medida en que le proveamos a nuestra juventud la oportunidad de educarse, de perfeccionarse y maximizar sus talentos, capacidades y habilidades estamos contribuyendo a formar ciudadanos y artistas de excelencia.

Una magnífica oportunidad para materializar lo antes expresado lo es contribuyendo a que un sueño se convierta en realidad. Es decir, convirtiendo la Escuela Narciso Rabell Cabrero, del Municipio de San Sebastián en una escuela de bellas artes donde se enseñen las disciplinas de la música, teatro, baile y artes visuales, entre otras. La referida escuela cuenta con un número dramático de jóvenes talentosos en las bellas artes y con una propuesta organizada, cuya obra es una loable que impactará a toda la comunidad y municipios adyacentes.

La Escuela Narciso Rabell Cabrero es una escuela intermedia que cuenta en la actualidad con una matrícula de 375 estudiantes, incluyendo el Programa Prevocacional y Vida Independiente. Dicha escuela se nutre de estudiantes talentosos provenientes de residenciales y barriadas. Estamos convencidos que la enseñanza de las bellas artes integradas a la educación, influenciará positivamente las vidas de cada uno de estos jóvenes y enriquecerá su caudal cultural y de conocimientos. Además, aumentará su autoestima, lo que contribuirá a que cada uno de ellos se conviertan en profesionales talentosos que llenen de orgullo al pueblo de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, es meritorio que este Senado realice una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad para convertir la Escuela Narciso Rabell Cabrero del Municipio de San Sebastián, en una Escuela de Bellas Artes.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad para convertir la Escuela Narciso Rabell Cabrero del Municipio de San Sebastián, en una Escuela de Bellas Artes.

Sección 2.- La Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud rendirá al Senado de Puerto Rico, dentro de cuarenta y cinco (45) días, luego de aprobada esta Resolución, un informe conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 407, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y a la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, investigar las condiciones de asfalto, encintado y alumbrado de la Carretera Estatal PR 402, en el tramo que comprende desde la intersección con la Carretera PR 2 hasta la intersección con la Carretera PR 115 de Añasco, ambas intersecciones inclusive, así como los planes de mejoras del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y la Autoridad de Energía Eléctrica respecto a esta vía.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carretera PR 402, en su tramo que comprende desde la intersección con la Carretera PR 2 hasta la intersección con la PR 115, en Añasco, se ha convertido en una arteria principal para los miles de residentes de los pueblos de Añasco, Rincón y Aguada. Por ella transitan a diario miles de ciudadanos, a todas horas del día, desde trabajadores que viajan hacia y desde sus lugares de trabajo,

estudiantes hacia los diversos centros educativos, así como turistas que a diario visitan las áreas turísticas que el oeste de nuestra isla ofrece.

Durante los pasados años las condiciones de esta vía se han ido deteriorando a pasos agigantados. Esto ha redundado en una desmejora en la calidad de vida de nuestros constituyentes, que ha diario tienen que lidiar con las pésimas e inseguras condiciones de la misma. Desde hoyos en la vía de rodaje hasta el pobre alumbrado durante horas de la noche.

Por otra parte, la intersección de la PR 2 y la PR 402, a la altura del semáforo, Sector Caro de Añasco, ha sido escena de múltiples accidentes automovilísticos, envolviendo principalmente camiones, accidentes que han costado la vida de un sinnúmero de seres humanos y miles de dólares en pérdidas.

El mantenimiento de estas vías es responsabilidad del Estado Libre Asociado, en específico del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Autoridad de Carreteras, los cuales tienen la obligación ministerial de proveer a nuestros ciudadanos vías de transportación seguras.

Además, el mantener esta vía en condiciones óptimas es primordial para el desarrollo de la industria turística de la región oeste, en específico los pueblos de Añasco, Rincón y Aguada, pueblos que cuentan con una incipiente industria turística cuyo desarrollo es primordial o para la economía de la región.

Es por esto que el Senado de Puerto Rico, entiende necesario realizar una investigación sobre las condiciones de asfalto, encintado y alumbrado de la Carretera Estatal PR 402, en el tramo que comprende desde la intersección con la Carretera PR 2 hasta la intersección con la Carretera PR 115 de Añasco, ambas intersecciones inclusive, así como los planes de mejoras del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y la Autoridad de Energía Eléctrica respecto a esta vía.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y a la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, investigar las condiciones de asfalto, encintado y alumbrado de la Carretera Estatal PR 402, en el tramo que comprende desde la intersección con la Carretera PR 2 hasta la intersección con la Carretera PR 115 de Añasco, ambas intersecciones inclusive, así como los planes de mejoras del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y la Autoridad de Energía Eléctrica respecto a esta vía.

Sección 2.- Estas Comisiones deberán rendir un informe que incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de 45 días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 404, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad para convertir la Escuela Narciso Rabell Cabrero del Municipio de San Sebastián, en una Escuela de Bellas Artes.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 407, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y a la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, investigar las condiciones de asfalto, encintado y alumbrado de la Carretera Estatal PR 402, en el tramo que comprende desde la intersección con la Carretera PR 2 hasta la intersección con la Carretera PR 115 de Añasco, ambas intersecciones inclusive, así como los planes de mejoras del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y la Autoridad de Energía Eléctrica respecto a esta vía.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para que apruebe la medida del compañero Muñiz.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 3, titulado:

“Para derogar la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada; restituir la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y establecer la Comisión Conjunta para el estudio de un Nuevo Código Penal de Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Esta medida viene acompañada de un informe de la Comisión De Lo Jurídico. Solicitamos en este momento que el Presidente de la Comisión informante, del Senado, el Presidente de la Comisión De Lo Jurídico, José Emilio González, pueda ilustrar al Senado.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 3 fue referido a nuestra Comisión y el mismo establecía la recomendación de que se derogara el Código Penal, que debe entrar en vigencia ahora en mayo de 2005. La Comisión De Lo Jurídico tuvo la oportunidad de citar y entrevistarse con la doctora Nevárez, quien es la redactora principal del Código Penal que se pretende evaluar en esta medida. Así también, la licenciada Rosa Bell Bayron. Además, la Comisión tuvo la oportunidad de reunirse con todos los Fiscales de Distrito de Puerto Rico en una reunión ejecutiva, donde comparecieron la mayoría de los miembros de la Comisión, así como los

compañeros de la Minoría Parlamentaria. También tuvimos la oportunidad de recibir ponencias de la Policía de Puerto Rico, del Departamento de Corrección, de la Sociedad para Asistencia Legal, el Departamento de Justicia, la psicóloga Katherine Angueira, los Fiscales Especiales del Departamento de Justicia; el licenciado Luis Enrique Chiesa Aponte, la Asociación de Contratistas Generales de América, la Asociación de Constructores de Hogares de Puerto Rico, la Asociación de Industrias Productoras de Agregados, el Colegio de Ingenieros y Agrimensores, y el Colegio de Arquitectos y Paisajistas. Cada uno de los comparecientes, a excepción del Secretario de Corrección, estuvieron contestes en que el Código Penal debería ser pospuesta su vigencia, para que se le pudiera dar mayor consideración y análisis a una serie de artículos en cuanto a lo sustantivo de la medida y de esta forma recomendaban que se pospusiera la vigencia.

Nosotros queremos destacar en todas estas comparecencias que hubo y el análisis que hemos hecho de la medida, creemos prudente, y como así lo estamos recomendando al Cuerpo, de que no se debe derogar el Código Penal y sí se posponga su vigencia, de manera que se pueda trabajar en la redacción y unas preocupaciones que han surgido de las ponencias que hubo con relación a una gran cantidad de artículos que tiene el Código.

Quisiéramos, para no resultar aburrido, quisiéramos hacer mención específicamente de dos artículos del Código Penal que tienen una gran preocupación y tuvieron mucha atención en las vistas que estuvimos celebrando y nos referimos al Artículo 9 del Código Penal y al Artículo 104 del Código Penal. En ambos artículos existe la gran preocupación, particularmente en el Artículo 9, donde se establece que esta medida va a tener un efecto retroactivo con relación a las personas que se encuentren cumpliendo pena de cárcel en las instituciones de Puerto Rico. Es decir, si el Código Penal, como está redactado, reduce significativamente ciertas penas o la mayoría de las penas de los delitos que se cometen en Puerto Rico, si esa pena es menor a la que está cumpliendo la persona en la institución penal, por esa disposición del Artículo 9 habría que ajustar esa sentencia; y si la sentencia ya está cumplida, como se conoce comúnmente, pues habría que excarcelarla. Así también, el Artículo 104 del referido Código le da una facultad al Secretario de Corrección para certificar si una persona se encuentra rehabilitada en la institución, se le permite al Secretario de Corrección certificar eso y con la consecuencia de llevar una moción al Tribunal para que a la persona se le conceda un certificado de rehabilitación, y de esta forma, pueda abandonar la institución penal.

Esto trae como consecuencia una circunstancia -y quiero dar este ejemplo para que vean en qué consiste este Artículo-, que una persona que haya sido acusada de un delito de asesinato en primer grado y está confinado, podría darse la circunstancia de que si el Secretario de Corrección certifica que esa persona está rehabilitada, al cumplir doce años de prisión ya podría cualificar para que sea excarcelada. Esto ciertamente, ha traído en las ponencias que hemos tenido mucha preocupación de parte de las personas que fueron depuestas.

Así también, hay una situación preocupante y es que desde que se aprueba la medida se suponía que el Secretario de Corrección, junto al Secretario de Justicia, promulgaran unos reglamentos que tenían que venir aquí a la Asamblea Legislativa y eso todavía no está ni siquiera en proceso en el Departamento de Corrección. Por estas razones y muchas más que fueron atendidas en las diferentes vistas que tuvimos y las diferentes reuniones ejecutivas, es que nosotros proponemos que el Código, en lugar de tener una vigencia ahora en mayo, como se propone en la medida que fue aprobada el año pasado, se posponga la misma de manera que se pueda crear una comisión, como establece el propio Proyecto del Senado 3, una comisión que analice con más detenimiento y estudie las preocupaciones que han surgido en torno a este Código Penal.

Y quiero destacar algo, señora Presidenta, en el sentido de que para que vean las circunstancias que han rodeado este Código, este Código se aprueba en junio del año pasado y ya en septiembre estaban radicando medidas para enmendar ciertos artículos del mismo. De manera que ha sido una situación que también a nosotros nos ha llamado la atención en el sentido de que estamos conteste, y que confirma más nuestra posición de que se debe dar más estudio y análisis a esta medida. Y es por esta razón, que estamos proponiendo lo que en la tarde de hoy le presentamos al Senado de Puerto Rico.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luz Z. Arce Ferrer, Presidenta Accidental.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, obviamente, me opongo a esta derogación porque es una derogación, legislativamente hablando. Cuando uno deroga la cláusula de vigencia y no le establece un término, está derogando la ley para que vuelva de nuevo a redactarse en la forma que sea y aprobarse en la forma que sea. Lo que yo quiero dejar sentado para récord, y que todo el mundo que vaya a votar esta Ley esté bien consciente de lo que está pasando, primero que nada, estamos ejecutando un acto legislativo nunca antes visto, por lo menos, desde que yo he sido observador de los Cuerpos Legislativos y luego como legislador. Es la primera vez en los récords que yo haya podido investigar que se deroga todo un Código que ha sido aprobado, algo más que aquí no se menciona, hay 31 leyes que fueron encadenadas a este Código y que el propio informe las nombra. Pero hay algo más que no están conscientes, y es que hay una Ley vigente que no ha sido derogada y que su vigencia era desde el momento de su aprobación, que era la Ley Núm. 377 de 16 de septiembre de 2004. Esta es la Ley del mandato constitucional y ésta es la Ley que establece el procedimiento que el distinguido compañero Presidente de la Comisión De Lo Jurídico objeta en cuanto al proceso de rehabilitación y de procesamiento en los tribunales para que sea un tribunal, no el Secretario de Corrección, el que determine si una persona está o no rehabilitada. Esta Ley está vigente, esta Ley, inclusive, establece el procedimiento y aunque se encadena al Código, no solamente está vigente, sino que, inclusive, los fondos para ella también están disponibles.

Así que, estamos hablando de un acto legislativo sin precedentes. No solamente se deroga el Código Penal, por las razones parlamentarias que dije, en la Cámara lo que hicieron fue posponer la vigencia, no su derogación. Aquí ha de eliminar la cláusula de vigencia, sin fecha posterior queda derogado el Código, porque queda al arbitrio del Cuerpo Legislativo. Y ahí se habla de una fecha, la cual se tiene que rendir un informe, ¿y qué? Si al fin de este cuatrienio no se ha hecho nada, nos quedamos sin el Código Penal.

Ahora bien, señora Presidenta, con eso desde el punto de vista parlamentario y legal sentado, no es el sitio para yo entrar a discutir la legalidad de algunos planteamientos, explicar sus implicaciones jurídicas, el foro es otro. Aquí tenemos que hablar de las implicaciones legislativas, con el Código derogado, con una Ley vigente que establece el derecho constitucional a la rehabilitación, nos confrontamos en realidad, ¿a qué?, a una promesa de campaña que tiene todo el derecho en el mundo en un partido realizar, fundada en unos argumentos pre la campaña, algunos de los cuales quedaron adjudicados por los tribunales, como el famoso asunto de la sodomía. En esencia, unas promesas que se hicieron que luego de celebradas las elecciones, los mismos

compañeros de dieron cuenta de que su promesa de derogación no podía ser cumplida, porque es que este Código, por la forma en que fue estudiado, por la forma en que fue redactado, por la forma en que fue transmitido a la comunidad, por el apoyo general que tiene de todas las personas que saben de esto, se dieron cuenta que no podía ser derogado y entraron en el módulo de la posposición. Yo tampoco estoy de acuerdo con la posposición, mayormente por una razón bien legal, y ésta sí la tengo que explicar aquí, y es la vigencia de la Ley 377.

Ya en Puerto Rico existe un cambio de filosofía penal, de la culpa tratada a base del castigo y la culpa tratada a base de la rehabilitación, eso cambió. Ya la ley que lo ponía como una aspiración, nosotros aquí en este Cuerpo lo pusimos como una obligación constitucional, y eso está vigente y está trabajando, y de repente se encuentra sin su Código. Hay una Ley constitucional vigente y de repente no tiene Código y de repente no tiene 31 leyes que se encadenan al Código para poderlo poner en vigencia. Irrespectivamente del trabajo que se invirtió en este Código, irrespectivamente de los años de trabajo, irrespectivamente de que los propios miembros de este Cuerpo que, entonces, hasta el último día estuvieron a favor de ese Código, irrespectivamente de que ese Código contiene enmiendas del propio compañero y compañeros que estuvieron con nosotros por el Partido Nuevo, independientemente de todo eso, es un buen Código. Es un Código que ha sido alabado por las mentes más preclaras en todo el mundo como uno de los códigos de avanzada, como uno de los códigos que establece nuevos parámetros.

Yo tuve una experiencia durante las vistas de este Código. En una ocasión se reunieron todos los Fiscales de Distrito, cuando hablamos de Fiscales de Distrito, no son todos los fiscales de Puerto Rico. Los Fiscales de Distrito son los Jefes de cada Distrito de Fiscalía y allí hubo objeciones no para derogación, para posposición. Y muchos de los argumentos que trajeron fueron refutados, pero lo que más me chocó a mí fue que al yo despedirme de aquella reunión, yo le hice el siguiente planteamiento a los distinguidos compañeros que estaban allí, fiscales: “Ustedes, entonces, lo que me quieren decir a mí, -y me estoy citando a mí mismo-, es que ustedes no están de acuerdo con el cambio de filosofía de castigo a rehabilitación”; nadie me contestó, me levanté y me fui.

Me pregunto si ésa es de verdad la razón por la cual se está haciendo esto. Porque todavía hay un sentido antiquísimo, pasado irrazonable e irracional, del castigo en forma de violencia, en forma como se ha estado aplicando ahora y no de rehabilitación. Yo no quiero creer que ésa es la razón detrás de los compañeros de la Mayoría, que entienden que la rehabilitación no es el mecanismo de bregar con el proceso penal, ni con los delincuentes. Yo creo en eso, la mayoría del país a través de sus representantes en todas las vistas creen en eso.

Y es interesante notar, y tengo que leerlo del propio informe de la Comisión, es un párrafo muy explicativo de lo que está ocurriendo, dice en la página 30: “Para lograr este cuidadoso y exhaustivo análisis, es obligatorio la creación de una Comisión Conjunta similar a la propuesta, para que analice y estudie toda la legislación penal, tomando en cuenta principalmente la Ley 149 de 2004, así como todos los distintos sectores de nuestro pueblo, especialmente, los que tienen *la experiencia de lo que pasa día a día en los tribunales, incluyendo las víctimas, los acusados, los fiscales, los abogados*”.

Miren, entonces, ¿qué hicimos nosotros el cuatrienio pasado? ¿Es que sacamos este Código de la manga y lo aprobamos? Este párrafo indica varias cosas: número uno, de que eso no se hizo y hay que volverlo a hacer; número dos, esas *itálicas* son bien significativas. Me pregunto, si es que éste es un Código para ser revisado por los fiscales, un Código para fiscales, un Código anti lo que uno está tratando de realizar. Yo estoy seguro que no tiene que ser así, yo estoy seguro que no debe ser así, yo estoy seguro que no está en el espíritu de los amigos y amigas de la Mayoría el que sea así. Yo quiero creer que esto es una reacción a campaña política y no una reacción a una filosofía

correcta. Yo quiero creer que se está haciendo como un expediente de índole político, en el cual todos nosotros nos involucramos. Mi partido lo hace, el Partido Independentista lo hace, pero la trascendencia de este compromiso, eso es lo que me preocupa.

Este Cuerpo Legislativo, con la aprobación de esta pieza legislativa, está haciendo historia, está haciendo historia, se lo garantizo, y vamos a ser recordados por esta historia que estamos haciendo hoy. Y número dos, van a tener que derogar mañana, rápido, en una Sesión Especial, la Ley 377 que está vigente, que quiere su dinero, que es la política pública constitucional del Pueblo de Puerto Rico. Y van a tener que bregar con 31 leyes que aunque están encadenadas a la aprobación de este Código, están ya siendo analizadas, estudiadas y puestas en vigor por casi todas las agencias del Pueblo de Puerto Rico. Esa es la trascendencia de lo que estamos haciendo hoy. Mucho cuidado, porque futuras legislaturas y la comunidad que nos está mirando desde afuera, van a pasar juicio; y no es juicio político, no, yo no creo en eso, de juicio político. Eso de que después no voten por uno, eso es falso. Todos aquí sabemos qué es lo que busca votos y no es necesariamente esto. Es el juicio intelectual de toda persona que vea los actos de hoy, ahora, fuera de este Senado y mañana en legislaturas posteriores. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta, para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señora Presidenta, es con mucha alegría que he visto la radicación y la presentación de esta medida por parte de la Comisión De Lo Jurídico, de la cual me honro en pertenecer, junto con el distinguido senador José Emilio González. Tengo que decir que comprendo la frustración del senador Eudaldo Báez Galib, que durante cuatro años, en el cuatrienio pasado, luchó por cuatro proyectos que en estos momentos están siendo cuestionados como tienen que ser cuestionados. Uno es el de la Unicameralidad, que ya fue derogada por este Cuerpo y que pasó a la firma del Gobernador y fue vetada por el Gobernador, o por lo menos, el Gobernador ha dicho que lo habrá de vetar; el otro tenía que ver con la Asamblea Constitucional de Status, que ya ha sido eliminada como política pública por parte de este Senado; igualmente el Código Civil, que está siendo todavía estudiado; y la reforma del Código Penal.

Y tengo que decir que en las pocos meses que participo en esta Comisión De Lo Jurídico he podido adentrarme en este Código Penal que ha sido propuesto y he tenido la oportunidad de consultar con toda una serie de personas de la profesión legal, jueces, ex-jueces, abogados, fiscales, personas que trabajan en la Policía de Puerto Rico. Y ciertamente, entiendo que esta medida para posponer "sine die" la vigencia de este Código es una, no solamente muy adecuada, pero muy necesaria para evitar las graves consecuencias que esto puede tener para Puerto Rico. Por un lado, nos acusa el senador Eudaldo Báez Galib de que estamos tomando una decisión política, queriendo decir que tiene una base ideológica nuestra decisión. Y la contestación a esa pregunta es fácil o a ese planteamiento es fácil; no tendría que ser así, si no fuera por el hecho de que el Código Penal, tal y como fue aprobado en la pasada Sesión de la Asamblea Legislativa, es un proyecto ideológico. Un Proyecto que yo he caracterizado como el tratar de colarnos por la cocina la república penal de Puerto Rico. Se pretende con este Código, cuya vigencia vamos a posponer, establecer en Puerto Rico un Código Penal que nos separa completamente de la tradición del resto de Estados Unidos. Y como si no fuera suficiente, nos separa de lo que es nuestra propia tradición legal. Y entonces, intenta sustituir esto con conceptos que van a buscar en el Derecho continental europeo; en Alemania, en Francia, en España. Y encontramos en ese Código, artículo tras artículo que busca

resolver, no un problema legal o judicial en Puerto Rico, sino problemas teóricos de los tratadistas legales europeos que no tienen nada que ver con la realidad puertorriqueña.

Y encontramos que en ese Código se hace un énfasis desmedido en lo que es la tradición europea del Derecho sustantivo, mientras que se deja de lado lo que es el énfasis en la tradición angloamericana que hace un siglo está en Puerto Rico, que es el Derecho Procesal. ¿Y por qué es esto importante? ¿Es meramente una cuestión ideológica? No, señora Presidenta, va mucho más allá. Todo esto que les he dicho de la creación de una república penal en Puerto Rico por parte de este Código, va a dejar a los tribunales sin jurisprudencia. Muchos de los conceptos, muchas de las relaciones que se establecen en estos códigos, no existe jurisprudencia para poderlo interpretar en los tribunales, ni en Puerto Rico ni en otros estados. Vamos a encontrarnos en los tribunales teniendo que traducir del portugués las decisiones brasileñas para poder entender qué fue lo que quiso escribirse en ese Código. Vamos a tener que aprender alemán, varios ayudantes en el Tribunal Supremo de Puerto Rico para poder leerse los tratadistas alemanes y entender qué es lo que está escrito en ese Código.

Señora Presidenta, yo he estado en contacto con personas que están trabajando ahora mismo para los tribunales, tratando de preparar las instrucciones sobre cómo ha de entenderse ese Código y me dicen que es imposible convertirlo al lenguaje del verdadero trajín de los tribunales de Puerto Rico. No están listos los tribunales, no está lista la Fiscalía para aplicar ese Código, no están listos los policías para entender las nuevas cosas que se establecen en ese Código. La aprobación de ese Código, la puesta en vigencia de ese Código que ya ha sido aprobado, lo que crearía sería el caos en el sistema penal de Puerto Rico. Hay que suspender la vigencia de ese Código, hay que estudiar ese Código en detalle para estar seguro que cuando ese Código u otro que se establezca en vez de él, se aplique, se le puedan dar unas instrucciones claras a los jurados, sin tener que hablarles en alemán o en portugués o tratar de traducirles problemas filosóficos de los tratadistas continentales que no tienen nada que ver con la realidad de Puerto Rico.

Es necesario, señora Presidenta, que en este momento este Senado actúe con la verticalidad que es necesaria y apoye este Proyecto para suspender la vigencia “sine die” de ese Código Penal, que en realidad es un experimento en cómo separar a Puerto Rico legalmente del resto de la Nación Americana y que no tiene nada, no tiene ni un ápice para contribuir a lo que es importante que contribuya un Código Penal, a reducir la criminalidad, a pelear contra los criminales que constantemente abacorán al Pueblo de Puerto Rico. Estoy a favor de la medida y le pido a todos mis compañeros que voten a favor de ella.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Deseo hacer unas breves expresiones respecto a este Proyecto, y coincido totalmente con las expresiones emitidas por el compañero senador Garriga Picó, porque realmente este Proyecto va más allá del concepto ideológico que se pueda expresar en este Hemiciclo. Y durante el análisis de este nuevo Código Penal de Puerto Rico me sorprende que luego de supuestos estudios minuciosos y luego de gastos impresionantes para la redacción de este Código Penal, cuando analizamos el mismo, vemos que tal vez es la transferencia de códigos penales de otros lugares donde realmente no se atemperan a la realidad que vivimos en nuestro país.

Yo entiendo que la posposición de este Proyecto es extremadamente necesaria para Puerto Rico. Vemos que tiene diferentes áreas que tenemos que reevaluar con sumo cuidado. Puerto Rico tiene serios problemas de criminalidad y vemos, entonces, que criminales habituales que tal vez luego de cinco oportunidades han sido separados permanentemente de la sociedad, bajo este Código

tendrían la oportunidad, una sexta oportunidad para integrarse nuevamente a la comunidad. Y eso tiene que ser evaluado y estudiado con sumo cuidado porque estamos hablando de un problema serio que ha preocupado a la sociedad puertorriqueña.

Vemos que por el otro lado, elimina en algunos aspectos el área discrecional de aquellos que toman decisiones respecto a diferentes situaciones y por el otro lado, amplía un poder discrecional en otras áreas que podrían afectar esta problemática de la criminalidad en Puerto Rico. Por eso, entiendo que es necesaria la posposición de la aplicación de este nuevo Código Penal en Puerto Rico, porque definitivamente tenemos que tomar pasos de avanzada y buscar áreas que estén al día con la ley de nuestra administración en tribunales y en diferentes áreas. Por eso, estaremos avalando la posposición de la aplicación de este nuevo Código Penal en Puerto Rico. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. TIRADO RIVERA: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. ARCE FERRER): Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señora Presidenta. Es lamentable, y tengo que decir nuevamente que estamos escuchando un debate, donde parece que estamos otra vez en el proceso político desde las tribunas, en barricadas, en plena campaña electoral, tratando de menospreciar y tratando de socavar un trabajo legislativo que costó años de estudio, que costó, incluso, años de consenso, años de diálogo para llegar a un consenso para poder aprobar un Código Penal nuevo en Puerto Rico. Con unas salvaguardas también nunca antes legisladas y nunca antes pensadas en lo relacionado a la protección del ambiente. Enmiendas que se hacían o cosas que antes decían que se podían hacer, por fin se pudieron integrar en un solo Código Penal. Se pudo realizar en vez de un parcho, una legislación positiva para Puerto Rico. ¿Cuál fue la primera objeción de los compañeros que hoy están en Mayoría? La primera objeción era el Artículo 103 del Código Penal, esa era la primera y yo veía aquí a compañeros que se iban en expresiones fundamentalistas a atacar aquellos que apoyábamos el proyecto del Código Penal. Yo veía compañeros que nos atacaban y nos decían este Artículo 103 está ahí. Después cuando el Tribunal Supremo de Estados Unidos dijo que el Artículo 103 ya no estaba en juego, y hubo que buscar otras alternativas para poder atacar esta pieza legislativa. Y muy bien planteó el compañero Báez Galib que esto no se trata de una mera posposición en lo que evaluamos. Si escuchamos el récord del compañero Garriga Picó está claro cuando él dice que “sine die” vamos a eliminar esto. ¿Saben lo que es “sine die”, compañero? Eternamente murió, se acabó.

Con esa enmienda y con lo que ha dicho el compañero Garriga le dan precisamente la razón al compañero Báez Galib. Van más allá que la Cámara de Representantes, cuando la Cámara de Representantes dice: “vamos nosotros, vamos nosotros, pues, a aplazar el término de la vigencia para entonces evaluar el mismo”. Aquí en el Senado dicen: “no, vamos a eliminarlo “sine die”, muere el proyecto, se acabó el evento”. Nos quedamos mientras tanto con el Código Penal antiguo, con los códigos penales de parchos, que muy bien sabe el distinguido letrado José Emilio González, que ha sido fiscal, que ha sido abogado postulante y que hoy es senador, que ése es un Código Penal, el vigente, que amerita unos cambios y unas transformaciones profundas. Y que con una mera enmienda de eliminar la vigencia lo que va a hacer es provocar que Puerto Rico se mantenga con el Código Penal de parchos que por años los abogados lo han utilizado en este país.

Vamos a dejarnos de politiquería, ya la campaña política pasó, estamos en nuevos tiempos, estamos de frente al futuro. Vamos a darle el espacio y el tiempo a este Código Penal para que el mismo sea por fin ejecutado, para que el mismo comience a ser implantado, para que aquellos criminales ambientales que hoy hacen su agosto en contra del ambiente puedan recibir sus penas y que el estado tenga las herramientas en contra de ello. Vamos a darle por primera vez en una ley

habilitadora al confinado la oportunidad real de rehabilitarse, porque la Constitución de Puerto Rico habla de rehabilitación, pero nunca se le había dado a un confinado esa oportunidad de rehabilitarse. Eso es lo que ustedes están negando en el día de hoy con esta medida, compañeros, deben reevaluar su posición, deben buscar alternativas viables para que evalúen. Vamos a darle el tiempo. No vuelvan a caer en aquellas patrañas de la campaña política pasada cuando le metieron miedo a este pueblo diciendo que las penas iban a bajar, que el confinado salía más rápido a la calle; falso, las penas impuestas en el nuevo Código Penal obligan a cumplir a la persona el término específico que dice el Código; contrario ahora, ahora por bonificaciones, ahora según el *Caso Morales Feliciano*, y hay que cumplir con él, la persona sale a la calle en menos tiempo. Le echan treinta (30) años, ustedes saben, compañeros y lo sabe el compañero Presidente de la Comisión De Lo Jurídico, que en menos tiempo sale. No seamos hipócritas, vamos a darle al pueblo la oportunidad de implantar este Código Penal.

Dejemos la política partidista, dejemos los argumentos simplistas que he escuchado de la Minoría en estos momentos y vamos juntos a enfrentarnos al criminal, vamos juntos a decirle al criminal, que una vez esté allá adentro, se puede rehabilitar. Vamos juntos a decirle al criminal ambiental que también tiene su parte dentro de ese Código y que si incumple con las leyes ambientales va a recibir también su castigo seguro como está plasmado en el Código Penal actual, el que ustedes quieren derogar “sine die”, eternamente, acabarlo, “caput”, eliminarlo de un plumazo.

Compañeros, denle la oportunidad al pueblo, vamos a darle la oportunidad al pueblo, de que el pueblo vea un Código Penal de consenso, un Código Penal donde el Pueblo de Puerto Rico se expresó, donde el Colegio de Abogados se expresó, donde la Judicatura se expresó, donde todas las personas que en una u otra forma se ven afectadas en el día a día, se expresaron. Y yo les aseguro, compañeros, que le estarán haciendo a Puerto Rico un gran favor, dejando que este Código Penal, por lo menos, inicie su recorrido en la vida. Eso es todo, señor Presidente.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para consumir un turno en contra de la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Hoy es un mal día para la Asamblea Legislativa, hoy es un día aciago para la historia jurídica de Puerto Rico, porque el trabajo de un nuevo Código Penal que la comunidad jurídica y el país habían estado esperando por décadas va a ser eliminado de un plumazo, gracias a la complicidad de la Mayoría Parlamentaria del Senado de Puerto Rico. Y me refiero específicamente al Senado de Puerto Rico, porque yo no habría tenido objeción a que al igual que en la Cámara de Representantes se acordara una fecha de posposición de la vigencia del Código, con el fin de que las Agencias que todavía tienen trabajo por hacer para atemperar sus procedimientos a la nueva legislación, se pusieran al día con el compromiso, como hubo en la Cámara, de no intervenir con aspectos sustantivos del Código. Pero lo que se propone en esta versión que aprobará la Mayoría Parlamentaria del Senado en la tarde de hoy, no es otra cosa que la derogación por cansancio, porque aquí se habla así de que va a haber una comisión que preparará un informe, que el informe podrá estar listo, quizás, en verano del año que viene, pero eso no quiere decir

absolutamente nada. Esté ese informe o no esté ese informe, sabemos que lo que está escondido detrás de este Proyecto que -de hecho, debió haber sido un sustitutivo porque el propósito con el que se va a aprobar no tiene nada que ver con el que se radicó-. Sabemos que lo que está detrás de este Proyecto es que no entre en vigor lo que fue el trabajo, no de una Asamblea Legislativa, porque este nuevo Código Penal no es el resultado del trabajo únicamente del senador Báez Galib o de mi predecesor, Fernando Martín, o de los demás senadores y senadoras que estuvieron aquí el cuatrienio pasado, este es el trabajo de la academia puertorriqueña, es el trabajo de distinguidos juristas, de la comunidad que vino aquí a expresarse. Y hoy la Mayoría Parlamentaria ha caído víctima de la demagogia y haciéndose eco de todas estas medias verdades, se dirigen a cometer lo que es de verdad un delito legislativo, dar al traste con una de las medidas más importantes que se han aprobado en este Capitolio en las últimas décadas.

Alega la Mayoría Parlamentaria que aquí hay un problema con las penas, porque el nuevo Código reduce las penas, y dicen éstos que esto va a resultar en que las calles de Puerto Rico se van a llenar instantáneamente de delincuentes. Cuando todo el que sabe algo sobre este tema ha dicho claramente que es todo lo contrario, que el nuevo Código, en efecto, atempera la imposición de las penas a lo que en realidad se cumple bajo el actual Código Penal. Y para ir un poco más lejos, quien se ha quejado más de la cuestión de las penas es la Sociedad para la Asistencia Legal, que ha señalado que, en efecto, el nuevo Código Penal es más estricto e impone penas más severas que el Código Penal vigente. Pero, la Mayoría Parlamentaria con su gusto para legislar hacia las gradas se cree que ésta va a ser la pieza que va a resolver el tema de la criminalidad en Puerto Rico, cuando éste es un solo elemento, uno entre muchísimos más que son los que competen al tema de la seguridad en Puerto Rico. Pero con ese argumento fácil son seducidos por esa demagogia y piensan que hacen una aportación que pueda complacer a su electorado.

Hay que tocar también lo que mencionó el senador Cirilo Tirado, que es el tema de los delitos ambientales. Aquí todo el mundo conoce del intenso cabildeo que vieron los constructores y los desarrolladores para que en Puerto Rico no se codificaran delitos ambientales. Y en la menor oportunidad, aquí puede haber declaraciones de este Senado, se han aprobado investigaciones sobre lo que está ocurriendo en el Marriott, sobre otras instancias ambientales. Pero cuando se trata de que la mano dura le aplique al criminal ambiental, cuando se trata de verdad de ponerle freno a los delitos ambientales en Puerto Rico, también se escudan detrás de la derogación de este Código para no hacer buena esa palabra.

El otro argumento que se ha señalado y que un tanto confusamente ha traído otro de los senadores de la Mayoría Parlamentaria, es la incapacidad de poner en vigor un Código que no sea un calco exacto de los Códigos vigentes en jurisdicciones norteamericanas. Y me parece importante aclarar para el registro que ante la Comisión De Lo Jurídico declararon miembros de la Academia, declararon miembros de la Fiscalía de Puerto Rico para señalar que ellos no veían ningún problema mayor en la interpretación del Código, todo lo contrario -y creo que en esto tenían toda la razón-, que constituye una ofensa para la clase togada en Puerto Rico el decir aquí los abogados no están preparados para interpretar un Código Penal como el que fue aprobado durante la Asamblea Legislativa pasada. Y creo que ésa es otra de las muestras de ese menoscabo hacia lo que es puertorriqueño y hacia las capacidades de nuestra gente. Decir que los abogados en Puerto Rico, que los fiscales, que los jueces, no pueden interpretar el Código Penal es sencillamente dudar de las capacidades intelectuales de nuestros juristas.

A mí, repito, me da muchísima pena que este Senado, que se ha querido llamar el Senado de progreso, haya querido, en efecto, hacer que la historia jurídica en Puerto Rico retroceda en más de tres décadas. Este nuevo Código Penal había sido esperado durante mucho tiempo, contó con el

trabajo extraordinario de juristas de la categoría de la profesora Dora Nevárez. Y ninguna, ninguna de las personas que vino aquí a deponer apoyó el que fuera derogado, ninguno de los deponentes ni uno solo dijo que prefería el antiguo Código Penal de 1974 al Código Penal nuevo. Que por supuesto, que hay aspectos que son enmendables, por supuesto que no es una medida perfecta y que como ocurre con todos los códigos, estaría sujeto a un proceso de revisión. Pero con esta derogación de facto que está buscando el Senado de Puerto Rico, sencillamente están desoyendo a todos y cada uno de los deponentes que la Comisión De Lo Jurídico citó. Así que la falta es doble, no solamente están dando al traste con el trabajo de mucho tiempo, sino que están desoyendo a las mismas personas que comparecieron a expresarse en torno al Proyecto. Son mis palabras, señor Presidente, por esas razones, le votaré en contra al P. del S. 3.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y tengo que consumir un turno para hablar en torno a esta medida que informa la Comisión De Lo Jurídico con mucha tristeza por los comentarios que escucho de algunos compañeros, tanto para récord como fuera de récord. Y digo con mucha tristeza porque la campaña política se supone que terminó el 2 de noviembre de 2004 y no es hasta empezado el 2008 que comenzará la competencia por las primarias.

Y traigo esto a relucir porque muchos de los argumentos que escucho para récord y fuera de récord, son argumentos que los escuché en la campaña política para hablar de un Código Penal que iba a vaciar las cárceles del país, para hablar de un Código Penal que no iba a atender las necesidades de la familia puertorriqueña, para hablar de un Código Penal que, incluso, escuché personas decir que eliminaba delitos para prevenir el maltrato de menores; totalmente incorrecto. Incluso, tuve la oportunidad de ir a varios foros a defender la nueva legislación de un nuevo Código Penal y cuando me paraba en el foro donde habían personas de diferentes profesiones y hacía la primera pregunta en el podio ¿alguien de los que está en la Sala se ha leído la nueva versión del Código Penal? Nadie levantaba la mano, incluyendo abogados que habían escuchado comentarios acerca del Código, pero no habían evaluado la versión final del Código Penal que aprobamos el pasado año. Y señalo con tristeza porque escucho algunos compañeros hablar y tomar la posición como si estuviésemos en el 1902, que hay que aprobar aquí el Código Penal de los Estados Unidos. Cuando tenemos un Código Penal desde el 1974, que cuando uno lo evalúa de 1974 hasta el pasado año había recibido tantas enmiendas que a veces a los mismos abogados le daba trabajo hacer interpretaciones legales y tenía que ser el Supremo el que al final interpretara las confusiones que creaban tantas enmiendas y tantas transformaciones que sufrió aquella pieza legislativa. Y expreso esa tristeza porque algunos compañeros aquí a lo mejor no conocen que para elaborar el Código Penal que aprobó la pasada Asamblea Legislativa aquí se utilizó un trabajo legislativo que se aprobó por la Asamblea Legislativa en el Senado de 1988 a 1992. Y en ese 1992 que la pieza legislativa estaba casi terminada, yo estudiante universitario iba a coger los cursos de Derecho y los profesores de Derecho decían: “Ya era hora, por fin, que se atendiera la realidad puertorriqueña en una nueva pieza que tuviese los artículos de un nuevo Código Penal”.

Y en el 1992 que hubo un cambio en la Asamblea Legislativa hubo un compromiso del Presidente saliente y del Presidente entrante de continuar con la última fase de aquella pieza legislativa de 1992 para aprobar un nuevo Código Penal para Puerto Rico. Y no sucedió nada de 1993 al año 2000, entonces, yo como legislador nuevo en el 2001 fui a la Universidad, a las Escuelas de Derecho, hice un sondeo entre los profesores de Derecho Penal y me dijeron “deben evaluar y atender la necesidad de la población jurídica de país y trabajar en un nuevo Código Penal”. Ya comenzaron a trabajar en un nuevo Código Civil, que dicho sea de paso, ésta es la tercera Asamblea

Legislativa corrida que sigue atendiendo el hacer un nuevo Código Civil, y sabrá Dios cuántos años más -yo espero que no sea así- tardemos en ofrecerle una pieza que se ajuste a la realidad puertorriqueña al Pueblo de Puerto Rico.

Y entonces, en el 2001 este servidor radicó una Resolución, en marzo de 2001, pidiéndole a este Senado que utilizara el trabajo legislativo y el tiempo y el estudio que se había hecho del 1988 al 1992. Se trajera a la Asamblea Legislativa, se hiciera una evaluación y se trabajara con un nuevo Código Penal. Cuando este servidor presentó la Resolución aquí en este Senado, compañeros legisladores que hoy están en Mayoría y que estaban aquí al lado derecho, votaron a favor de que se hiciera esa renovación del Código Penal, y yo se los agradezco. Y entonces, el compañero Eudaldo Báez Galib comenzó en la Presidencia de la Comisión De Lo Jurídico en el 2001 a evaluar una nueva pieza legislativa de un Código Penal. Hago este recuento, señor Presidente y compañeros en el Hemiciclo, porque a partir de la Resolución del Senado 203 de 1^{ro}. de marzo de 2001 es que se inicia el proceso para hacer un nuevo código penal, donde se usaron más de veinticinco Códigos Penales a nivel mundial. Se usaron todos los recursos de la Asamblea Legislativa, de Cámara y Senado, se hicieron vistas públicas separadas, se hicieron conjuntas, se hicieron encuestas, evaluaciones, se trajeron a las agencias de Gobierno; a la Policía, Corrección, Servicios Sociales, la Familia, todas las agencias que en alguna manera pudiesen aportar a que tuviésemos un Código Penal de avanzada, vinieron a exponer.

Luego de que se aprobó el Código aquí en el Senado donde se hicieron una gran cantidad de vistas públicas, el proyecto se aprobó, Proyecto del Senado 2302, y fue a la Cámara de Representantes donde allá estuvo siendo evaluado por casi un año, por compañeros de Mayoría y de Minoría. Nuevamente las agencias, personas que habían venido a deponer y decían “se me quedó algo, quiero deponer otra vez”. Se le daba la oportunidad para hacer la enmienda que estaba sugiriendo y luego de todas esas ponencias donde vino la comunidad jurídica, donde vino la comunidad religiosa, donde vinieron líderes cívicos, personas interesadas en hablar sobre cómo tipificar la conducta humana, sobre cómo tipificar los delitos. Entonces, se trae a votación ese Código Penal y se aprueba en un debate extenso que tuvimos en esta Asamblea Legislativa donde algunos compañeros tenían reparo en uno que otro delito y en la manera en que se estaba confeccionando las penas en el Código Penal. ¿Y qué hizo ese Código? Añadió el que se escogiese un comité para que estuviese trabajando por un año enmiendas, arreglos o ajustes que tuviesen que hacerse a ese Código antes de su implementación y entrar en vigor el 1^{ro}. de mayo de 2005. A escasos dos meses, y yo todavía escucho compañeros diciendo que ese Código va a sacar a la gente que están en las cárceles, cuando el propio Código dice que las sentencias que se hayan hecho antes de la vigencia de ese Código seguirán iguales, que lo que va a cambiarse es del 1^{ro}. de mayo en adelante. Y todavía yo escucho la retórica política de algunos diciendo: “no, no, esas penas se van a cambiar”. Todavía escucho algunos compañeros que sé porque cuando uno los escucha decir algunas cosas, sabe que no se ha leído el Código nuevo, no lo ha comparado con el viejo, artículo por artículo, hablando de que se va a cambiar el modelo penal en Puerto Rico; incluso, he escuchado a algunos diciendo que ese Código está hecho para separarnos de los Estados Unidos.

Y yo quisiera, compañeros, decirles varias cosas en el día de hoy. El Artículo 308 del Código especifica que la conducta realizada con anterioridad a la vigencia de este Código en violación a las disposiciones del Código Penal aquí derogado o cualquier otra ley especial de carácter penal se regirá por las leyes vigentes al momento del hecho. Compañeros que hicieron esos comentarios, me remito, Artículo 308 del Código Penal propuesto. Asimismo, vimos cómo se explica, como parte del informe de la medida, que la intención del legislador es que este Código aplique a delitos cometidos con posterioridad a su vigencia. Y vemos cómo todavía en el debate uno

escucha los estribillos de la campaña política. El Código Penal de 2004 constituyó un esfuerzo abarcador completo e integrador de legislación que abrió las puertas al debate de ideas y técnicas para que se ajustaran y se hicieran necesarias para combatir la criminalidad. Fue una revisión real y completa de toda la legislación penal vigente y de la interpretada por la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico. A la misma vez, se contó con el asesoramiento de reconocidos penalistas del país como son los profesores Ernesto Chiesa, Félix Sifredo, Elena Resumil, Julio Fontanet, hoy Presidente del Colegio de Abogados, licenciado Joaquín Monserrate Matienzo, la Sociedad para Asistencia Legal, y a nivel internacional, el asesoramiento de penalistas reconocidos de forma internacional en el ámbito jurídico, sociológico y empírico.

A la misma vez, vemos cómo en el día de hoy el informe habla de la posposición de la vigencia del Código aprobado; pero no indican cuál es la fecha de vigencia, lo que a todas luces coincide con el planteamiento de mi compañero senador Eudaldo Báez Galib, si no le ponen fecha cierta, es una derogación lo que se pretende hacer en el día de hoy del Código Penal vigente. Hablaba de que el Código nuevo baja las penas y aquí vemos que el Código nuevo tiene en el asesinato en primer grado la pena de 99 años igual que el Código de 1974. A la misma vez, ese Código crea un intervalo de penas de segundo grado severo para los delitos de asesinato en segundo grado, de robo con daños a la persona, de robo domiciliario, de secuestro agravado, de secuestro de menores, de agresión sexual, con una pena en años naturales que puede llegar hasta los treinta años. Porque actualmente las penas como están, ustedes, mis amigos, conocen de personas que le echan veinticinco años y a los tres o cuatro años con las bonificaciones los vemos caminando por las calles; no es la pena real la que cumplen, sino la modificada, y eso es lo que pretende atemperar el Código.

Yo quisiera, compañeros, añadir antes de terminar, que hemos tenido conversaciones en las oficinas de los compañeros legisladores de Mayoría en torno a esta medida. Que me consta que la comunidad jurídica y la inmensa mayoría de los legisladores, si comparan el Código anterior y el Código vigente van a estar de acuerdo en los cambios en un 95%, lo digo sin temor a equivocarme. Entonces, por qué no hacerle los ajustes o las enmiendas que ustedes entiendan contribuyen a mejorar el Código y no posponerlo en su totalidad o derogarlo en su totalidad, dando, entonces, entrada a que permanezca el Código anterior, que no se ajusta a nuestra realidad, que permite que cuando se le echan veinticinco años a una persona, sale en cuatro, que no tiene una severidad con los delitos, que no agrupa delitos como delitos a la familia, delitos de la agresión sexual, delitos contemplados en fraude, delitos contemplados en el sistema computarizado, nuevos delitos que en aquella época no se contemplaban ahora con la tecnología sí ocurren y no están tipificados en el Código. Y vemos cómo después de un esfuerzo de tantos años, después de un esfuerzo de vistas públicas, después de una votación, después de un diálogo para que se traigan nuevas enmiendas a este Código, entonces, los compañeros la recomendación que tienen que hacerle al país es que se derogue el Código actual que va a entrar en vigor el 1^{ro}. de mayo; y yo pregunto, ¿a cambio de qué? Pues, el informe dice que a cambio de crear un nuevo comité para que haga un nuevo estudio y para que revise otra vez todas las leyes y todas la jurisprudencia aplicable y volvemos aquí a debatir y a ponernos de acuerdo en los doscientos y pico de artículos y por qué no le ponen cinco años al robo y diez al asesinato y por qué no le pone siete a la violencia doméstica. Todo ese debate que ya pasó por aquí y se estudió por tres años en Cámara y Senado, volverlo a traer para tratar de decir que se va a aprobar un Código Penal distinto al que se está considerando.

Compañeros, yo creo que le estamos haciendo un flaco servicio al país si derogamos en su totalidad este Proyecto y no permitimos el diálogo para que mejore si hay que mejorarlo, para que se

enmiende si hay que enmendarlo, para que lo antes posible el país cuente con una pieza jurídica que sirva a los mejores intereses de nuestro pueblo. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero José Emilio González cierra el debate; y me ha pedido un turno el compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: El mío sería de refutación, pero veo que se levanta...

SR. PRESIDENTE: Antes de comenzar con los turnos de refutación, ¿algún compañero que no haya hablado sobre este tema, desea dirigirse?

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Sí, señor Presidente, compañeras y compañeros del Senado, yo voy a estar votando en contra de esta medida por muchos de los fundamentos que hemos escuchado durante la tarde de hoy. Todos somos testigos del trabajo que se realizó para crear este nuevo Código Penal y la necesidad que tiene Puerto Rico de que se actualizara el Código Penal de 1974. También muchos de nosotros somos testigos de que en la pasada Asamblea Legislativa, cómo se utilizó este Código Penal y cómo se concentró prácticamente la discusión de este Código Penal en un solo Artículo, que fue el Artículo 103 que se derogaba del Código Penal que estaba vigente que era el de 1974.

Nosotros entendemos que el trabajo que se realizó aquí fue por más tiempo de lo que es una Asamblea Legislativa y que el producto de este Código, es un Código que se atempera a la realidad de lo que existe en Puerto Rico. Pretender eliminar totalmente este Código Penal es echar por la borda todo el trabajo que se realizó por una Asamblea Legislativa y echar, echar al desperdicio todo el trabajo que se realizó, que hizo la Academia y muchas personas que hicieron aportaciones a este Código Penal. Pretender decir que el Código Penal no cumple con las necesidades en estos momentos cuando aún no se ha puesto en vigor, es hacer un servicio flaco al trabajo que se realiza aquí en esta Asamblea Legislativa.

Por eso, durante la tarde de hoy yo voy a estar votando en contra del Código Penal. Entendemos que se pudieran hacer enmiendas al mismo, pero que no se debe de derogar por completo y mucho menos posponer la vigencia o crear otra Comisión para que evalúe el Código Penal, que fue lo que se hizo y que es lo que se ha hecho con el Código Civil, que es el producto y el trabajo de muchas Asambleas Legislativas. Por eso, durante la tarde de hoy, yo voy a estar votando en contra de este Proyecto, dado a que esto no se pretende hacer otra cosa que no sea cumplir con el compromiso que hicieron algunos compañeros de la Asamblea Legislativa de que cuando salieran electos iban a derogar este Código Penal, sin importar tan siquiera las bondades de este Código como tal. Así que por eso durante la tarde de hoy voy a estar votando en contra de este Código Penal. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, compañero Sixto Hernández. Si no hay ningún otro compañero que desee consumir un turno de exposición, pasamos al compañero Eudaldo Báez Galib para el primer turno de rectificación.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, señor Presidente. Muy brevemente, primero que nada, quiero hacer un anuncio, voy a plagiar con malicia y con premeditación al compañero Garriga Picó quien hoy se inventó una frase bien simpática, y le felicito. Ha logrado llamar a las derogaciones con un nuevo nombre, poner sobre la mesa "sine die", voy a usarla de ahora en adelante, señor Presidente, simpática la aportación. Pero hay algo que no puede quedar sin contestarse, son dos cosas: número uno, el planteamiento de que estamos creando una república jurídica, dizque porque estamos mirando a Europa y a Latinoamérica para crear un Código Penal. Le digo al distinguido

compañero Co-Presidente de la Comisión del Código Civil que cierre la puerta y se vaya. El Código Civil lo empezó un señor Justiniano, después hasta Napoleón en alguna forma intervino, y vino de España. Así que, no hay “break” aquí con el Código Civil y el Ombudsman vamos a eliminarlo, hasta la palabra lo dice, el Ombudsman viene de los países nórdicos, hay que eliminarlo. O sea, el yo plantear aquí hoy que no podemos acudir a un Código universal y tenemos que ir exclusivamente a los Estados Unidos para libar el conocimiento, digo, eso no puede ser traído a una consideración de un Cuerpo como éste. De hecho, hubo una sugerencia interesantísima en una de las vistas, de que se tomará el Código modelo de los Estados Unidos y lo tradujéramos. Entonces, ¿para qué pasamos el trabajo aquí? Lo hubiéramos dado a Servicios Legislativos el Código modelo, tradúzcanlo y ya tenemos un Código Penal. Y otra cosa interesante es relacionado con eso. Dos distinguidos juristas, padre e hijo, el doctor Chiesa y su hijo, comparecieron a favor del Código Penal anterior. Ahora el hijo compareció en contra con ese argumento de que había que traducir el Código modelo y que eso era facilísimo y que no iba a hacer más nada. Digo, el decir que uno tiene que copiar un modelo, para eso no se necesitan los Cuerpos Legislativos. De que no podamos acudir a todos los países del mundo para preparar un Código, eso es el insularismo más abyecto con el cual nosotros tenemos que bregar.

Yo entiendo, señor Presidente, que todo el mundo está listo y preparado para bregar con él. Que es otro argumento que se ha traído. Solamente una persona, una, una, dijo en vistas públicas, ahora, que necesitaba más tiempo, el que menos necesitaba, el Superintendente de la Policía. Inclusive, un año, quien menos necesita estar preparado es el policía de la calle, ¿saben por qué? Porque para el policía de la calle el nuevo Código no hace cambio ninguno. El policía en la calle cuando va a arrestar a uno que mató a otro, no tiene que pensar cuáles son los elementos del delito; malicia, premeditación, o se robó una gallina, espérate, tengo que sentarme a analizar. No, la gallina robá sigue siendo la gallina robá. La pescozá sigue siendo la pescozá. Lo que tiene que saber es que ya no hay un delito de sodomía y que ya no hay un delito de seducción bajo promesa de matrimonio. Todo lo demás es transparente.

Sin embargo, el señor Superintendente en una forma bien interesante dice “necesito un año para prepararme”. Y sepan ustedes que él paralizó todos los entrenamientos tan pronto fue nombrado; el Superintendente anterior ya tenía el plan completo de instrucción. Y entonces, la única persona que en realidad necesitaba tiempo, la única, dijo que está preparado, que es el Secretario de Corrección, que es la que tiene el impacto más grande que son las cárceles, él dijo: “yo estoy preparado, estoy listo para bregar con eso”. Todos los demás en forma cortés: “Bueno, lo que ustedes digan”, pero nadie dijo que no estaba preparado. Por supuesto, excepto los Fiscales de Distrito porque los Fiscales Generales dijeron que no tenían problemas tampoco, Justicia nunca dijo que tuvo problema, Tribunales no ha dicho que tiene problema, solamente el Superintendente.

Así que, señor Presidente, no quiero extenderme más. Yo creo que en mi turno original expliqué bastante claro las implicaciones, escucharon a los demás compañeros. Cierro solamente pidiéndole un favor a cada compañero cuando vaya a votar en contra, y es que recuerden lo que esto significa para Puerto Rico, lo que significa para la reputación de este Cuerpo, lo que significa para la vida jurídica del Pueblo de Puerto Rico. No es para mí, no es para el partido mío, no es para algunos intereses que si alguien quiere un curso de cabildeo, vengan a hablar conmigo porque yo sí sé lo que es cabildeo en contra de una pieza legislativa. Tener miles de persona ahí afuera gritando que yo era el anticristo, no es nada de fácil. Que en muchas iglesias había un letrado que decía que votaran en contra mía porque yo era el anticristo, tampoco es fácil; y constructores y desarrollistas tratando de influenciar para que el Código no les afectara, eso no es fácil. Así que, si alguien quiere un cursillo de cabildeo, venga a hablar conmigo que yo sí sé decir lo que es un cabildeo bien fuerte. Y se

aprobó el Código sin tomar en consideración el mal cabildeo, tomando en consideración el buen cabildeo. Así que cada cual hoy aquí, piense honestamente en lo que está haciendo. Yo sé cuál va a ser el resultado, pero por lo menos cuando yo me acueste esta noche, amigos míos, quiero dormir bien y yo sé que yo sí voy a dormir bien. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Fas Alzamora, estamos en los turnos de rectificación.

SR. FAS ALZAMORA: Pido consentimiento unánime para hacer un solo planteamiento.

SR. PRESIDENTE: Okay, a la solicitud del compañero Fas Alzamora...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: El compañero Fas Alzamora está solicitando el consentimiento unánime para hacer unas expresiones sobre este asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Se debe solicitar que se le conceda, muy distinguido, por cierto, el ex-Presidente del Senado, que se le conceda ese turno de consentimiento unánime en torno al Código Penal de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone. Adelante, compañero Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Muchas gracias a todos los compañeros por esta concesión. Yo he estado escuchando muy atentamente la discusión de esta medida y no voy a repetir ningún argumento que no sea traer un argumento adicional que quiero que lo escuchen atentamente, sobre todo, cuando se habla hoy en día de un Gobierno compartido, señor Presidente. No veo razón alguna y ahora lo hago en defensa de la Asamblea Legislativa y de este Senado, que algo que la Asamblea Legislativa por el poder constitucional que tiene puede hacer por sí misma, tenga que buscar la autorización del Gobernador, en este caso, Aníbal Acevedo Vilá, en algo que la Asamblea Legislativa puede trabajar mediante comisiones conjuntas sin que sea por el efecto de un proyecto de ley donde se le da participación al Gobernador; inclusive, a vetar la medida y a decir que no se puede formar una comisión aquí en el Senado.

Por lo tanto, me parece que en defensa nada más de las prerrogativas de la Asamblea Legislativa de no darle participación a la Rama Ejecutiva en algo que le corresponde inherentemente a la Asamblea Legislativa y que no hay necesidad de buscar la autorización de una firma para que se convierta en ley para poder hacer una comisión legislativa, yo creo nada más que con ese solo argumento es lo suficiente para los que creemos en la separación de poderes que establece la Constitución, no votar a favor de este Proyecto. Obviamente, me parece que el Proyecto en sí que deroga el Código Penal es una barbaridad legislativa, luego de analizar los estudios que se hicieron, los gastos que se incurrieron y lo profesional que se llevó a cabo el proceso durante el pasado cuatrienio bajo la Presidencia de este servidor y de la Comisión De Lo Jurídico, presidida por el compañero Báez Galib. Pero como este argumento nadie lo había traído yo quería traerlo ante la consideración porque me parece que causa mayor impacto todavía cuando el Gobernador es de un partido distinto al de la Mayoría Parlamentaria. Entonces, ustedes para unas cosas no le quieren dar participación ni le reconocen al Primer Ejecutivo unas facultades y en esto donde no hay necesidad de envolver a la Rama Ejecutiva, ustedes están delegando un poder de poder hacer una comisión, de hacer los estudios que quieran sin tenerlo que consultar a él mediante la firma de la ley en el veto cuando podían hacerlo mediante Resolución Concurrente de la Asamblea Legislativa.

Así que, me parece que si se dan cuenta de este argumento, lo lógico sería retirar este Proyecto, y si es que insisten en derogar el Código Penal o establecer una Comisión Conjunta

mediante legislación, legislar la derogación de la vigencia, pero la composición de la comisión debería de hacerla a través de una Resolución Concurrente y no dar la oportunidad a que el Ejecutivo vete lo que por derecho propio le corresponde a la Asamblea Legislativa. Así que, ante este argumento, me parece que procedería hacer la siguiente enmienda y sería que se elimine el Artículo 1 y se renumeran los Artículos 2 y subsiguientes, que el Artículo 3 del entirillado se restituya el lenguaje tachado donde se posponga la vigencia de este Código al 31 de diciembre de 2006 y que se eliminen los Artículos 4 al 16 del Proyecto entirillado para que sea la propia Asamblea Legislativa la que determine la creación, composición y funcionamiento de los trabajos a realizarse. Esa sería la enmienda propuesta.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al compañero Fas Alzamora. Compañero Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Yo escuchaba las expresiones del senador Báez Galib, quien a nombre de la Delegación de la Minoría del Partido Popular...

SR. PRESIDENTE: Permiso, compañero Pagán González, antes de reconocerle su turno, me parece que está pendiente una enmienda.

SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, me gustaría, no sé si el Portavoz la escuchó y el compañero Presidente de la Comisión.

SR. PRESIDENTE: ...del senador Pagán.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. FAS ALZAMORA: Un receso de un (1) minuto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, receso para...

SR. PRESIDENTE: Sí, senador Portavoz de la Mayoría, para un receso de un (1) minuto en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Luego de que atendamos esa moción, pues pasaremos al turno del compañero Pagán González. Receso en Sala.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se ha discutido ampliamente con los Portavoces la enmienda propuesta por el ex-Presidente del Senado, junto con el Presidente de la Comisión de Lo Jurídico, y nos hemos puesto de acuerdo en torno a las enmiendas sugeridas y el senador Fas Alzamora va a someter las enmiendas en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, senador Fas Alzamora. Senador Fas Alzamora, si quiere solicitar un receso.

SR. FAS ALZAMORA: Un receso de un (1) minuto en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la moción de un breve receso en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia del señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hay ahora objeción a las enmiendas propuestas por el senador Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción a las enmiendas sometidas por el senador Fas Alzamora, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Derrotada la enmienda.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Yo objeto esa enmienda. Lo que pasa es que no tuve la oportunidad. Estoy consciente de que ya pasó el momento, yo estaba haciendo la señal, comprendo que el señor Presidente no podía verme porque estaba en la votación. Pero, que conste en récord mi objeción a esa enmienda.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Ha quedado en récord. Correspondería el turno al senador Pagán en su turno de rectificación.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán, en su turno de rectificación.

SR. PAGAN GONZALEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Expresiones que escuchamos al compañero senador Báez Galib decir a nombre de la Minoría del Partido Popular que esta noche dormiría tranquilo, dormiría tranquilo porque está defendiendo su verdad con firmeza e integridad. Y yo le digo también a los miembros de la Minoría del Partido Popular que yo estoy seguro que los miembros de la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista vamos a dormir con la misma tranquilidad porque estamos defendiendo con firmeza e integridad nuestra verdad. Y también escuchaba expresiones aquí en el Hemiciclo que decían que se está legislando para las gradas, pues claro, y nosotros nos tenemos que preguntar, ¿quiénes están en las gradas? El Pueblo de Puerto Rico. Y en un sistema democrático nosotros aquí somos representantes de nuestro pueblo y tenemos que legislar para las gradas, donde se encuentra ese pueblo que depositó la confianza en cada uno de nosotros el día de las elecciones. Y yo les aseguro que nuestra verdad es la que va a prevalecer en la tarde de hoy porque el Día de las Elecciones, el Pueblo de Puerto Rico decidió que la Mayoría Parlamentaria estará en manos del Partido Nuevo Progresista, y de eso es que se trata la democracia.

Y yo quiero dejar claro para récord que el nuevo Código Penal tiene aspectos que debemos rescatar, como lo son los delitos ambientales, y que tal vez debemos inmediatamente incluirlos en el Código actual porque son elementos importantes para nuestro pueblo. Pero no podemos olvidar que por ley se aplica la pena menor lo que provocaría que jefes de grandes gangas en Puerto Rico que tal vez estén destinados a cumplir cincuenta años de cárcel, ahora puedan salir automáticamente porque ya han cumplido el tiempo reglamentario. Y dicen que no, que eso ya está contemplado en el Código, pero no han pensado que tal vez se pueda llevar un caso de clase y constitucionalmente haya que tomar decisiones totalmente contrarias a lo que establece el Código Penal. Y nosotros tenemos que preguntarnos si realmente, qué habrán de pensar las víctimas y qué habrá de pensar el Pueblo de Puerto Rico al respecto.

Otros compañeros hablan de aquí, del Senado, de que esto conllevó años de estudio, de sacrificio y costos significativos, pues tenemos que pensar que perdieron el tiempo. Perdieron el tiempo porque tal vez no les dieron la participación necesaria a las personas que día a día trabajan con esta situación. Yo le pregunto, ¿cuál fue la participación de los fiscales del Sistema de Justicia Criminal de Puerto Rico en la redacción de este documento? ¿Cuál fue la participación de nuestros jueces? ¿Cuál fue la participación de los procuradores, de éstos que día a día tienen que trabajar con

toda esta problemática? Además de éstos, vemos que no se creó un proceso sistemático de adiestramiento para todas estas personas que tienen que trabajar día a día con estos procedimientos. Por eso vemos que tampoco se trabaja efectivamente con las particularidades de cada caso que se lleva a nuestros tribunales. Que algunos tienen atenuantes y agravantes y estableciendo unas penas fijas, eliminan el poder discrecional que deben tener los jueces o las personas que toman estas decisiones de importancia en nuestro pueblo.

Por eso, señor Presidente, entiendo que es importante para aquéllos que están en las gradas, que es el Pueblo de Puerto Rico, que nosotros tengamos la responsabilidad de evaluar concienzudamente y de evaluar responsablemente las consecuencias que pueda traer este tipo de proyecto, y cuando existan dudas razonables, nosotros tenemos que ser responsables para el Pueblo de Puerto Rico. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, admisión de parte, relevo de prueba. Creo que las palabras del senador Eudaldo Báez Galib demuestran elocuentemente la intención de convertir a Puerto Rico en un caso internacionalizado del Derecho Penal, alejándonos de la tradición angloamericana que ha informado nuestro Derecho Penal durante el último siglo. La idea claramente es descarrilar -óigame bien, señor Presidente- la actual tradición puertorriqueña como parte de esa tradición americana y extranjerizar nuestro Derecho trayendo una serie de elementos que son en este momento extraños y que se convertirían solamente en elementos constitutivos, si no en fundamentales dentro de ese derecho.

Y se acusa de que los argumentos que nosotros presentamos son insularistas, señor Presidente. Aquí no hay insularismo, nadie está en contra de aprender de la experiencia de cualquier país alrededor del mundo, pero lo hacemos reconociendo la diferencia. No para sencillamente convertirnos en personas que copian el Código alemán porque algún tratadista dice que el Código alemán es el mejor, o el Código español porque algún tratadista dice que ése es el mejor, sino que toma las ideas, los conceptos y entonces los integra manteniendo lo que es la tradición y la jurisprudencia en Puerto Rico. Si hubieran hecho eso, tendríamos un Código muy diferente, un Código que sería aceptable, pero lo que hicieron fue calcar, lo que hicieron fue sencillamente copiar del Código de diferentes repúblicas de la América Latina y de diferentes códigos de Europa. Eso no es internacionalismo, eso es un calco que lo que busca es crear una sábana de parchos en el Código de Puerto Rico que se convierta en un Código que no se puede entroncar en ninguna tradición en particular, creando lo que yo he llamado aquí, una república penal. Puerto Rico ya es parte de una república, la república de los Estados Unidos de América, y es dentro de esa tradición penal que tenemos que mantenernos.

Se dice por parte del distinguido Portavoz de la Minoría Popular que los cambios son mínimos, el noventa por ciento (90%) de las cosas se quedan igual, que solamente se altera un diez por ciento (10%), y yo le pregunto si es así ¿por qué hace falta un Código nuevo? ¿Por qué no podemos enmendar por los diferentes artículos el Código vigente utilizando como dijo el profesor Chiesa, en parte el nuevo Código Penal modelo de Estados Unidos y utilizando, como he dicho, las nuevas ideas que puedan venirnos? Pero no adoptando como un calco las ideas de Europa, sino adaptándolas a lo que tenemos. Si fuera así, por qué si es verdad que los cambios son tan pocos, por qué no enmendamos uno a uno los artículos presentes. Yo le voy a decir por qué no lo quieren hacer así. No lo hicieron así, señor Presidente, no lo hicieron así porque lo que querían era cambiar el paradigma, crear de nuevo un Derecho Penal que fuera único para Puerto Rico. Separarnos de la tradición angloamericana y movernos hacia la tradición continental y europea, junto con la tradición

de algunos países latinoamericanos con problemas legales y sociales totalmente distintos a los problemas que nosotros confrontamos aquí y que nuestro Derecho Penal ha atendido a lo largo de los siglos, y especialmente, a lo largo del último siglo dentro de los conceptos de la tradición angloamericana.

Y nos dicen que las agencias están listas, que eso es mentira, que no, que aquí no hay ningún problema que no va a haber caos, señor Presidente. Yo le quiero decir que yo personalmente he hablado con los policías y aquí mismo se ha admitido que el Superintendente de la Policía dijo que la Policía no estaba lista. Y me parece un argumento de muy poca validez, por no decir rayando en lo absurdo, decir que los policías no tienen que conocer el Derecho. ¿Cómo puede ser que se arguya de alguna manera que se puede cambiar el Derecho Penal y los policías sencillamente tienen que atender a los hechos sin entender el Derecho? Lo que vamos a crear es una serie de casos en que los policías presenten los casos y se caigan porque no se atienden adecuadamente los asuntos de Derecho. Y los fiscales, yo estuve personalmente cuando una serie de fiscales fueron a establecer que no estaban listos, que el Código tenía muchos problemas, que el Código establecía unas cosas que eran totalmente ajenas a la tradición y a los problemas que ellos tenían que ver día a día como fiscales. Los fiscales no están listos, después vino otro grupo de fiscales con el brazo torcido detrás de la espalda empujados por el Fiscal General, Gerónimo Goyco, a decir que estaban listos; pero que vinieron aquí a decir que no estaban listos. Y a mí me consta de contactos internos dentro del Tribunal General de Puerto Rico que no están preparados los documentos necesarios para la vigencia de ese Código, y no solamente no están preparados, sino que están teniendo problemas fundamentales al tratar de aprobar esos reglamentos porque no existe una manera adecuada, fácil, que se ajuste a nuestra tradición de preparar unas instrucciones para un jurado porque son conceptos ajenos a lo que es el Derecho en Puerto Rico y en el resto de Estados Unidos.

Pero no es suficiente, señor Presidente, dilatarlo para que haya más tiempo para preparar las agencias.

Aquí tenemos que abandonar lo que yo he llamado ese cambio paradigmático que se pretende con esta Ley para sencillamente alejarnos de nuestra tradición puertorriqueña y convertirnos en esa república penal y empezar a trabajar de manera detallada con el Código vigente para incorporarle los cambios que sean necesarios sin sacarnos de nuestra tradición y del contenido que hemos ganado a lo largo del siglo. Para acabar con aquello que llamábamos, los incentivos criminales reduciendo las penas más allá de lo que es justo para ver cada elemento del Código en su justa perspectiva y sin lanzarnos al vacío que representa este Código que está ahora mismo aprobado y próximo a estar vigente.

Señor Presidente, si hay necesidad de enmendar el Código de 1974, vamos a hacerlo mediante las enmiendas que sean necesarias, manteniendo nuestra tradición, protegiendo nuestras víctimas. Vamos a retrasar la vigencia de este Código “sine die”, y vamos a legislar para atender a las necesidades de cambio del Código de 1974 de una manera responsable, probando cada una de las partes y no lanzándonos al vacío como se pretende que hagamos en este momento. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Sí, para mi turno de rectificación, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, luego de escuchar al compañero Garriga Picó tengo que decir que al compañero pudiéramos darle hoy un Doctorado de “Honoris Causa” en leyes. Ha tratado aquí, pero ha tratado de trastocar la base legal en Puerto Rico, la base del Derecho en

Puerto Rico, que aunque yo no soy abogado, yo me atrevería decir, señor Presidente, porque eso es básico en Ciencias Sociales cuando se estudia distintos aspectos de la política en Puerto Rico y el Derecho en Puerto Rico, que nuestro Derecho proviene de la tradición romana y que nuestro Código Penal de 1902 se toma en consideración en aquella época, la experiencia de California, porque California tenía una experiencia con España y era más allegado y más afín a Puerto Rico, igual que se tomó en consideración el de Louisiana. El compañero ha dicho aquí una serie de cosas de que el Código Penal que en el día de hoy están tratando de eliminar, es un Código que nos aleja del Derecho anglosajón, cuando es totalmente falso.

Yo no puedo entender, compañeros, y señor Presidente, que un senador acabado de llegar a las filas estadistas se convierta en más estadista que los estadistas. Incluso, llegando aquí a decir que el Código Penal que estamos aprobando nos aleja más de la Nación Americana. Señor, señores, ¿cómo es posible, cómo es posible...

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Garriga.

SR. TIRADO RIVERA: ...que esas cosas se escuchen en este parlamento?

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. GARRIGA PICO: Para pedirle al senador que se dedique a hablar del Proyecto y que elimine las referencias al senador Garriga.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, sería una solicitud para que se respetara la Regla 38.5 y no se traigan al debate cuestiones que son ajenas al mismo. Yo le voy a pedir encarecidamente al compañero Tirado, compañero, de verdad, que yo quisiera que entendiésemos que no llegáramos a los asuntos personales de su condición educativa y la condición educativa de la preparación del compañero Garriga, porque yo creo que en nada abona al debate las expresiones que usted pueda hacer que traten de desalentar o criticar la trayectoria del debate de la exposición del compañero. Vamos a ceñirnos directamente, señor Presidente, al debate del Código Penal de Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Yo estoy seguro que el compañero Tirado ha entendido el mensaje y que continuará utilizando su turno dentro del marco más correcto. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Gracias, señor Presidente. Precisamente, estamos instruyendo al Cuerpo sobre las cosas que se han dicho en el Hemiciclo que son totalmente desvirtuadas. No me he referido al compañero senador en la forma en que ha tratado él de recibirlo. Estoy planteando el que se ha dicho aquí en este Hemiciclo que este Código Penal nos aleja de la Nación Americana, eso es falso. Se ha dicho en este Hemiciclo que el Código Penal que hoy están derogando es un Código Penal que debió de haber enmendado el Código Penal del Año 1974. Yo les estoy diciendo que la base de este Código Penal, precisamente fue el Código Penal de 1974, más los parchos que se le puso a través de los años.

Miren, si ustedes querían enmendar el Código Penal de Puerto Rico, vamos a irnos Artículo por Artículo. Presenten un paquete de enmiendas, presenten un paquete que la gente la pueda entender, que se pueda evaluar, pero no vengan a decir, vamos entonces a derogarlo "sine die" para entonces, en dos años venir a crear otra cosa. Compañero, ésta es una gran oportunidad que tenemos en Puerto Rico. Un Código Penal nuevo, un Código Penal con visión de rehabilitación, un Código Penal que recoge los delitos ambientales que por años y muy bien trajo el compañero Presidente de la Comisión de Recursos Naturales, que están recogidos ahí y yo sé que él salvaguarda su

responsabilidad diciéndole en el récord para decir no, si yo estoy en contra del Código Penal, pero estoy a favor de los delitos ambientales de que se mantengan ahí, muy bien salva su responsabilidad. Pero lo importante aquí es que le demos la oportunidad a un Código Penal, un nuevo Código que está a punto de iniciar su recorrido en esta sociedad y que en la misma forma en que se está evaluando, ahora por ustedes, precisamente, el Código Civil que en un momento dado entrará en vigor, en esa misma forma se permita iniciar la vida de este Código Penal; porque, mire, esto no son papeles, eso no son letras escritas en papeles, eso no son números de artículos. Ahí está prácticamente la conducta del puertorriqueño, la conducta de nuestra sociedad, las cosas buenas y malas que en este país no se deben hacer de ahora en adelante, delitos nuevos, delitos que no se contemplaban en el pasado, delitos que siempre debieron de haber sido contemplados y nunca se contemplaron.

Por eso, señor Presidente, yo no me explico y no puedo entender el por qué queremos hoy derogar un Código Penal que está a punto de iniciar su vida. Eso es un Código de conducta de vida, los pueblos necesitan unas guías y ésta es la guía que este pueblo habrá de utilizar por los próximos años. Por eso, señor Presidente, me opongo a la medida tal como está planteada.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador González.

SR. GONZALEZ VELAZQUEZ: Señor Presidente, para cerrar el debate. Señor Presidente, yo he estado escuchando con mucho detenimiento las palabras de los diferentes compañeros que se han expresado con relación a esta medida, y ciertamente no puedo concurrir con los argumentos que han esbozado los compañeros de la Minoría. Yo quisiera dejar claro, nosotros estamos a favor de la rehabilitación del confinado. Llevamos una vida profesional completa en ese trabajo, hemos sido fiscal, hemos sido abogado de defensa, y ciertamente nos preciamos de que conocemos ese sistema penal en Puerto Rico. Hemos sido parte de él por muchos años, veintiocho años, y nosotros creemos en la rehabilitación, pero sí también creemos que en Puerto Rico tenemos que velar por las víctimas de delitos. Y eso es precisamente la preocupación que nos trae a este debate en la tarde de hoy.

Aquí se ha planteado, y quiero confesarles que es una experiencia que lo que me ocasiona es tristeza, porque aquí he visto a los amigos de la Minoría decir que como esto fue y que una promesa de campaña, pues nosotros teníamos que cumplir con esa promesa de campaña y venir y plantear esta medida legislativa. Pero, yo quiero decirles a mis amigos de la Minoría que a mí personalmente no me mueve ninguna promesa de campaña. Yo reconozco las virtudes del Código, reconozco el trabajo que se hizo en la Comisión, reconozco la capacidad de las personas que trabajaron en esta medida; pero sí también tengo que criticar los defectos que nosotros hemos podido identificar en la medida que estamos tratando de que se posponga su vigencia, que es el Código Penal.

Todavía a mí nadie me ha podido explicar todavía -y le pregunto a mi compañero Dalmau, yo sí me he leído el Código, y en muchas ocasiones-, todavía no he podido conseguir una sola persona que me convenza de que ese Artículo 9 del Código Penal no va a significar un vaciado de las cárceles; y digo vaciado de las cárceles, porque precisamente se ha tratado de mancillar las expresiones porque piensan que eso lo hemos dicho y lo dijimos en la campaña política y el propósito era ganar votos.

Yo quiero decirles a los amigos de la Minoría, cuando yo deje de ser senador, voy a volver a la práctica privada, a la práctica privada de la profesión criminal, del delito penal. ¿Y saben una cosa? A mí me gustaría tener en la práctica privada este Código, porque este Código me va a facilitar a mí, es una herramienta que me va a facilitar mi trabajo como abogado de defensa, pero yo no puedo pensar como Presidente de la Comisión De Lo Jurídico de este Senado de Puerto Rico, yo no puedo pensar en términos personales, yo no puedo pensar en el beneficio personal que yo voy a

tener cuando salga de aquí a postular nuevamente en las cortes de Puerto Rico, yo tengo que pensar en una responsabilidad mayor. Yo tengo que pensar en las personas que a diario son víctimas de delitos en Puerto Rico.

Y yo me pregunto y le pregunto a los amigos de la Minoría, por qué razón es que a mi oficina de la Comisión De Lo Jurídico ya están llamando confinados a preguntar si este Código va a tener vigencia o se va a posponer la misma, ¿y saben por qué es que están llamando? Porque ya están preparando los procedimientos que van a llevar al tribunal para que se les excarcele porque el vocabulario del Artículo 9 del Código es bien claro, y dice que la ley que es más benigna será de aplicación a aquellas personas que están cumpliendo pena de cárcel. Y a mí nadie me ha explicado que eso no es lo correcto, a mí nadie me ha podido convencer, inclusive, en las vistas que hubo para la consideración de esta medida los propios abogados de la Sociedad para Asistencia Legal le hicimos la pregunta y ellos tuvieron que admitir que, en efecto, ya tienen preparados los documentos para radicarlos en las cortes. Y hay otras consideraciones que el Código tiene, y una que también a mí me ha alertado, cuando un Código establece que al momento de determinar si hay atenuantes en la comisión de un delito, hay que ver si la víctima provocó el hecho o éste se produjo por su descuido. O sea, ustedes pueden explicarme que entonces en un caso de violación cuando se plantee que la víctima andaba en una minifalda, pues entonces, podríamos llevar al tribunal esa defensa de que la víctima provocó la violación.

Mis amigos, hasta esos absurdos yo he podido encontrar en este Código Penal. Y uno se pregunta cómo es posible que llevemos a implementar un Código que tiene unos defectos, inclusive, se apruebe en junio y ya en septiembre están haciéndole enmiendas. Enmiendas que provocaron la opinión pública y la presión que hubo porque aquí este Código jamás se le dijo -por lo menos, que yo recuerde-, jamás se le habló a la ciudadanía del Artículo 104, jamás se le habló a la ciudadanía del Artículo 9. Toda la discusión pública que hubo aquí en Puerto Rico giró en torno al Artículo 103, de la Sodomía, y vimos aquí en las vistas públicas de los récords de las vistas que tenemos a nuestra disposición la cantidad de personas de las diferentes iglesias que vinieron a deponer, pero jamás se le habló de estos delitos que estamos hablando ahora.

Este Código, inclusive, elimina el delito de difamación, un delito que por años ha estado en los Códigos Penales en Puerto Rico, hasta eso elimina este Código. Y yo vuelvo y reitero, yo no estoy en contra del Código, vuelvo y digo, reconozco el trabajo que se hizo y es por esa razón que siempre, desde el primer momento que se refirió el Proyecto a mi Comisión, siempre dije que no era meritorio la derogación del mismo. Que sí estaba de acuerdo en que se pospusiera la vigencia para poder atemperar las realidades que habíamos encontrado en la redacción a los hechos que realmente deberían estar consignados y por eso pensamos siempre en la posposición del mismo.

Ahora yo quiero decirles a los amigos, yo salvé mi responsabilidad como Presidente de la Comisión, yo le estoy proponiendo al Cuerpo que pospongamos la vigencia de este Código. Que la pospongamos para bien de Puerto Rico, no para decir que hemos cumplido con una promesa de campaña porque vuelvo y le digo, esa no es nuestra posición con relación a eso. Me parece que esto requiere más seriedad que meramente limitar aquí a un debate a si le vamos a dar un Doctorado Honoris Causa al compañero Garriga Picó o si le vamos a otorgar otro al compañero Cirilo Tirado por las exposiciones que han hecho en una materia que ciertamente no es la materia que ellos dominan. A eso no creo que se deba reducir el debate de esta medida, pero vuelvo y le digo, yo cumplí con mi responsabilidad. Ahora cuando mañana comiencen a darse los efectos que va a tener la aprobación de esta medida y que la vigencia del Código comienza en mayo, a ustedes le dejo la responsabilidad que tiene que cargar cuando se sigan comentando los defectos de este Código y ustedes se prestaron para que no se pospusiera la vigencia y se hiciera una análisis profundo y se

corrigieran esos defectos que hemos encontrado en el mismo. Esas son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha concluido el debate del Proyecto del Senado 3, solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas sometidas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, deseamos que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra, dirán que no. Aprobada.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, ha concluido la consideración de las medidas que estaban en el Calendario de Votación Final, solicitamos la moción para que se forme un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: el Sustitutivo del Proyecto del Senado 57, la Resolución del Senado...

¿Hay enmiendas al título? Señor Presidente, me informa por la Secretaría del Cuerpo y la Oficial de Actas que hay enmiendas al título al Proyecto del Senado 3, el cual ha sido aprobado según enmendado, solicitamos que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor portavoz de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Ahora sí, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Sustitutivo del Proyecto del Senado 57, las Resoluciones del Senado 362, 369, 371, 372, 373, 374, 375, 376, la Resolución Concurrente de la Cámara 11, el Anejo B del Orden de los Asuntos, la Concurrente del Senado 19, las Resoluciones del Senado 399, 404, 407 y el Proyecto del Senado 3. Señor Presidente, y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, adelante con el Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 3

“Para derogar el Artículo 314 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada; para posponer la vigencia de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004; extender la

vigencia de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, y establecer la Comisión Conjunta para el estudio y reforma de las leyes penales de Puerto Rico.”

Sustitutivo al P. del S. 57

“Para enmendar el inciso (a) y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como la “Ley de Reclamaciones y Demandas Contra el Estado”, a los efectos de aumentar la suma de responsabilidad por acciones de daños y perjuicios reclamados contra el Estado; y establecer su vigencia.”

R. Conc. del S. 19

“Para reconocer, en nombre del Pueblo de Puerto Rico, al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York; y para otros fines.”

R. del S. 362

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Salud y Asuntos de la Mujer, que realicen una investigación exhaustiva para ver la implantación de la Ley Núm. 235 de 30 de agosto de 2004, y determinar cómo se coordina con la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas de Puerto Rico, Ley Núm. 310 de 25 de diciembre de 2002, con la Oficina de Emergencias Médicas para garantizar la excelencia en la prestación de servicios.”

R. del S. 369

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al proceso de concesión de permisos de desarrollo en los ámbitos cercanos a las estaciones del Tren urbano, identificadas como Distritos TU.”

R. del S. 371

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales realizar una investigación sobre la adecuación e implantación de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor”.”

R. del S. 372

“Para ordenarle a la Comisión de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico llevar a cabo una investigación exhaustiva, en torno a la situación prevaleciente con relación a las adopciones de menores en Puerto Rico; evaluar los alcances y limitaciones de la Ley de Adopción de Puerto Rico; evaluar los procedimientos administrativos utilizados por el Departamento de la Familia para tales acciones, y facultar a la Comisión para el desarrollo de los mecanismos y las acciones legislativas necesarias para agilizar los procesos de adopción en Puerto Rico.”

R. del S. 373

“Para ordenarle a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación para verificar quién posee la titularidad de los terrenos aledaños a la Escuela Especializada José Julián Acosta, ubicada en el Viejo San Juan, y del Departamento de Educación no ser el titular, estudiar la viabilidad de transferir los mismos a la

Escuela si fueran de dominio público o adquirirlo si fueran de dominio privado para uso y disfrute de los estudiantes y demás personal docente.”

R. del S. 374

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda, Recreación Deportes; de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Hacienda, que realicen una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento e implantación del Plan Piloto de la Administración de Vivienda Pública para la creación, organización y funcionamiento de Consejos de Residentes de Vivienda Pública que redunden en una mejor calidad de vida y seguridad en los residenciales públicos y si dicho plan provee para la administración de los mismos por los Consejos de Residentes.”

R. del S. 375

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; de Asuntos Municipales y Financieros; y de Hacienda, que realicen una investigación exhaustiva sobre la implantación de la Ley Orgánica de la Autoridad de Edificios Públicos; y la situación fiscal: deudas, activos y obligaciones de la Autoridad, la búsqueda de soluciones y corrección de los hallazgos, si fuera necesario.”

R. del S. 376

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Laborales; y de Seguridad Pública a llevar a cabo una investigación y estudio sobre la necesidad y conveniencia de crear un Sistema de Retiro para la Policía de Puerto Rico que responda a las necesidades y características del cuerpo que representan.”

R. del S. 388

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Fundación Yo Limpio a Puerto Rico, con motivo de la celebración en abril del “Mes del Planeta Tierra”.”

R. del S. 392

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sociedad Americana del Cáncer, en ocasión de celebrarse en Puerto Rico el “Relevo por La Vida” durante el mes de abril.”

R. del S. 394

“Para expresar el reconocimiento y la felicitación del Senado de Puerto Rico, al ciudadano Roberto Alomar, jugador prodigio del béisbol de las Grandes Ligas y recomendar su consideración e inclusión en el Salón de la Fama del Béisbol en Cooperstown, Nueva York; y solicitar al Gobernador de Puerto Rico, al Secretario de Recreación y Deportes y demás líderes del ámbito deportivo de la Isla, hacer público su apoyo a esta gestión.”

R. del S. 395

“Para extender la más cordial y calurosa felicitación del Senado de Puerto Rico a la cantante, compositora y actriz, Lissette Alvarez, por el éxito de su carrera y enaltecer el nombre de Puerto Rico.”

R. del S. 399

“Para extender la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Roberto Alomar por su exitosa carrera en las Grandes Ligas, con motivo del anuncio de su retiro del Béisbol como jugador activo.”

R. del S. 401

“Para extender el más alto reconocimiento y agradecimiento del Senado de Puerto Rico al Honorable Baltasar Corrada del Río, por su entrega ejemplar al servicio público de Puerto Rico ante su retiro como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.”

R. del S. 402

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Reverendo Heriberto Martínez Rivera, con motivo de su nombramiento como Secretario General de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.”

R. del S. 404

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad para convertir la Escuela Narciso Rabell Cabrero del Municipio de San Sebastián, en una Escuela de Bellas Artes.”

R. del S. 407

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura; y a la de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, investigar las condiciones de asfalto, encintado y alumbrado de la Carretera Estatal PR 402, en el tramo que comprende desde la intersección con la Carretera PR 2 hasta la intersección con la Carretera PR 115 de Añasco, ambas intersecciones inclusive, así como los planes de mejoras del Departamento de Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y la Autoridad de Energía Eléctrica respecto a esta vía.”

R. Conc. de la C. 11

“Para crear la Comisión Conjunta de Internados, Medallas y Premios de la Asamblea Legislativa, establecer su composición, deberes y para asignar fondos.”

VOTACION

El Sustitutivo al Proyecto del Senado 57; la Resolución Concurrente del Senado 19 y las Resoluciones del Senado 362; 369; 371; 372; 373; 374; 375; 376; 388; 392; 394; 395; 399; 401; 402; 404 y 407, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz

Sánchez, Antonio J. Fas Alzamora, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Concurrente de la Cámara 11, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Bruno A. Ramos Olivera, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora y Sixto Hernández Serrano.

Total..... 3

El Proyecto del Senado 3, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Pedro J. Rosselló González, Lornna J. Soto Villanueva y Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Sixto Hernández Serrano, Bruno A. Ramos Olivera, María de Lourdes Santiago Negrón y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 9

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Modesto L. Agosto Alicea.

Total..... 1

SR. VICEPRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que pasemos al turno de Notificaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO,
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es para notificarle al Cuerpo que según lo dispuesto en las pasadas sesiones, se había informado que habría sesión este próximo viernes, 1 de abril, les recordamos a los compañeros que habrá la sesión correspondiente ordinaria el jueves, a las diez de la mañana (10:00 a.m.); y el próximo viernes, también a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

De igual manera, señor Presidente, estamos solicitando en estos momentos la autorización del consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar por más de tres (3) días, levantar los trabajos del Senado porque habrá sesión el lunes 11 y el martes, 12 de abril, pero del martes 12 al martes 19, habrá un receso del Senado de Puerto Rico. El lunes es el Día de José de Diego, no habrá sesión, es día feriado, el lunes 18 de abril. Y solicitamos que como no habrá sesión del martes 12 al martes 19, se le solicita el consentimiento a la Cámara de Representantes, su autorización, para poder levantar los trabajos del Senado, ya con anterioridad en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: A la moción del compañero Portavoz, ¿hay objeción? No habrá objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que pasemos al turno del Proyectos y Resoluciones Conjuntas radicadas en Secretaría.

SR. PRESIDENTE: Antes de pasar a ese turno, en el turno de Notificaciones, ¿hay alguna notificación que realizar por el compañero Carlos Díaz, no? A la moción de que se regrese al turno de Proyectos y Resoluciones Conjuntas, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se regresa a dicho turno.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 484

Por el señor Díaz Sánchez:

“Para facultar a la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico para ubicar en los expresos, avenidas, calles o vías públicas principales, pizarras o vallas publicitarias electrónicas destinadas exclusivamente para la difusión de información sobre la desaparición de menores en caso de la activación de un Alerta Amber (“America’s Missing: Broadcast Emergency Response”), tales como la descripción o fotografía de la víctima y del sospechoso del secuestro, el vehículo utilizado y la dirección en que transitaba el vehículo, entre otros, o para la emisión de información de alerta o emergencia del “Emergency Broadcast System”, en caso de emergencias meteorológicas; enmendar los Artículos 3 y 4(A) de la Ley Núm. 74 del 23 de junio de 1965, según enmendada, conocida como la “Ley de la Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico”; y para otros fines.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

*P. del S. 485

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para enmendar el inciso (b) del Artículo 3, la Sección (4.1) del Artículo[*sic*] 4 y el inciso (a) de la Sección (4.2) del Artículo[*sic*] 4 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico” y eliminar el inciso (2) y reenumerar los incisos (3), (4), (5), (6) a (2), (3), (4), (5) de la Sección (5.3) del Artículo 5 de la Ley Núm. 184 de 3 de agosto de 2004, conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público”.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 243

Por el señor McClintock Hernández y la señora Nolasco Santiago:

“Para transferir la titularidad, custodia, conservación y mantenimiento del Teatro Ideal de Yauco del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Yauco y para asignarle a dicho Municipio[*sic*] la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000.00) de fondos no comprometidos del tesoro estatal.”

(EDUCACION SUPERIOR, TRANSPORTACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

R. C. del S. 244

Por el señor Tirado Rivera:

“Para reasignar al Municipio de Villalba la cantidad de trescientos treinta mil ochocientos noventa y nueve (330,899.00) dólares, consignados en la Sección 1, inciso (d) de la Resolución Conjunta Núm. 414 de 12 de agosto de 1995, originalmente asignados para Mejoras al Estadio Municipal de Villalba, para ser utilizados en la Construcción[*sic*] del Nuevo [*sic*]Estadio; para autorizar el pareo de los fondos reasignados por esta Resolución Conjunta.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 20

Por la señora Santiago Negrón:

“Para expresar el más profundo rechazo de la Asamblea Legislativa a la aplicación de la pena de muerte por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para Puerto Rico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 398

Por el señor Parga Figueroa:

“Para ordenar a las Comisiones de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales; y de Hacienda a realizar una investigación sobre el impacto inflacionario al consumidor que tendría la eliminación de las exclusiones del arbitrio del 6.6% sobre los artículos de consumo.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 399

Por la señora Burgos Andújar:

“Para extender la Felicitación[*sic*] y Reconocimiento[*sic*] del Senado de Puerto Rico al señor Roberto Alomar por su exitosa carrera en las Grandes Ligas, con motivo del anuncio de su retiro del Béisbol como jugador activo.”

*R. del S. 400

Por los señores McClintock Hernández, Parga Figueroa, de Castro Font; las señoras Nolasco Santiago, Padilla Alvelo, Arce Ferrer; el señor Arango Vinent; la señora Burgos Andújar; los señores Díaz Sánchez, Garriga Picó, González Velázquez, Martínez Maldonado, Muñiz Cortés, Pagán González, Ríos Santiago, Rosselló González y la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación exhaustiva en torno a las disposiciones relacionadas a la participación ciudadana, requisitos para la celebración de vistas públicas, competencia y los términos relacionados al proceso de reglamentación en las agencias cubiertas por la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme”, con el propósito de identificar la eficacia y alcance de dicho proceso y proponer enmiendas que aclaren, especifiquen y amplíen los parámetros de la misma; además deberán investigar el nivel de cumplimiento de las agencias cubiertas con las obligaciones impuestas por dicha Ley.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 401

Por el señor McClintock Hernández:

“Para extender el más alto reconocimiento y agradecimiento por su entrega ejemplar al servicio público de Puerto Rico al Honorable Baltasar Corrada del Río ante su retiro como Juez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico.”

R. del S. 402

Por el señor McClintock Hernández:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Reverendo Heriberto Martínez Rivera, con motivo de su nombramiento como Secretario General de la Sociedad Bíblica de Puerto Rico.”

R. del S. 403

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la condición y la capacidad del sistema eléctrico en la Escuela Eugenio María de Hostos del Municipio de Mayagüez, debido a la instalación de computadoras, aires acondicionados y otros sistemas eléctricos que provocan insuficiencia y sobrecarga en el Sistema Eléctrico.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 404

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a la Comisión de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad para convertir la Escuela Narciso Rabell Cabrero del Municipio de San Sebastián, en una Escuela de Bellas Artes.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 405

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el rechazo del Senado de Puerto Rico a la pena de muerte por ser un castigo que atenta contra el derecho fundamental a la vida y a la dignidad del ser humano, cercenando toda posibilidad de la rehabilitación del individuo.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 406

Por el señor de Castro Font:

“Para ordenar a las comisiones[*sic*] de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y de Asuntos del Consumidor e Informes Gubernamentales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre el volumen de productos agrícolas disponibles para la venta, su precio y las necesidades del mercado.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 407

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar a las Comisiones de Educación Superior, Transportación, Ciencia y Cultura y a la[*sic*] de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, investigar las condiciones de asfalto, encintado y alumbrado de la Carretera Estatal PR 402, en el tramo que comprende desde la intersección con la Carretera PR 2 hasta la intersección con la Carretera PR 115 de Añasco, ambas intersecciones inclusive, así como los planes de mejoras del Departamento de

Transportación y Obras Públicas, la Autoridad de Carreteras y la Autoridad de Energía Eléctrica respecto a esta vía.”

(RGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 408

Por la señora González Calderón:

“Para expresar la más cálida y sincera felicitación del Senado de Puerto Rico a las jóvenes ganadoras y al jóven[*sic*] ganador del premio Julia de Burgos del Certamen de Poesía Juvenil Cooperativista, celebrado por la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico.”

R. del S. 409

Por la señora González Calderón:

“Para expresar la más cálida felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a las jóvenes ganadoras y al jóven[*sic*] ganador del premio Luis Palés Matos del Certamen de Poesía Juvenil Cooperativista, celebrado por la Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico.”

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

Sustitutivo a los P. de la C. 1014, 1054 y 1058

Por la Comisión de Gobierno:

“Para autorizar la celebración de un referéndum en que el Pueblo de Puerto Rico pueda expresarse para exigir del Presidente y del Congreso de los Estados Unidos de América que, antes del 31 de diciembre de 2006, expresen su compromiso de responder al reclamo del Pueblo de Puerto Rico para resolver el problema de status político entre alternativas plenamente democráticas de naturaleza no colonial ni territorial; para crear un Comité de Reclamo, asignar fondos y para otros fines.”

(ASUNTOS FEDERALES, INDUSTRIALES Y ECONOMICOS; DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 73

Por el señor Silva Delgado:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, asignados al Instituto de Cultura Puertorriqueña mediante la Resolución Conjunta Núm. 1070 de 2 de septiembre de 2003; para costear los gastos incurridos en la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, y la Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar del año 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 133

Por los señores Bonilla Feliciano, Aponte Hernández y González Rodríguez:

“Para asignar al Museo Pablo Casals, adscrito a la Corporación de las Artes Musicales de Puerto Rico, la cantidad de ochenta y dos mil quinientos (82,500) dólares de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Estatal, para desarrollar el Proyecto de Investigación Histórica y eventual publicación de la historia del Festival Casals de Puerto Rico (1956-2006), en el contexto de su cincuentenario a cumplirse durante el año 2006.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 185

Por el señor Jiménez Cruz:

“Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de diez mil (10,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1430 de 1 de septiembre de 2004, para transferir a la señora Dionicia Hernández, Km. 4 HC-4 Callejón Vigo, Carr. Núm. 190 Bo. Sabana Abajo Sur Tel. (787) 757-0924, Número de Seguro Social 582-98-3355, para el alambrado de todo lo eléctrico, instalación de ventanas, puertas, todo aquel material necesario para dicha instalación y reconstruir pisos y paredes; autorizar la transferencia y el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 196

Por el señor Hernández López:

“Para reasignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares asignado previamente mediante la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002 en los incisos (42),[sic] y (50) para que sea utilizado según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, si usted pudiera solicitar que se suspenda la Regla, a los únicos propósitos de que se pueda unir al señor Presidente como autor del P. del S. 484, se lo agradecería.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para solicitar que se permita al Presidente del Senado ser coautor del Proyecto del Senado 484 y a este Portavoz de la Mayoría también.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que pasemos al turno de aprobación del Acta.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se había dejado para un turno posterior la aprobación del Acta correspondiente al viernes, 18 de marzo, solicitamos su aprobación en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que pasemos al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MOCIONES

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, señor Presidente, para solicitar que la Resolución Conjunta del Senado 32, pase en segunda instancia a la Comisión de Bienestar Social, porque trata del asunto de vivienda a personas de edad avanzada, mayor de edad.

SR. PRESIDENTE: ¿R. C. del S.?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Resolución Conjunta del Senado 32, en primera instancia está en la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes y es de la autoría del compañero Carlos Díaz Sánchez.

SR. PRESIDENTE: Resolución Conjunta del Senado 32.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Perdóneme.

SR. PRESIDENTE: Resolución Conjunta del Senado 32.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Resolución Conjunta del Senado 32.

SR. PRESIDENTE: ¿Y estaba en qué?

SRA. BURGOS ANDUJAR: En primera instancia porque es de vivienda, para la investigación de viviendas a personas de edad avanzada, por ser vivienda, está en la Comisión de Vivienda, Recreación y Deportes y pedimos estar en segunda en la Comisión de Bienestar Social por tratarse de personas de edad avanzada que es el sector que...

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura, ya se ha aclarado la jurisdicción de la Comisión de Comercio y Turismo. Solicitamos que vaya a primera instancia dicha comisión en la Resolución del Senado 407, del compañero Muñiz Cortés.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para solicitar que se me autorice ser miembro de la Comisión de Seguridad Pública mientras se consideran las siguientes medidas: la Resolución Conjunta del Senado 42 y el Proyecto del Senado 484.

SR. PRESIDENTE: ¿Son de su autoría?

SR. DIAZ SANCHEZ: Son de mi autoría, correcto.

SR. PRESIDENTE: Son de su autoría. Se procede a designar como miembro dentro de la discusión de esas medidas al compañero Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Carlos Díaz.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para presentar también una moción para felicitación y reconocimiento al veterano de la Guerra de Vietnam, Enrique Pujals, con motivo de la celebración del Día del Veterano de Vietnam, el 31 de marzo de 2005.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción. Se me ha hecho un señalamiento que debemos tomar nota, la Resolución Conjunta del Senado era para que se recibiera...

SRA. BURGOS ANDUJAR: En segunda.

SR. PRESIDENTE: En segunda instancia a la otra Comisión para propósitos de recomendar si se aprueba o no se aprueba esa Resolución Conjunta. Eso es así.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Perdóneme, pero no lo entendí.

SR. PRESIDENTE: La Resolución Conjunta del Senado 32 no ha sido aprobada por el Senado todavía.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Yo entiendo que sí, ¿o no? No.

SR. DIAZ SANCHEZ: La Resolución Conjunta del Senado 32, que investiga la Administración del Edificio la Trinidad en Ponce, sí ha sido aprobada, ya está...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. DIAZ SANCHEZ: Es que estoy aclarándole...

SR. DE CASTRO FONT: No es Resolución Conjunta, son Resoluciones del Senado.

SR. PRESIDENTE: Es Resolución del Senado.

SR. DE CASTRO FONT: Si son de investigaciones, son Resoluciones del Senado.

SR. PRESIDENTE: Si es una Resolución del Senado Conjunta... Sí, vamos a pasarle el micrófono a la compañera Norma Burgos. Le voy a pedir al compañero portavoz de Castro Font el que se solicite un receso de un (1) minuto en Sala.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un receso de un (1) minuto en Sala.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Le pediría durante el receso a la compañera Burgos y al compañero Portavoz que pasen al Estrado Presidencial. Receso de un (1) minuto en Sala.

RECESO

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Estamos en la reconsideración de la Resolución del Senado 407.

SR. PRESIDENTE: La reconsideración de la moción que se presentó sobre la Resolución 407. ¿Hay objeción a la reconsideración de la misma? No habiendo objeción, se reconsidera la moción.

SR. DE CASTRO FONT: Sí, señor Presidente, para aclarar el récord que no es Resolución Conjunta 32 del Senado, no hay ninguna...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Aclarado, hemos chequeado en el Reglamento y procede que se haga como Resolución Conjunta por el compañero Díaz Sánchez, y la compañera Burgos está en lo correcto.

SR. PRESIDENTE: Solicitando el Cuerpo la reconsideración de la moción que se presentó sobre la 407, ya se aprobó la reconsideración, se deja sobre la mesa, será atendida en otro momento.

SR. DE CASTRO FONT: Sencillamente se deja sobre la mesa, señor Presidente, para que se haga por vía de Resolución según dice nuestro Reglamento, el que se cambie las Comisiones de primera instancia y en segunda instancia, siguiendo los parámetros del Reglamento del Senado.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, pues no hay acción a tomar en estos momentos sobre ese asunto, lo consideraremos cuando se radique la Resolución correspondiente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. DE CASTRO FONT: Para pasar al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. Conc. del S. 18.

SR. PRESIDENTE: Sí, queremos informarle a los miembros del Senado de Puerto Rico que habiendo el Cuerpo Hermano aprobado, sin enmiendas, la Resolución Concurrente del Senado 18, a partir del día de hoy se crea la Comisión Conjunta de la Asamblea Legislativa para la implantación del Derecho a la Salud. Y vamos a proceder en este momento a designar a los miembros del Senado de Puerto Rico en esa Comisión Conjunta y dichos miembros serán: el senador Rosselló González, la senadora Burgos Andújar, el senador Ríos, el senador Dalmau, la senadora Santiago y como miembro adicional, según se dispone en la propia Resolución Concurrente del Senado 18, estará la Presidenta de la Comisión de Salud, la senadora Lornna Soto.

Queremos informarle a los miembros que acabamos de designar a dicha Comisión Conjunta de que el Presidente de la Cámara, José Aponte Hernández, y el Presidente del Senado estamos convocando a los miembros de Cámara y Senado, de esa Comisión Conjunta para una reunión inicial para constituir la Comisión Conjunta a celebrarse este miércoles, a las once de la mañana (11:00 a.m.), en mi Oficina, en la Presidencia del Senado.

Así que, la compañera Burgos Andújar, el compañero Rosselló González, el compañero Ríos Santiago, Dalmau y María de Lourdes Santiago quedan debidamente convocados para esa fecha. Le solicito a la Secretaría del Senado que le envíe una comunicación escrita a dichos miembros y a la

señora Lornna Soto que le envíen una comunicación escrita, informándoles por escrito esta citación verbal que hemos hecho en este momento.

Próximo asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hemos concluido los trabajos en la tarde de hoy, solicitamos que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 31 de marzo, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: A la moción del receso del compañero Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 31 de marzo de 2005, a las diez en punto de la mañana (10:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
28 DE MARZO DE 2005**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Sustitutivo P. del S. 57	2481 – 2484
R. del S. 354	2484 – 2485
R. del S. 362	2485
R. del S. 369	2485 – 2487
R. del S. 371	2487 – 2488
R. del S. 372	2488 – 2490
R. del S. 373	2490 – 2492
R. del S. 372 (Rec.).....	2492 – 2493
R. del S. 373 (Rec.).....	2493
R. del S. 374	2493 – 2494
R. del S. 375	2494 – 2495
R. del S. 376	2495 – 2496
R. Conc. del S. 11	2497 – 2502
R. del S. 354	2502
R. Conc. del S. 19	2503
R. del S. 399	2505 – 2507
R. del S. 404	2509 – 2510
R. del S. 407	2510
P. del S. 3.....	2510 – 2532